Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión

2021



Informe de Gestión

Informe de Gestión

Diciembre de 2021

Fiscalía General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Índice

1. Presentación ~ 9

2. Recursos humanos del MPA ~ 13
2.1. Personal permanente ~ 13
2.2. Contratos de locación de servicios ~ 15
2.3. Pasantías ~ 16

3. Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA ~ 17
3.1. Investigaciones ~ 17
3.2. Audiencias ~ 24
3.3. Investigaciones finalizadas ~ 26
3.4. Procedimientos abreviados ~ 27
3.5. Juicios orales y públicos ~ 29
3.6. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones ~ 31
3.7. Personas privadas de su libertad ~ 32
3.8. Prisiones domiciliarias ~ 34
3.9. Homicidios ~ 37
3.9.1. Homicidios por uso intencional de la violencia ~ 37
3.9.2. Muertes violentas de mujeres y femicidios ~ 40
3.9.3. Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad ~ 41
3.9.4. Homicidios en los que resultaron víctimas miembros de fuerzas de seguridad ~ 43
3.9.5. Homicidios culposos ~ 44
3.10. Delitos contra la integridad sexual ~ 48
3.11. Investigaciones por asociación ilícita ~ 50

4. Fortalecimiento institucional ~ 52
4.1. Infraestructura edilicia ~ 52
4.1.1. Organismo de Investigaciones y Auditoría General de Gestión ~ 56
4.2. Bienes muebles ~ 56
4.3. Vehículos ~ 57

4.4. Sistemas de Información ~ 57
4.4.1. Heimdall ~ 57
4.4.2. Vesta ~ 59
4.4.3. Atenea ~ 59
4.4.4. Hestia ~ 59
4.5. Infraestructura tecnológica ~ 60
4.6. Denuncias online ~ 60
4.7. Transparencia institucional ~ 61
4.7.1. Comunicación masiva y prensa ~ 62
4.7.2. Identidad institucional ~ 64
4.8. Vínculos con otras instituciones ~ 65
4.9. Sistema de carrera de fiscales ~ 66
4.9.1. Componente uno: sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales ~ 67
4.9.1.1. La evaluación durante la pandemia ~ 68
4.9.2. Componente dos: sistema de formación continua ~ 68

5. Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica ~ 69
5.1. Política institucional de género ~ 69
5.2. Guías de actuación ~ 70
5.3. Dinero secuestrado ~ 71
5.4. Subastas ~ 71
5.5. Gestión de vehículos secuestrados ~ 71
5.5.1. Otros bienes no registrables ~ 72
5.6. Protección de testigos ~ 72
5.7. Gestión de armas y otros materiales controlados ~ 73
5.8. Jurispedia ~ 74

6. Capacitación ~ 75

7. Resoluciones e instrucciones del Fiscal General ~ 78
7.1. Resoluciones ~ 78
7.2. Instrucciones Generales ~ 79
7.3. Resoluciones jurisdiccionales del Fiscal General ~ 79
7.4. Procedimientos abreviados ~ 80
7.5. Gestión de la consultoría de recursos extraordinarios ~ 80
7.5.1. Colaboración en otras gestiones de interés ~ 81

8. Conclusión ~ 83

Anexo 1 ~ 85
1. Auditoría General de Gestión ~ 87
1.1. Recursos humanos y materiales ~ 87
1.2. Áreas de la Auditoría General de Gestión ~ 88
1.2.1. Área Disciplinaria. Abordaje priorizado ~ 88
1.2.2. Área de Control de Gestión. Ciclos de Monitoreo y Estudios de Casos Testigo con abordaje no priorizado ~ 93
1.3. Implementación de políticas de calidad. Normas ISO 9001:2015 ~ 94
1.4. Sistema de carrera del MPA. Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE) ~ 95
1.5. Juicios disciplinarios ~ 95
1.6. Autonomía funcional de la AGG. Roles institucionales y rendición de cuentas ~ 96
2. Organismo de Investigaciones ~ 99
2.1. Recursos humanos ~ 99
2.2. Incorporación de nuevas áreas ~ 100
2.3. Objetivos y proyectos alcanzados ~ 101
2.4. Infraestructura ~ 101
2.4.1. Laboratorio Forense ~ 101
2.4.2. Laboratorio de Informática Forense ~ 102
2.5. Proyectos en marcha ~ 103

Anexo 2 ~ 107

1

Presentación

Los logros conseguidos en el cuarto año de nuestra gestión iniciada en abril de 2017 permiten arribar a una conclusión muy clara: el Ministerio Público de la Acusación (MPA) continúa avanzando en un sostenido proceso de afianzamiento y consolidación institucional.

La información y los datos contenidos en este Informe de Gestión son variables objetivas que demuestran ese progreso. Asimismo, evidencian que el MPA adquirió un rol determinante para las víctimas de delitos y dan cuenta del lugar social que supo conseguir a partir de la construcción de vínculos con actores y actoras de diversos sectores de la provincia y del país.

Aunque parezca que el nuevo sistema procesal penal funciona desde siempre en Santa Fe, no se debe olvidar que fue puesto en marcha el 10 de febrero de 2014. Por lo tanto, en términos institucionales, sigue siendo muy reciente.

En ese marco, más allá de las restricciones y los obstáculos que surgieron a raíz de la pandemia de coronavirus, el MPA nunca dejó de funcionar. Las puertas de las fiscalías siempre estuvieron abiertas en toda la provincia, garantizamos el acceso de la ciudadanía a la Justicia, aseguramos el cumplimiento de los objetivos de política de persecución penal y dimos continuidad a todos los proyectos previstos para este año.

Se trató de una verdadera capacidad de adaptación ante la adversidad que responde a una virtud institucional: la planificación estratégica de la gestión pública concebida a la luz de la vinculación y del diálogo permanente con agentes institucionales locales, provinciales y nacionales. Asimismo, esa flexibilidad institucional para adaptarse ante la imprevisibilidad, no hubiera sido posible sin el compromiso de todas las personas que integran el MPA.

En definitiva, las acciones descriptas en este Informe de Gestión, las iniciativas planteadas a futuro y, fundamentalmente, el desempeño de quienes forman parte

de la institución, son determinantes para la construcción social de un MPA al servicio de la ciudadanía.

Lineamientos

Una de las marcas distintivas de nuestra gestión es la importancia brindada a las víctimas en cada iniciativa. El valor de este lineamiento institucional se advierte, por ejemplo, en la creciente cantidad de usuarios del sistema de denuncias online implementado el año pasado.

Por otro lado, este último año tomamos la decisión de profesionalizar cada vez más las áreas de Criminalística y de Delitos Complejos. En función de ello, invertimos una gran cantidad de recursos económicos para consolidar estos espacios en toda la provincia y trabajamos arduamente para poner en marcha laboratorios en las cinco circunscripciones judiciales.

La perspectiva de género, por su parte, sigue siendo una de las características transversales de nuestro trabajo al frente del MPA. Son ejemplos de esta convicción los recursos financieros y humanos destinados al abordaje de la problemática; los protocolos elaborados y adoptados por diferentes actores y actoras institucionales; los informes estadísticos que se producen sistemáticamente; y las capacitaciones brindadas en relación al tema.

Asimismo, proyectamos y logramos resultados muy significativos en la expansión del MPA a toda la provincia. En tal sentido, ya están funcionando las delegaciones de Funes y Roldán (Fiscalía Regional 2); las de Avellaneda y Villa Ocampo (Fiscalía Regional 4) y el anexo de la Unidad Fiscal Las Toscas (Fiscalía Regional 4) en el que inauguramos una cámara Gesell.

En otro orden, el desarrollo y la puesta en marcha de un sistema informático propio de apoyo a la investigación y gestión de causas -denominado Heimdall-, representa un punto de inflexión. Marcará un antes y un después institucional por dos motivos: por un lado, porque permitirá agilizar y mejorar la tarea diaria de todas las personas que integran el MPA; y por otro, porque fue elaborado por personal y especialistas de la Fiscalía General.

Además, el inicio de las tareas de rediseño y refuncionalización de la página web del MPA y la sistemática difusión de información a través de redes sociales oficiales responden a nuestro compromiso con la publicidad y la transparencia. Estas acciones se enmarcan en una planificación estratégica de la comunicación para toda la institución. Si bien existen documentos institucionales en los que se establecen pautas específicas, se está elaborando un manual de criterios comunicacionales para todo el MPA. Es un proyecto en el que venimos trabajando con actores y actoras de toda la institución y siguiendo las recomendaciones del denominado Lenguaje Claro.

Por otra parte, continuaremos planteando en las instancias institucionales que correspondan la necesidad de modificar el régimen disciplinario de Fiscales y Fiscales Adjuntos/as, que ahora depende del Poder Legislativo de la provincia. Insistimos en que las modificaciones implementadas a la ley provincial número 13.013 implican un avasallamiento a la independencia y a la autonomía del MPA. Por eso, sostenemos firmemente que debe volverse al régimen original en el que los y las Fiscales y Fiscales Adjuntos/as no estaban sometidos y sometidas a un control político, sino a un sistema disciplinario jurídico que seguía los lineamientos de lo previsto en el artículo 91 de la Constitución Provincial y que era similar a lo regulado por las leyes orgánicas de los ministerios públicos de todo el país.

Como siempre señalamos, el eje orientador del MPA está detallado en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) confeccionado para el período 2017–2023 . Allí se expresa el espíritu que debe guiar el accionar de los y las Fiscales, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas.

El PDI contiene siete lineamientos estratégicos que fueron definidos teniendo en cuenta los desafíos institucionales que decidimos afrontar. Están relacionados entre sí con el objetivo de que nuestro desenvolvimiento institucional permita dar respuestas integrales a las demandas de la sociedad.

Los lineamientos son:

1. Consolidar la capacidad institucional del MPA.
2. Favorecer el acceso a la Justicia para una tutela judicial efectiva.
3. Fortalecer los procesos investigativos del MPA.
4. Propender a una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal.
5. Desarrollar una política de persecución penal estratégica.
6. Democratizar el sistema penal a través de mecanismos abiertos.
7. Desarrollar una política integral para los recursos humanos del MPA.

Sin más, a continuación detallamos las iniciativas puestas en marcha entre julio de 2020 y julio de 2021. También precisamos los resultados logrados, los proyectos a futuro y los obstáculos a superar.

Jorge C. Baclini

2

Recursos Humanos del MPA

2.1. Personal permanente

La tabla 1 muestra que, al 31 de julio de 2021, la Fiscalía General y las cinco Fiscalías Regionales tienen una planta de 663 cargos, uno menos que a la misma fecha de 2020.

Tabla 1. Planta de personal permanente (al 31 de julio de 2021)[1]

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	17	29	6	3	5	60
Fiscales Adjuntos/as	-	29	58	4	6	10	107
Funcionarios/as	26	11	10	4	4	6	61
Administrativos/as	19	78	191	22	18	33	361
Personal de Servicio	9	21	23	3	6	5	67
Choferes	1	1	2	1	1	1	7
Total	**55**	**157**	**313**	**40**	**38**	**60**	**663**

En tanto, tal como indica la tabla 2, entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 se registraron 10 ingresos a la planta de cargos permanentes del MPA.

1. Las cantidades correspondientes a las categorías "Funcionarios/as"; "Administrativos/as" y "Personal de Servicio" correspondientes a la "FG" (Fiscalía General), incluyen los datos correspondientes a la Auditoría General de Gestión (AGG) y al Organismo de Investigaciones (OI). En tal sentido, del total de 26 "Funcionarios/as", 16 cumplen funciones en la Fiscalía General; nueve en el OI; y uno en la AGG. Por su parte, de los 19 "Administrativos/as", 18 cumplen funciones en la Fiscalía General; y uno en la AGG. Por último, de las nueve personas que trabajan como "Personal de servicio", ocho se desempeñan en la Fiscalía General y una en la AGG.

Tabla 2. Ingresos a la planta de personal permanente (desde 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales		-	-	-	-	-	-
Fiscales Adjuntos/as		-	4	-	-	-	4
Funcionarios/as	2	-	-	-	-	-	2
Administrativos/as	-	3	-	-	-	1	4
Personal de Servicio	-	-	-	-	-	-	-
Choferes	-	-	-	-	-	-	-
Total	**2**	**3**	**4**	**-**	**-**	**1**	**10**

Por su parte, el Poder Ejecutivo provincial modificó la planta de personal permanente del Poder Judicial y creó 49 cargos. De ese total, 37 cargos fueron asignados a las Fiscalías Regionales y 12 a la Auditoría General de Gestión (AGG).

Esta modificación de la planta fue a través de tres decretos. Hubo 21 cargos (20 de Auxiliar y uno de Escribiente Mayor) que fueron creados mediante el decreto número 298 del 9 de abril de 2021. Asimismo, a través del decreto número 299 –también del 9 de abril de 2021–, y en el marco de la ley provincial número 13.774 de implementación del Código de Convivencia, el Ejecutivo creó los otros 16 cargos (ocho de Auxiliar y ocho de Escribiente Mayor).

Por último, a través del decreto número 945, del 23 de junio de 2021, el Ejecutivo provincial dispuso la creación de 12 cargos (seis de Oficial Principal y seis de Escribiente Mayor) para la AGG.

En otro orden, la tabla 3 brinda información acerca de los y las agentes que revistan en distintas dependencias del Poder Judicial y fueron traspasados y traspasadas al MPA por la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe de acuerdo con lo establecido en las leyes provinciales números 13.004, 13.699 y 13.774. En los últimos dos años no se registraron traspasos.

Tabla 3. Agentes traspasados y traspasadas por año (desde 2013 al 31 de julio de 2021)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Fiscales	-	3	1	7	3	9	6	-	-	29
Fiscales Adjuntos/as	-	2	1	3	4	1	4	-	-	15
Administrativos/as	31	3	9	18	21	29	12	-	-	123
Personal de Servicio	-	-	-	1	-		-	-	-	1
Total	**31**	**8**	**11**	**29**	**28**	**39**	**22**	**-**	**-**	**168**

Los estándares internacionales y la experiencia en otros países recomiendan que en núcleos urbanos de entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes (como la ciudad de Santa Fe y sus alrededores) haya entre cinco y seis fiscales cada 100.000 habitantes. Por su parte, para aglomerados de más de 1.000.000 de habitantes (como la ciudad de Rosario), los mismos parámetros internacionales plantean la necesidad de entre siete y ocho fiscales cada 100.000 habitantes.

Además, son necesarios entre 3 y 3,5 empleados/as administrativos/as por cada fiscal, a los que se deben sumar los/las empleados/as de áreas comunes y los/las de secciones especiales (recepción de denuncias; atención al público; Mesa de Entradas; psicólogos y psicólogas; contadores y contadoras; informáticos e informáticas; trabajadores y trabajadoras sociales; personal de servicios generales).

Si se siguen estas recomendaciones, es evidente que el personal de planta permanente del MPA es escaso. De hecho, desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal en febrero de 2014, se viene manifestando la necesidad de asignar recursos para cubrir el déficit.

2.2. Contratos de locación de servicios

Para intentar paliar la carencia de recursos humanos, se buscaron soluciones alternativas. En ese marco, ciertas actividades que exigen conocimientos especializados son atendidas mediante la locación de servicios.

En la actualidad, hay 90 personas de distintas profesiones contratadas para la realización de diversas tareas en la Fiscalía General y en las cinco Fiscalías Regionales[2]

Tabla 4. Personas contratadas discriminadas por Fiscalía (al 31 de julio de 2021)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Contratos profesionales	13	18	29	12	12	6	90

2. Esos 90 contratos tienen las siguientes profesiones: 52 abogados y abogadas; ocho psicólogos y psicólogas; cinco comunicadores y comunicadoras sociales; cinco informáticos e informáticas de apoyo a las Fiscalías Regionales; cuatro contadores y contadoras; cuatro estudiantes de Abogacía; tres asistentes sociales; un arquitecto; un médico; un sociólogo; un criminólogo; un doctor en Física; un técnico en Seguridad Vial; un mandatario para trámites del automotor; un técnico esvicerador; y un profesor de Historia. Además, siete profesionales informáticos fueron contratados para el desarrollo del nuevo sistema de apoyo a la investigación y gestión de causas (Heimdall).

2.3. Pasantías

Finalmente, en el MPA también funcionan pasantías. A partir de 2020 se implementó un sistema que se ajusta al régimen nacional y permitió mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo de quienes realizan estas prácticas laborales.

Para tales fines, el Fiscal General dictó las resoluciones número 143 y 235 de 2020. La primera de ellas estableció la adecuación del MPA al régimen previsto en el Sistema Nacional de Pasantías, establecido por la ley nacional número 26.427 y sus reglamentaciones. Por su parte, la resolución número 235 aprobó el reglamento de pasantías para el MPA (también ajustado a lo establecido por la ley nacional número 26.427).

Entre otros beneficios, todas las pasantías incluidas en el régimen de la ley nacional número 26.427 cuentan con la correspondiente Obra Social (convenio aprobado con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social -Iapos- por resolución número 25/21) y Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).

Entre el segundo semestre de 2020 y el primero de 2021, se realizaron 179 pasantías según el marco legal anterior, regulado por la resolución número 95/13 del Fiscal General. Por otra parte, al 30 de junio de 2021 ya se estaban desarrollando cinco pasantías correspondientes al nuevo sistema, que fueron posibles a partir de convenios con universidades públicas y privadas radicadas en toda la provincia.

3

Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA

3.1. Investigaciones

Entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2021 se iniciaron en la provincia de Santa Fe más de 1.600.000 investigaciones en las distintas unidades fiscales del MPA. Por su parte, en el primer semestre de 2021 se crearon más de 110.000 legajos en toda la provincia. Con todo, es importante tener en cuenta en este análisis las particularidades introducidas por las medidas ordenadas en el marco del aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio durante los dos últimos años.

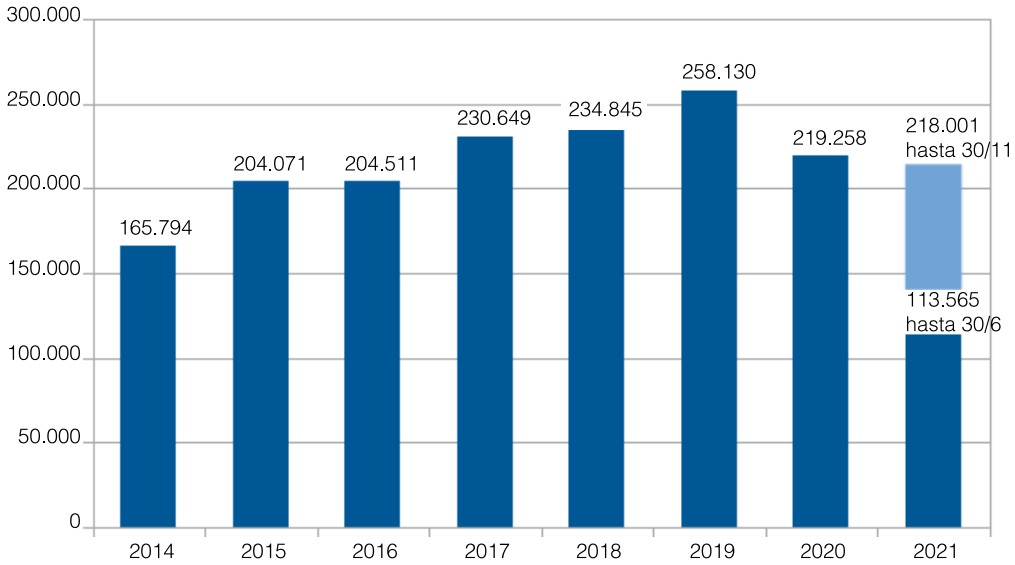
En virtud de la fecha de publicación de este Informe de Gestión, se considera importante brindar también datos de los legajos creados entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2021. En tal sentido, se observa que, si se mantiene este ritmo, el año 2021 concluirá con un valor superior a 2020, similar a 2018.

Tabla 5. Cantidad de legajos creados (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2021)

Año de creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	2021 (hasta 30/11)	Total
Cantidad de legajos creados	165.794	204.071	204.511	230.649	234.845	258.130	219.258	113.565	218.001	1.630.823

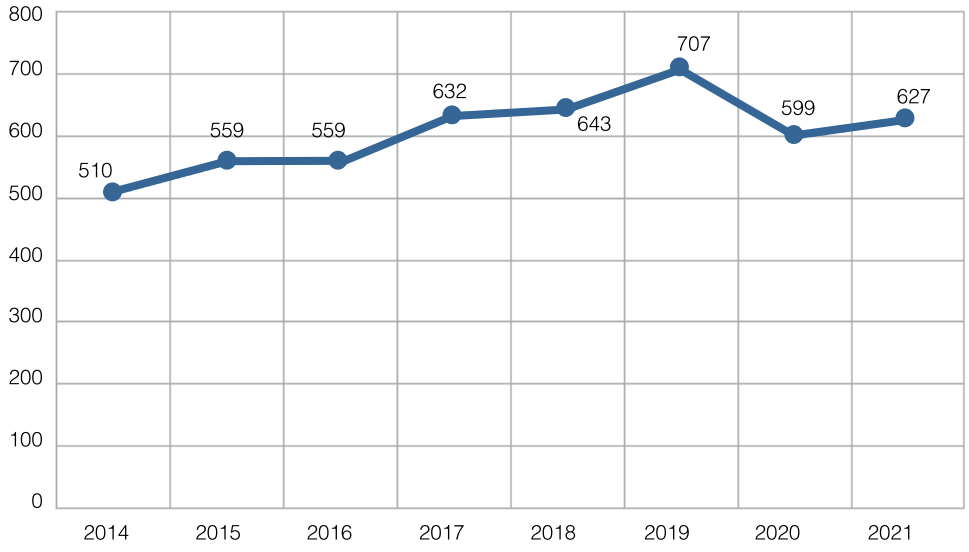
El total consignado corresponde a la cantidad de legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2021.

Gráfico 1. Cantidad de legajos creados (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2021)



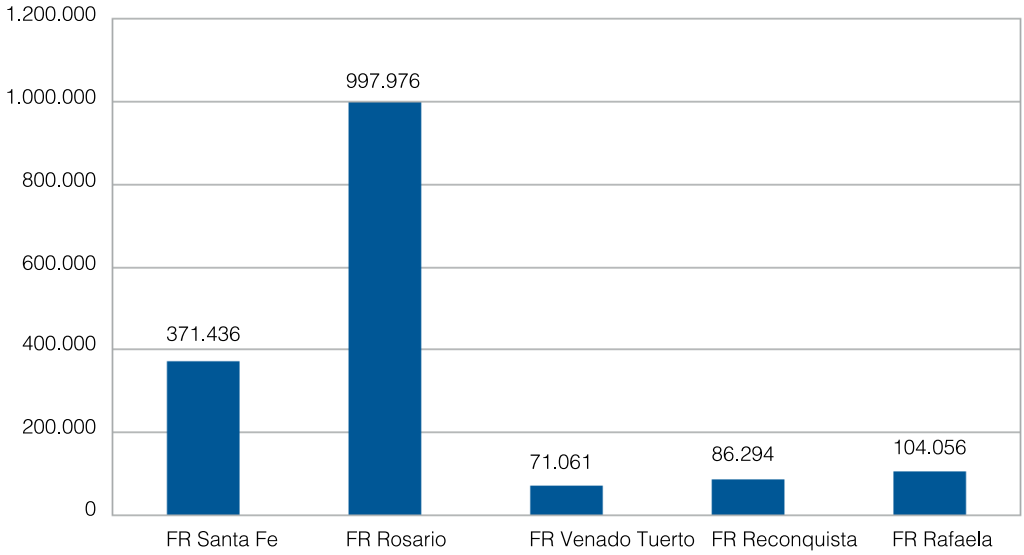
El cálculo de la cantidad de legajos creados por día en promedio en el primer semestre de este año muestra que el valor es superior a los registrados en 2014, 2015, 2016 y 2020; semejante a los obtenidos en 2017 y 2018; e inferior a la cifra de 2019.

Gráfico 2. Cantidad de legajos fiscales creados por día en promedio (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



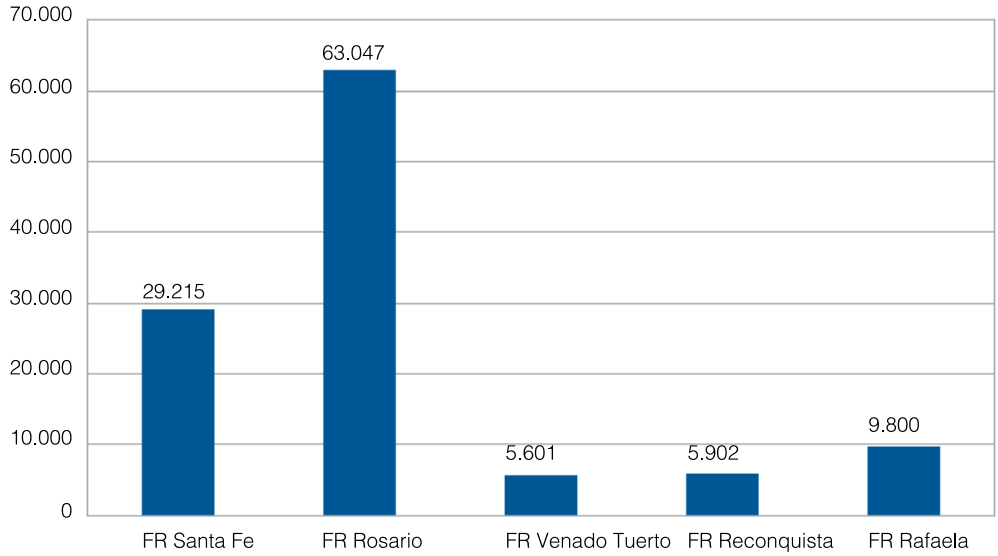
Poco más de seis de cada 10 de los legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2021 fueron iniciados en la Fiscalía Regional 2 -Rosario- (61,2%). Más de dos de cada 10, por su parte, en la Fiscalía Regional 1 -Santa Fe- (22,8%). El 6,4% de las investigaciones se iniciaron en la Fiscalía Regional 5 -Rafaela-; 5,3% en la Fiscalía Regional 4 -Reconquista-; y 4,3% en la Fiscalía Regional 3 -Venado Tuerto.

Gráfico 3. Cantidad de legajos fiscales creados según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



En el primer semestre de 2021 la distribución sigue un patrón similar: 55,5% en la Fiscalía Regional 2; 25,7% en la Fiscalía Regional 1; 8,6% en la Fiscalía Regional 5; 5,2% en la Fiscalía Regional 4 y 4,9% en la Fiscalía Regional 3.

Gráfico 4. Legajos fiscales creados según Fiscalía Regional
(provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021)

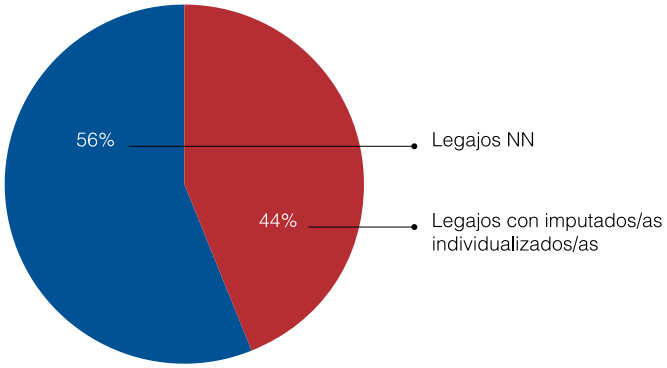


En más de cuatro de cada 10 de las investigaciones iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2021 en la provincia de Santa Fe existe al menos un/a autor/a identificado/a.

Tabla 6. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as
(provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
912.510	56%	718.313	44%	1.630.823

Gráfico 5. Porcentaje de legajos con y sin autores/as identificados/as
(provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

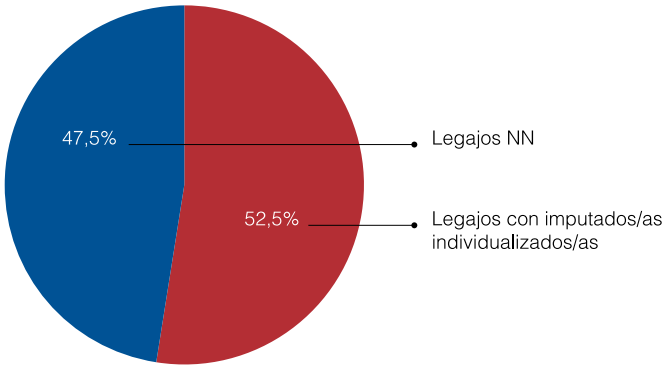


Si se toma solamente el año 2021, se observa que la proporción de legajos con autores/as identificados/as es mayor a la que se visualiza en el gráfico 5. En tal sentido, en las investigaciones iniciadas durante el primer semestre de 2021, los/las autores/as fueron identificados/as en poco más de la mitad de los casos.

Tabla 7. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021)

Causas NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
54.002	47,5%	59.563	52,5%	113.565

Gráfico 6. Porcentaje de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021)



El grupo de presuntos delitos con mayor presencia en las investigaciones del MPA desde el inicio de su funcionamiento hasta el 30 de junio de este año afectan a la propiedad de las personas. Uno de cada tres posibles delitos de los que se tomó conocimiento pertenece a este grupo (34,4%). Dos de cada 10, por su parte, serían delitos contra las personas (20,3%).

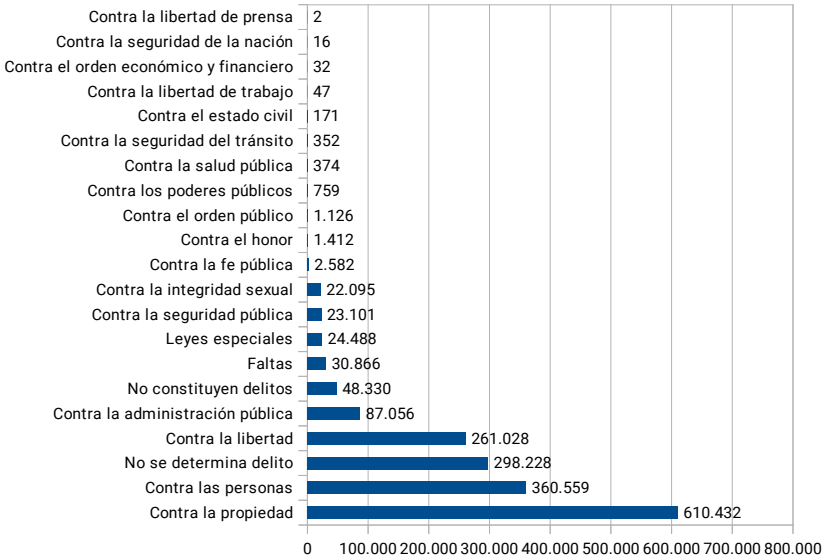
En relación a estas estadísticas, debe contemplarse que las proporciones se elaboran sobre el total de calificaciones legales empleadas, cuyo número es superior al de los legajos. A su vez, existe un significativo porcentaje de casos en los que no es posible conocer el delito investigado utilizando el actual sistema informático del MPA -lo cual será subsanado con la implementación de Heimdall[3].

3. Ver "4.4.1 Heimdall".

Tabla 8. Grupos de delitos con mayor presencia en las investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Grupo de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	**610.432**
Contra las personas	**360.559**
No se determina delito	**298.228**
Contra la libertad	**261.028**
Contra la administración pública	**87.056**
No constituyen delitos	**48.330**
Faltas	**30.866**
Leyes especiales	**24.488**
Contra la seguridad pública	**23.101**
Contra la integridad sexual	**22.095**
Contra la fe pública	**2.582**
Contra el honor	**1.412**
Contra el orden público	**1.126**
Contra los poderes públicos	**759**
Contra la salud pública	**374**
Contra la seguridad del tránsito	**352**
Contra el estado civil	**171**
Contra la libertad de trabajo	**47**
Contra el orden económico y financiero	**32**
Contra la seguridad de la nación	**16**
Contra la libertad de prensa	**2**
Total general	**1.773.056**

Gráfico 7. Grupos de delitos con mayor presencia en las investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

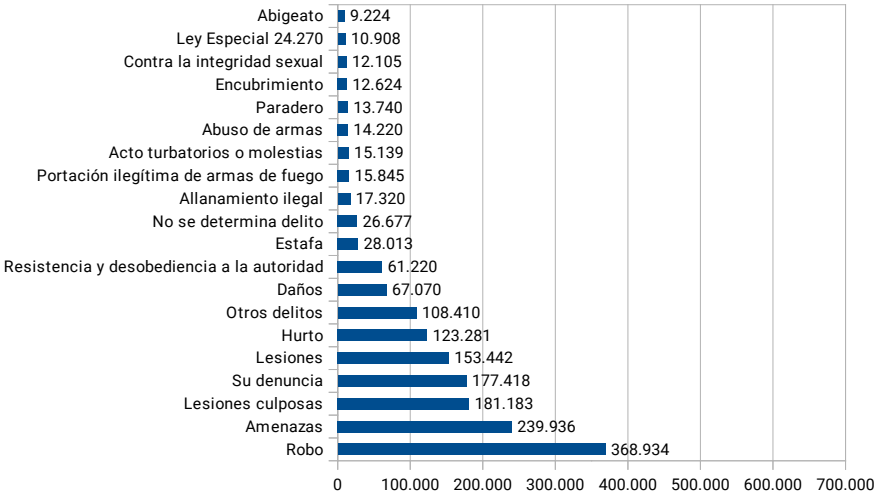


En cuanto a las calificaciones legales más utilizadas, se destacan los distintos tipos de robo, tipificación que aparece en el 20,8% del total de calificaciones contabilizadas a lo largo de todo el período. Siguen las amenazas, que representan el 13,5%.

Tabla 9. Calificaciones legales más utilizadas (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Calificaciones legales	Total
Robo	368.934
Amenazas	239.936
Lesiones culposas	181.183
Su denuncia	177.418
Lesiones	153.442
Hurto	123.281
Otros delitos	108.410
Daños	67.070
Resistencia y desobediencia a la autoridad	61.220
Estafa	28.013
No se determina delito	26.677
Allanamiento ilegal	17.320
Portación ilegítima de armas de fuego	15.845
Acto turbatorios o molestias	15.139
Abuso de armas	14.220
Paradero	13.740
Encubrimiento	12.624
Contra la integridad sexual	12.105
Ley especial 24.270	10.908
Abigeato	9.224
Total general	**1.773.056**

Gráfico 8. Calificaciones legales más utilizadas (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



3.2. Audiencias

Más de 12.000 audiencias de primera instancia y alrededor de 1.000 de segunda instancia tuvieron lugar en las sedes de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) de la provincia de Santa Fe durante el primer semestre de 2021. En total, desde el inicio del nuevo sistema de enjuiciamiento penal hasta la fecha se realizaron más de 143.000 audiencias, solamente en sedes judiciales.

En este apartado también se brinda información referente a las audiencias realizadas entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2021. Si se mantiene la tendencia, las cantidades de audiencias de primera instancia del corriente año serían mayores a las registradas en 2020 e inferiores a las de 2019. En cambio, para las audiencias de segunda instancia se registraría en 2021 la cifra más elevada de toda la serie.

Gráfico 9. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2021)

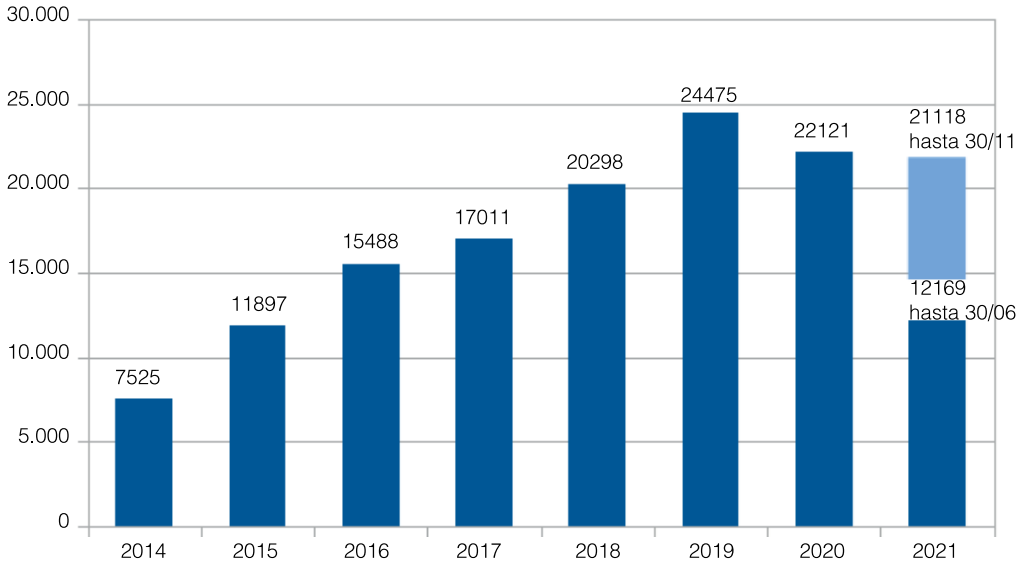
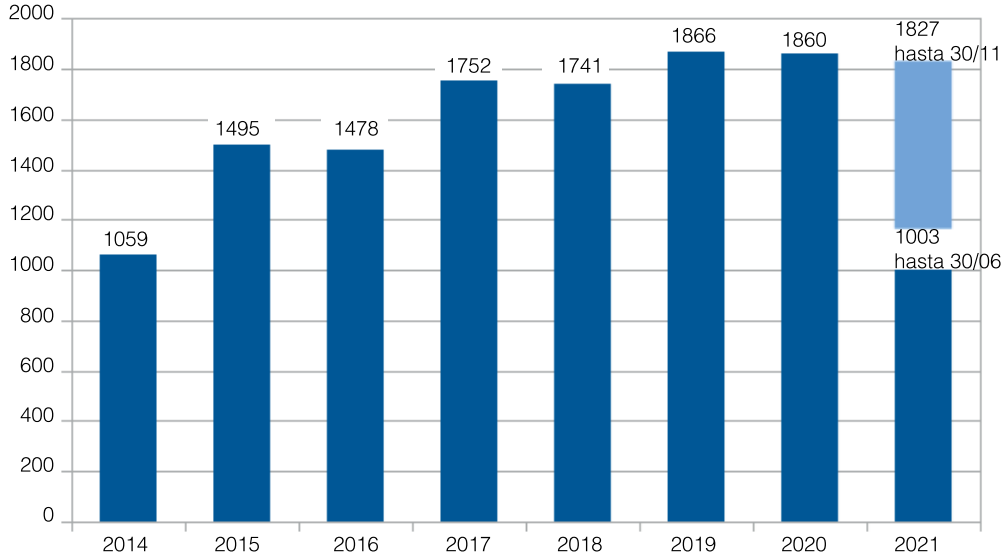
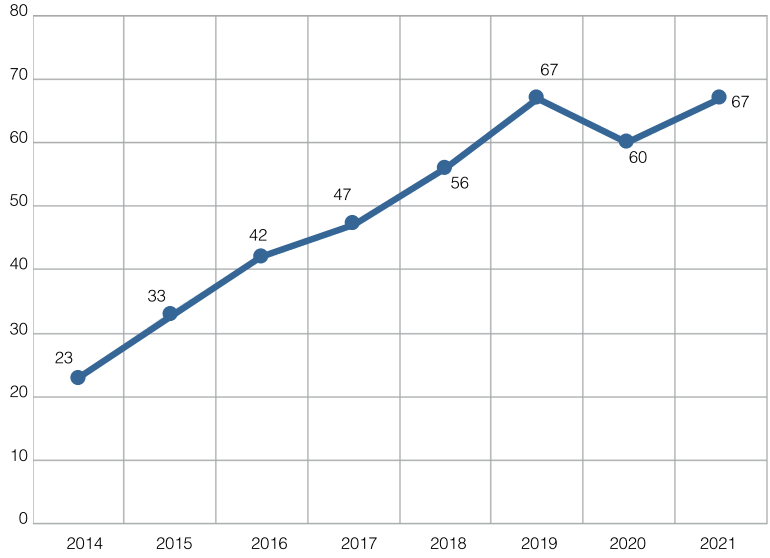


Gráfico 10. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2021)



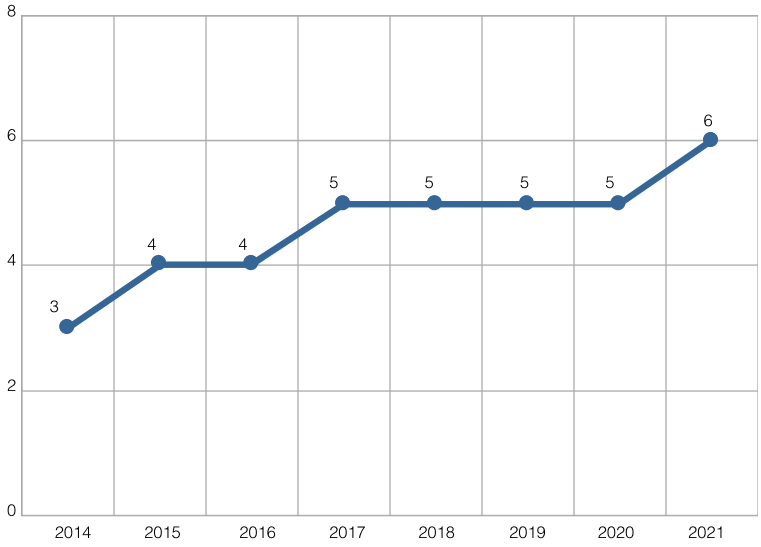
Durante el primer semestre de 2021 se llevaron adelante un promedio de 67 audiencias de primera instancia por día en los tribunales penales de provincia de Santa Fe. Se trata del valor más alto de la serie, similar al registrado en el año 2019 y superior a los registrados entre 2014 y 2018 y al de 2020.

Gráfico 11. Cantidad de audiencias realizadas en promedio por día en sedes de OGJ de primera instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



En cuanto a las audiencias de segunda instancia, la cantidad promedio registrada en 2021 es la más alta de la serie, al igual que en primera instancia.

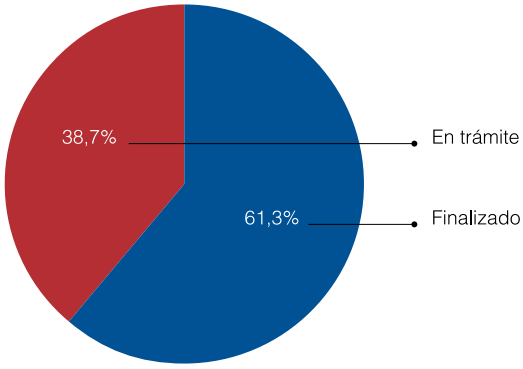
Gráfico 12. Cantidad de audiencias realizadas en promedio por día en sedes de OGJ de segunda instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



3.3. Investigaciones finalizadas

Más de seis de cada 10 de las investigaciones con autores/as identificados/as que fueron iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2021 están finalizadas (su proporción varía de acuerdo con el año en el que iniciaron).

Gráfico 13. Estado de las investigaciones con autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



Entre los legajos que no tienen autores/as individualizados/as el porcentaje de casos cerrados es menor, se acerca a cuatro de cada 10.

Gráfico 14. Estado de las investigaciones sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

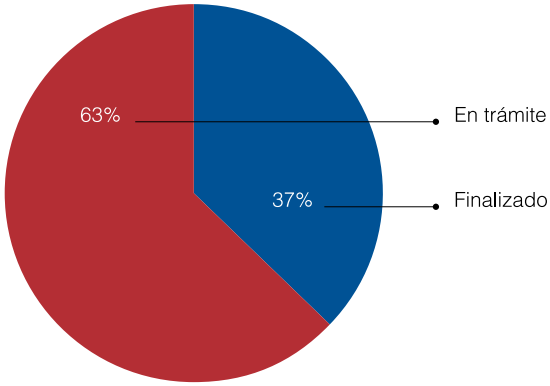


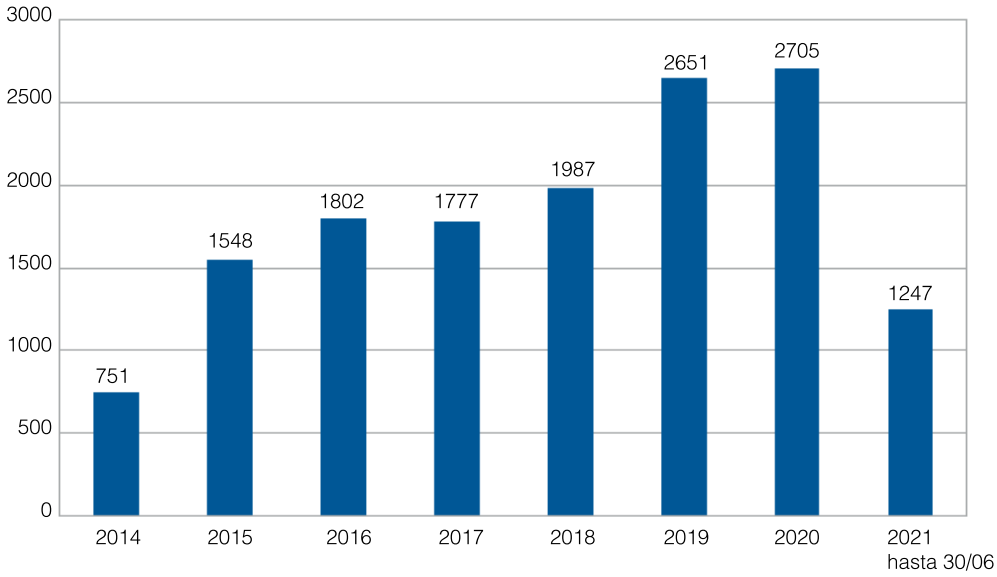
Tabla 10. Estado de legajos fiscales, desagregados según tengan autores/as identificados/as o no (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)
Sin imputado/a identificado/a	**105.677**	**118.693**	**121.100**	**132.495**	**133.842**	**145.669**	**101.032**	**54.002**
Abiertos	60.691	59.751	66.854	80.657	81.989	99.171	79.812	47.918
Finalizados	44.986	58.942	54.246	51.838	51.853	46.498	21.220	6.084
Con imputado/a identificado/a	**60.117**	**85.378**	**83.411**	**98.154**	**101.003**	**112.461**	**118.226**	**59.563**
Abiertos	9.847	18.347	14.954	22.822	32.331	54.121	78.796	46.527
Finalizados	50.270	67.031	68.457	75.332	68.672	58.340	39.430	13.036

3.4. Procedimientos abreviados

Más de 1.200 juicios de procedimientos abreviados se llevaron adelante en la provincia de Santa Fe durante el primer semestre de 2021. La cifra se enmarca en los más de 14.000 juicios de este tipo que hubo desde la puesta en marcha del nuevo sistema penal en 2014.

Gráfico 15. Cantidad de procedimientos abreviados (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



La mayor parte de los procedimientos abreviados tuvieron lugar en las sedes de las OGJ situadas en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. Le siguen en cantidad la Fiscalía Regional con sede en Santa Fe y luego Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista.

Tabla 11. Cantidad de procedimientos abreviados por Fiscalía Regional y por año (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
FR1	112	299	301	351	449	707	835	424	**3.478**
FR2	530	1.043	1.217	1.097	1.196	1.555	1.528	648	**8.814**
FR3	40	57	96	137	154	162	136	71	**853**
FR4	12	51	64	70	71	113	91	40	**512**
FR5	57	98	124	122	117	114	115	64	**811**
Total	**751**	**1.548**	**1.802**	**1.777**	**1.987**	**2.651**	**2.705**	**1.247**	**14.468**

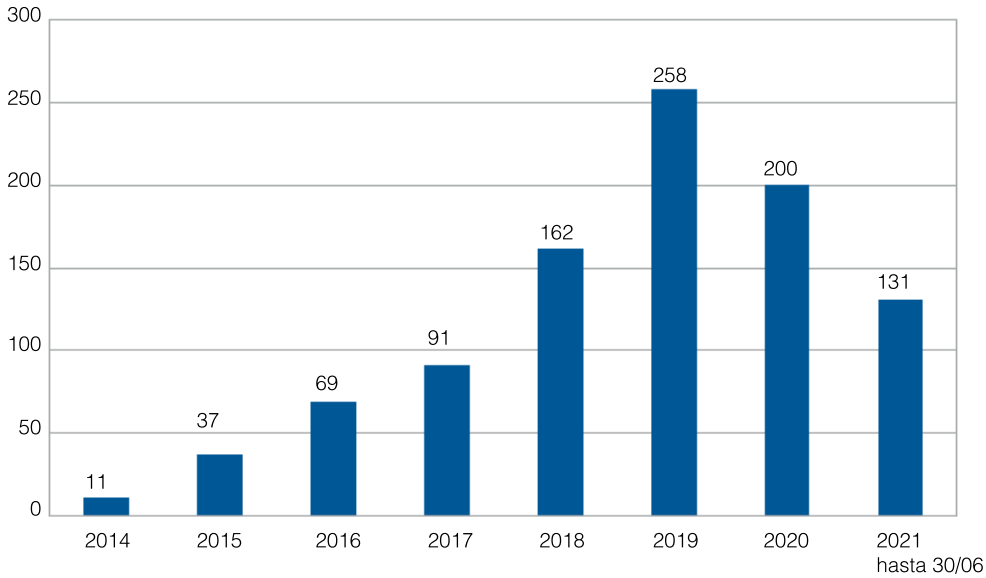
Tabla 12. Cantidad de procedimientos abreviados por sede de OGJ (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 junio de de 2021)

Sede OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Santa Fe	111	291	298	350	443	691	813	409	3.406
San Jorge	1	8	3	1	6	16	22	15	72
Rosario	471	968	1.120	963	1.088	1.414	1.370	592	7.986
Casilda	17	18	25	31	15	30	27	6	169
Villa Constitución	3	10	25	57	34	45	20	3	197
Cañada de Gómez	12	29	14	8	12	29	47	11	162
San Lorenzo	27	18	33	38	47	37	64	36	300
Venado Tuerto	19	33	61	76	74	96	88	44	491
Melincué	9	18	19	34	34	22	34	19	189
Rufino	12	6	16	27	46	44	14	8	173
Reconquista	10	19	24	34	28	37	41	23	216
Vera	2	26	27	20	31	57	32	10	205
Las Toscas	-	6	13	16	12	19	18	7	91
Rafaela	51	71	73	54	63	71	98	52	533
San Cristóbal	6	21	34	44	34	31	15	8	193
Tostado	-	6	17	24	20	12	2	4	85
Total	**751**	**1.548**	**1.802**	**1.777**	**1.987**	**2.651**	**2.705**	**1.247**	**14.468**

3.5. Juicios orales y públicos

Por otra parte, en el primer semestre del año se realizaron más de 130 juicios orales y públicos en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. En total, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, se llevaron adelante más de 950 debates orales.

Gráfico 16. Cantidad de juicios orales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



En este caso, también se observa una mayor acumulación de juicios en las sedes de las OGJ situadas en la Fiscalía Regional 2. Siguen la Fiscalía Regional 1; la Fiscalía Regional 4; la Fiscalía Regional 3; y la Fiscalía Regional 5.

Tabla 13. Cantidad de juicios orales por año y por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
FR1	4	4	4	5	30	53	42	27	169
FR2	5	23	44	64	87	152	119	80	574
FR3	1	5	4	6	14	12	19	6	67
FR4	1	3	14	11	22	23	14	11	99
FR5	-	2	3	5	9	18	6	7	50
Total	**11**	**37**	**69**	**91**	**162**	**258**	**200**	**131**	**959**

Tabla 14. Cantidad de juicios orales por año y por sede de OGJ (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Sede OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Santa Fe	4	4	2	5	30	49	40	26	160
San Jorge	-	-	2	-	-	4	2	1	9
Rosario	3	19	33	37	67	111	94	49	413
Casilda	-	2	2	3	8	8	2	6	31
Villa Constitución	1	1	5	5	9	4	3	6	34
Cañada de Gómez	-	-	1	5	-	10	9	9	34
San Lorenzo	1	1	3	14	3	19	11	10	62
Venado Tuerto	1	4	2	1	10	4	3	2	27
Melincué	-	1	2	5	3	7	15	4	37
Rufino	-	-	-	-	1	1	1	-	3
Reconquista	-	-2	12	6	11	14	11	9	65
Vera	1	1	1	2	7	4	1	2	19
Las Toscas	-	-	1	3	4	5	2	-	15
Rafaela	-	2	3	2	7	11	3	3	31
San Cristóbal	-	-	-	3	2	4	2	2	13
Tostado	-	-	-	-	-	3	1	2	6
Total	**11**	**37**	**69**	**91**	**162**	**258**	**200**	**131**	**959**

3.6. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones

A partir del universo general de legajos creados, se informa la participación de Fiscales en audiencias en las que finalizaron investigaciones con una suspensión del procedimiento a prueba, una mediación o una conciliación. Los datos de cada una de las Fiscalías Regionales corresponden a los años 2019 y 2020 completos, y a 2021 hasta el 6 de noviembre.

En este caso, la fuente de información fue la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE). Esta herramienta fue generada para evaluar el trabajo de los funcionarios y las funcionarias del MPA. Por lo tanto, metodológicamente se debe aclarar que permiten visualizar la carga de trabajo, pero no considerar de manera aislada las investigaciones.

Tabla 15. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (total provincial, desde el 1 de enero de 2019 al 6 de noviembre de 2021)

	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmadas con audiencia	723	829	850
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	93	260	312
Casos mediados con conflicto resuelto	1732	1161	1152
Casos conciliados con conflicto resuelto	489	696	515

Tabla 16. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 1, desde el 1 de enero de 2019 al 6 de noviembre de 2021)

	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmada con audiencia	114	237	282
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	8	30	33
Casos mediados con conflicto resuelto	995	574	674
Casos conciliados con conflicto resuelto	349	545	329

Tabla 17. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 2, desde el 1 de enero de 2019 al 6 de noviembre de 2021)

	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmada con audiencia	330	196	268
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	47	122	187
Casos mediados con conflicto resuelto	39	236	188
Casos conciliados con conflicto resuelto	113	100	157

Tabla 18. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 3, desde el 1 de enero de 2019 y al 6 de noviembre de 2021)

	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmada con audiencia	123	249	185
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	31	101	81
Casos mediados con conflicto resuelto	665	341	269
Casos conciliados con conflicto resuelto	26	48	25

Tabla 19. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 4, desde el 1 de enero de 2019 al 6 de noviembre de 2021)

	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmada con audiencia	46	47	50
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	2	6	9
Casos mediados con conflicto resuelto	5	-	-
Casos conciliados con conflicto resuelto	-	2	2

Tabla 20. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 5, desde el 1 de enero de 2019 al 6 de noviembre de 2021)

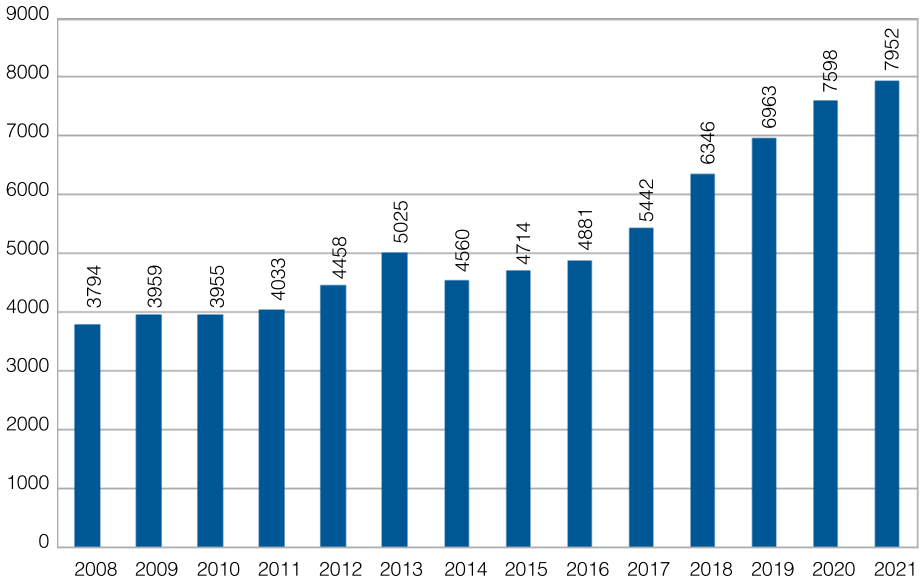
	2019	2020	2021
Suspensión de procedimiento a prueba firmada con audiencia	113	101	77
Suspensión de procedimiento a prueba firmada que espera audiencia	5	1	5
Casos mediados con conflicto resuelto	28	10	27
Casos conciliados con conflicto resuelto	1	1	3

3.7. Personas privadas de su libertad

En relación a la cantidad de personas privadas de su libertad en cárceles y en sedes policiales, se informa el último día hábil de cada año, salvo para 2021, en el que la fecha de corte fue el 30 de junio.

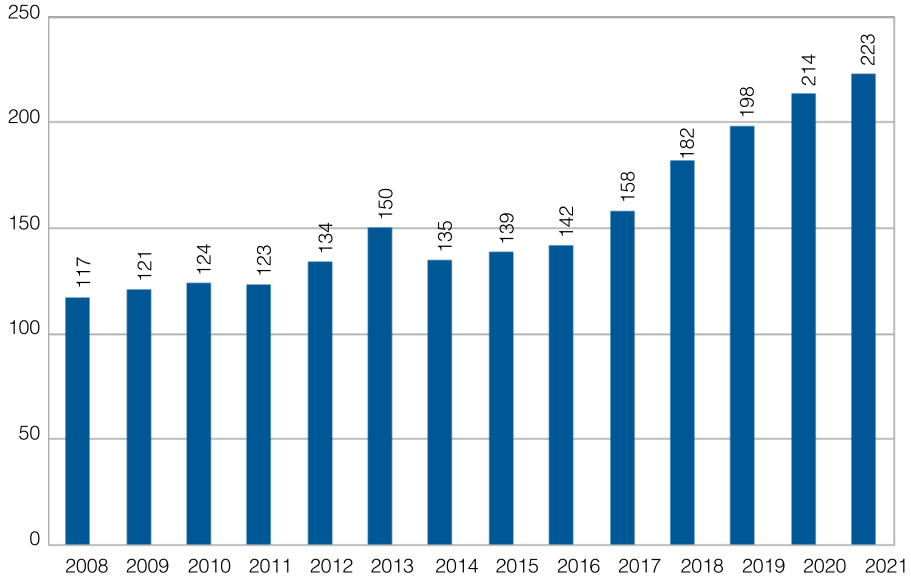
En el año 2021 se observa un incremento de 4,7% en la cantidad total de personas privadas de su libertad en todo el territorio de la provincia en comparación con el año 2020. La cifra de este último año duplica a la contabilizada al principio del período informado.

Gráfico 17. Cantidad de personas privadas de su libertad (provincia de Santa Fe, desde 2008 hasta 2021)



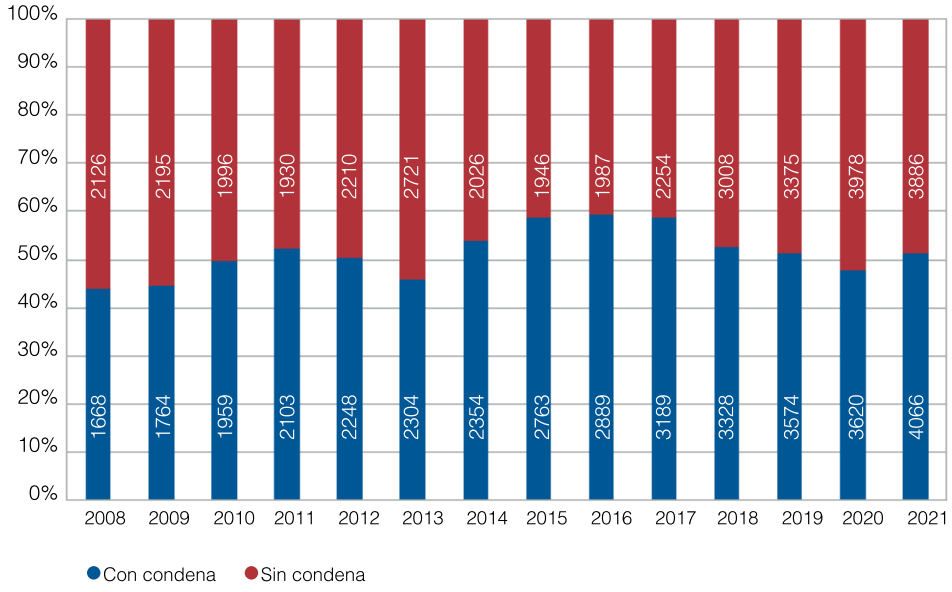
La tasa de encarcelamiento registrada en la provincia para el año 2021 resulta la más elevada de todo el arco temporal analizado. Entre 2008 y 2011 este valor se mantuvo relativamente estable. En 2012 y 2013 hubo dos aumentos sucesivos, que produjeron un pico en este último año en 150 detenidos cada 100.000 habitantes. En 2014 se observa un declive y desde ese momento un incremento continuado. La tasa de 2021 resulta un 90,6% superior a la de 2008.

Gráfico 18. Cantidad de personas privadas de su libertad cada 100.000 habitantes (provincia de Santa Fe, desde 2008 hasta 2021)



Para el año 2021, poco menos de la mitad de las personas privadas de libertad en la provincia de Santa Fe tanto en prisiones como en comisarías no tenían condena firme (48,9%). Esas proporciones eran un poco más elevadas en 2008 (56%), 2009 (55,5%), 2012 (49,6%) y 2013 (54,2%) y apenas más bajas en 2011 (47,9%). En el año 2014, en coincidencia con la implementación del nuevo modelo de enjuiciamiento penal, se había detectado una caída (44,4%) que se mantuvo en 2015 (41,3%), 2016 (40,7%) y 2017 (41,4%). Sin embargo, a partir de 2018 el porcentaje de personas privadas de libertad sin condena firme volvió a crecer (47,5%), tendencia que se sostuvo en 2019 (48,6%), 2020 (52,3%) y 2021.

Gráfico 19. Cantidad de personas privadas de su libertad con y sin condena (provincia de Santa Fe, desde 2008 hasta 2021)



3.8. Prisiones domiciliarias

Se brindan una serie de datos sobre personas privadas de su libertad en modalidad domiciliaria, ya sea en carácter de ejecución de pena o como medida cautelar.

A diferencia del reporte sobre personas detenidas en cárceles o en sedes policiales -en el que se informa la cantidad de privaciones de libertad en un día en particular- aquí se informan todas las oportunidades en las que durante un período de tiempo se registró a una persona en determinada condición procesal en el sistema de legajos.

Por lo tanto, se detalla la cantidad de personas que figuran como imputadas en las investigaciones fiscales sobre las que se registró el estado "preso" y, a su vez, alguna de las siguientes condiciones procesales: "condenado prisión domiciliaria"; "prisión domiciliaria"; "prisión preventiva domiciliaria"; "prisión preventiva domiciliaria atenuada" y "dispositivo electrónico".

Las cantidades refieren a cada vez que se registró alguna de estas condiciones sobre los/as presuntos/as autores/as en determinado período de tiempo, sin tener en cuenta el año de inicio de la investigación. La fecha indicada en la tabla 28 corresponde al año en el que inició la condición procesal señalada, según los registros informáticos.

Si una persona fue registrada en dos legajos diferentes con una misma condición procesal y en la misma fecha, se la cuenta como una sola.

Tabla 21. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (provincia de Santa Fe; total años 2019, 2020 y hasta el 10 de noviembre de 2021)

Condición procesal/ Año	2019	2020	2021 (hasta 10/11)
Condenado prisión domiciliaria	31	31	15
Dispositivo electrónico	19	19	6
Prisión domiciliaria	197	118	41
Prisión preventiva domiciliaria	447	242	109
Prisión preventiva domiciliaria atenuada	57	17	9
TOTALES	**751**	**427**	**180**

Tabla 22. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe; años 2019, 2020 y hasta el 10 de noviembre de 2021)

Fiscalía Regional/ Año	2019	2020	2021 (hasta 10/11)
FR1	60	58	23
FR2	617	297	111
FR3	16	10	16
FR4	45	31	12
FR5	13	31	18
TOTALES	**751**	**427**	**180**

Por otro lado, y de la misma manera en la que se contabilizan las privaciones de libertad en cárceles santafesinas y sedes policiales, podemos indicar la cantidad de personas con alguna de las condiciones procesales antes mencionadas para el último día hábil de cada año, según los registros del sistema de legajos del MPA.

Para realizar este conteo, se consideran dichas condiciones procesales por imputado, siempre que su fecha de inicio y finalización contengan el día 31 de diciembre de cada año; o que registre una fecha de inicio anterior al 31 de diciembre y no figure fecha de finalización. Además, se toma la condición vigente para la fecha, lo cual evita generar duplicaciones de registros en el caso de que durante el período analizado se hayan modificado las condiciones procesales.

Tabla 23. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (provincia de Santa Fe; años 2014 a 2021)

Condición procesal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Prisión preventiva domiciliaria	125	352	628	964	1.030	983	915	854
Prisión preventiva domiciliaria atenuada	46	113	172	217	235	231	215	206
Prisión domiciliaria	135	213	282	391	460	482	505	476
Condenado prisión domiciliaria	24	61	84	109	126	143	141	138
Dispositivo electrónico	-	-	1	16	54	33	24	21
Totales	**330**	**739**	**1.167**	**1.697**	**1.905**	**1.872**	**1.800**	**1.695**

Estas condiciones procesales tuvieron una mayor presencia en personas que estaban privadas de su libertad bajo modalidad domiciliaria en el ámbito de la Fiscalía Regional 2, donde se trató de siete de cada 10 detenidos.

Tabla 24. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, entre 2014 y 2021)

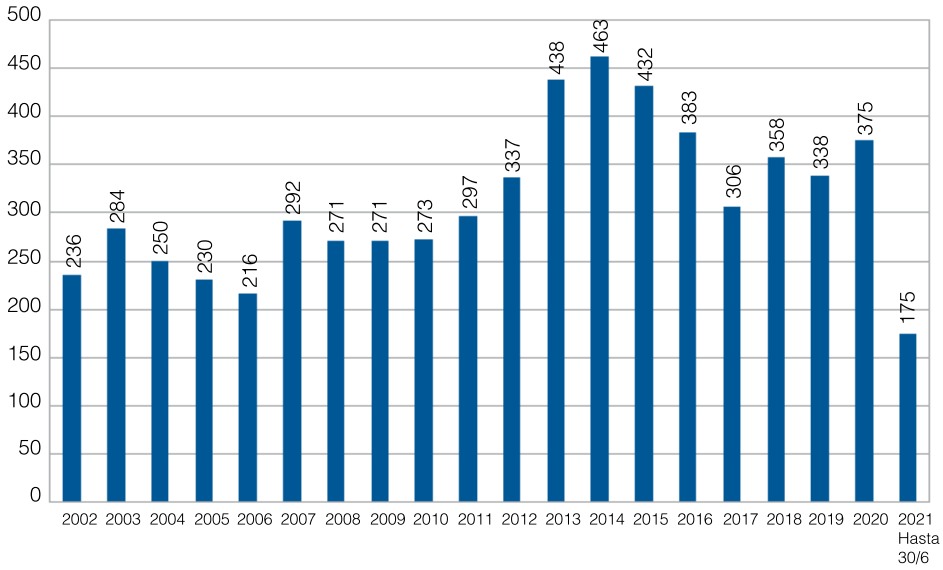
Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FR1	15	34	67	116	146	153	159	144
FR2	288	586	917	1309	1449	1363	1274	1171
FR3	18	74	119	181	200	211	217	221
FR4	7	33	44	69	82	110	95	94
FR5	2	12	20	22	28	35	55	65
TOTALES	**330**	**739**	**1167**	**1697**	**1905**	**1872**	**1800**	**1695**

3.9. Homicidios

3.9.1. Homicidios por uso intencional de la violencia

En el primer semestre de 2021 se registraron 175 homicidios por uso intencional de la violencia en la provincia de Santa Fe. En tal sentido, el mayor número de víctimas se detectó en 2014. Desde ese momento se produjo un declive significativo y continuado hasta 2017. En 2018 hubo un aumento que no llegó a los niveles de 2016, en 2019 se registró un leve declive, mientras que en 2020, nuevamente un ascenso.

Gráfico 20. Cantidad de víctimas de homicidios dolosos por año (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2002 al 30 de junio 2021)



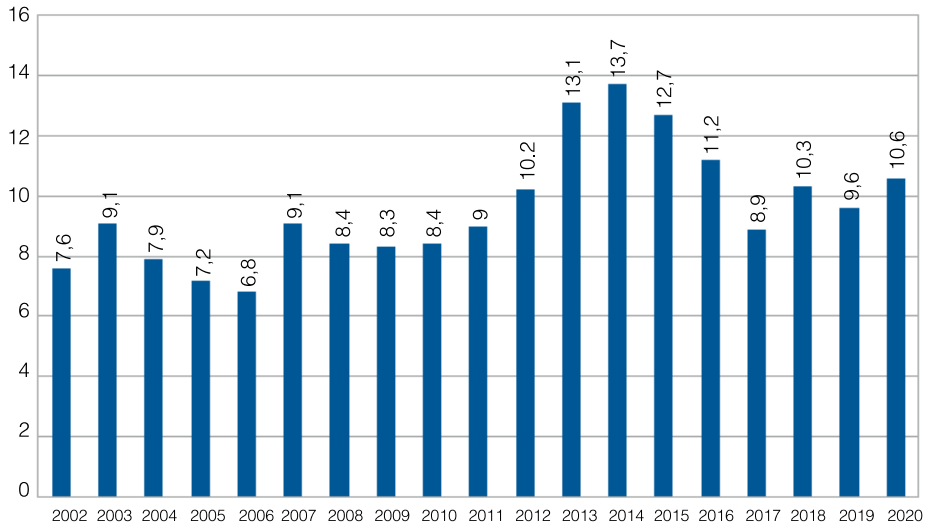
En este caso, se informa la distribución de las víctimas de homicidio según el ámbito territorial en el que los hechos ocurrieron. En lo que respecta al primer semestre de 2021, casi siete de cada 10 víctimas se produjeron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. Esta proporción -si bien el período de tiempo considerado es menor al resto de los años- resulta mayor a la de los años anteriores. Precisamente, entre 2014 y 2020, la cantidad de víctimas de homicidios ocurridos en la Fiscalía Regional 2 fue de entre el 50 y el 60% en relación al total provincial. Por su parte, en la primera mitad de 2021, un cuarto de las víctimas se registraron en el ámbito de la Fiscalía Regional 1. En tanto, en la Fiscalía Regional 3 fueron dos víctimas, cinco en la Fiscalía Regional 4 y ninguna en la Fiscalía Regional 5.

Tabla 25. Cantidad de víctimas de homicidios por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (al 30/06)
FR1	150	122	148	94	103	119	105	46
FR2	243	254	195	180	222	191	234	123
FR3	4	16	6	5	5	3	6	2
FR4	5	8	12	10	9	7	15	5
FR5	10	32	22	17	19	18	15	-
TOTALES	412	432	383	306	358	338	375	176

La tasa de víctimas de homicidios cada 100.000 habitantes se calcula en base a un año calendario completo. Por tal motivo, en este Informe de Gestión se incluyen los datos hasta 2020. Precisamente, en el último año completo relevado, el índice se ubicó levemente por arriba de 10 cada 100.000 habitantes, valor inferior a los observados en 2013, 2014, 2015 y 2016 y levemente superior a 2017, 2018 y 2019.

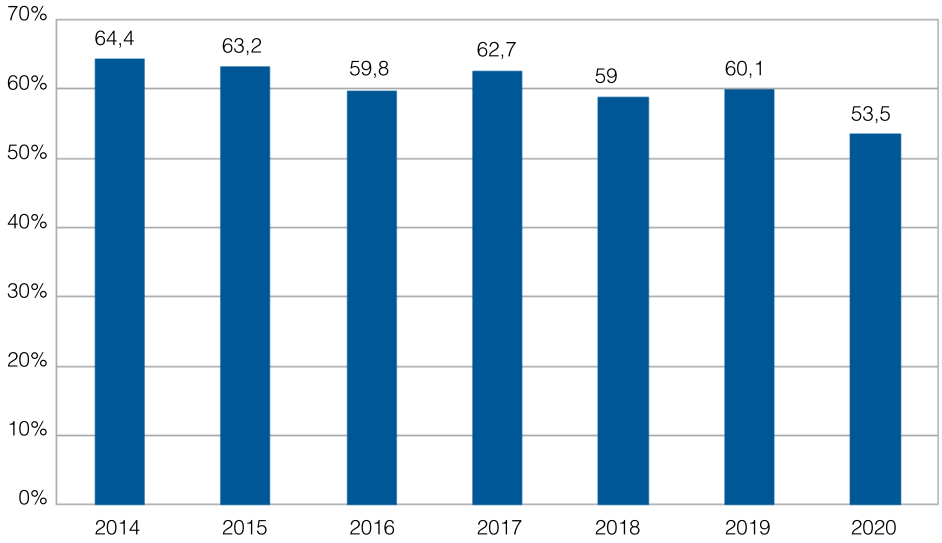
Gráfico 21. Tasa de homicidios cada 100.000 habitantes (provincia de Santa Fe, desde 2002 hasta 2020)



Por otra parte, se calculó el índice de individualización formal para estos homicidios. Para ello, se cuentan los casos en los que desde las fiscalías se tomaron medidas que permitieron identificar formalmente a al menos uno/a de los/las autores/as de estos hechos: se realizaron audiencias imputativas, se envió el caso a la Justicia de Menores o a la Justicia Federal, se libró un pedido de captura o se cerró la inves-

tigación con autor/a identificado/a y sin audiencia imputativa (por ejemplo, por muerte del o de la presunto/a agresor/a). En general, estas proporciones llegan hasta dos de cada tres casos en 2014, 2015 y 2017; seis de cada 10 en 2016, 2018 y 2019; y superan la mitad en 2020, período en el que las investigaciones tienen un desarrollo temporal menor.

Gráfico 22. Indicador de individualización formal en investigaciones por homicidios (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020)



Se destaca que estas proporciones varían entre las distintas Fiscalías Regionales. En las dos jurisdicciones de la provincia en las que hay una mayor cantidad de casos (Fiscalías Regionales 1 y 2) y, por lo tanto, el escenario se presenta más complejo, los índices de individualización formal se aproximan a los seis de cada 10 casos. En cambio, en las Fiscalías Regionales 3, 4 y 5, los valores resultan significativamente superiores.

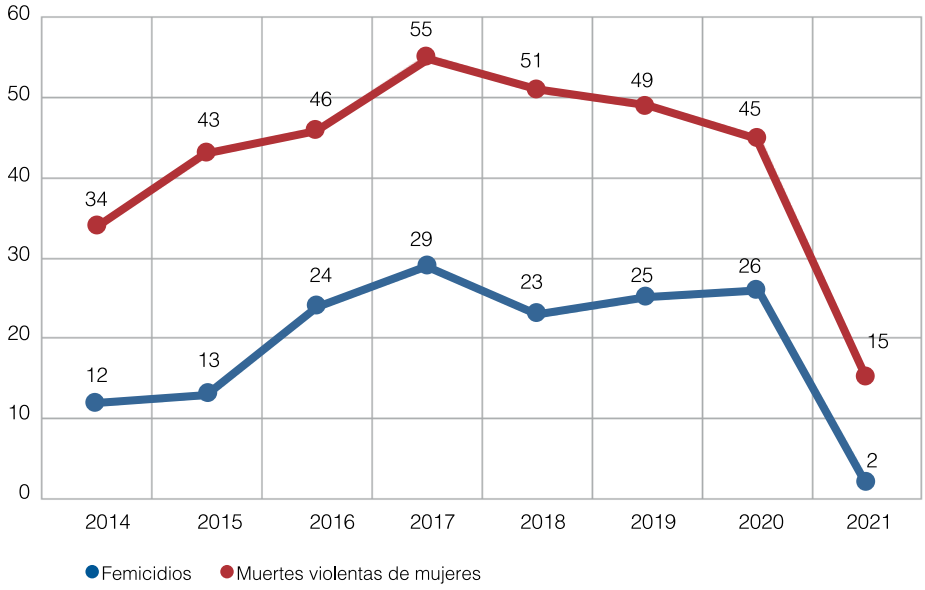
Tabla 26. Indicador de individualización formal por Fiscalía Regional. Investigaciones por homicidios (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
FR1	59,31%	51,69%	48,23%	68,18%	63,00%	60,71%	51,02%
FR2	65,42%	61,54%	61,26%	54,60%	51,96%	54,44%	48,64%
FR3	50,00%	86,67%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FR4	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FR5	100,00%	100,00%	90,48%	87,50%	84,21%	88,89%	85,71%

3.9.2. Muertes violentas de mujeres y femicidios

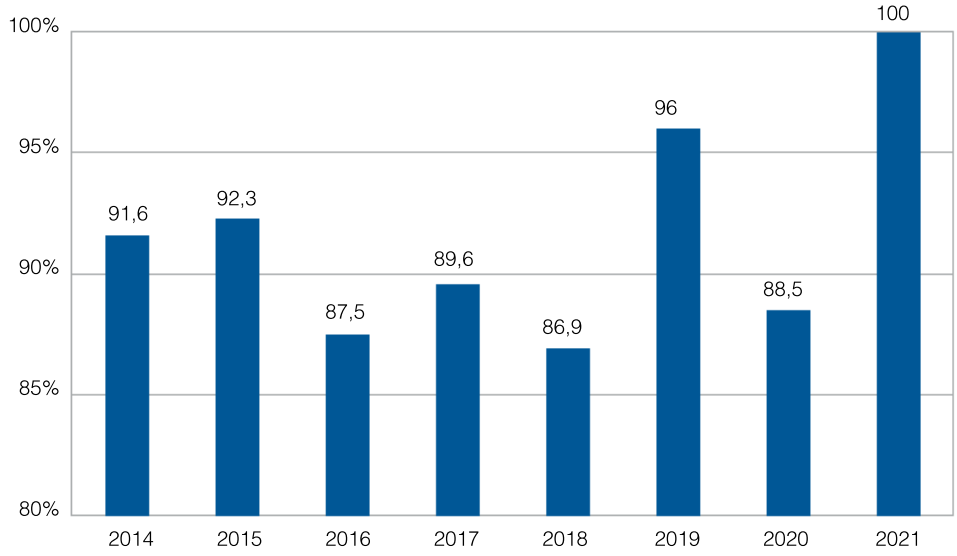
Entre 2014 y el 30 de junio de 2021 se registraron 338 muertes violentas e intencionales de mujeres. El 45,4% fueron femicidios (154 víctimas). En el primer semestre de 2021 se registraron 2 femicidios, número inferior a los que se visualizaron en todos los años anteriores completos.

Gráfico 23. Evolución temporal de la cantidad de muertes de mujeres violentas y femicidios (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)



En el 90,2% de las investigaciones iniciadas por femicidios en el período mencionado pudo ser individualizado formalmente al menos un autor. Es importante tener en cuenta que este es un indicador dinámico, que varía con el paso del tiempo.

Gráfico 24. Indicador de individualización formal. Investigaciones por muertes violentas de mujeres con elementos de violencia de género que tienen al menos un autor individualizado (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)



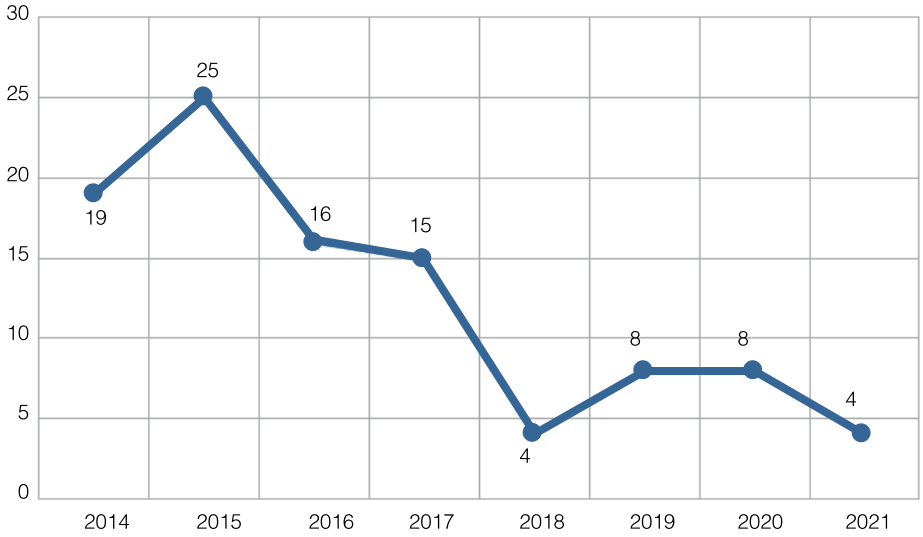
3.9.3. Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad

En el primer semestre de 2021 se registraron cuatro víctimas cuyos presuntos/as autores/as pertenecen a alguna de las fuerzas de seguridad públicas. En 2020, hubo ocho víctimas en el marco de seis hechos. Esta cifra es idéntica a la observada en el año anterior, y el doble de la registrada en 2018, aunque sigue siendo bastante menor en comparación al resto de los años de la serie.

En siete años y medio hubo 99 personas muertas por parte de las fuerzas de seguridad, ilícitos que se investigaron en 90 legajos creados en las distintas Fiscalías Regionales de la provincia. Seis de ellos tienen más de una víctima.

En lo que respecta al período 2015 a 2017, la curva de esta línea es descendente y, por lo tanto, similar a la de los homicidios en general. Sin embargo, no existe coincidencia en relación al período 2014 a 2015 y 2017 a 2018, donde la curva resulta, en el primer caso, descendente, y en el segundo, ascendente. En 2019 hubo un incremento en las muertes generadas por miembros de fuerzas de seguridad y un descenso en los homicidios en general. En cambio, de 2019 a 2020, mientras que la cantidad de homicidios por miembros de las fuerzas de seguridad es la misma, en el caso de los homicidios en general se registra un leve ascenso.

Gráfico 25. Cantidad de personas muertas por parte de miembros de fuerzas de seguridad por año (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)



En el primer semestre de 2021 hubo tres víctimas provocadas por miembros de la Policía de Santa Fe (PSF), mientras que otra fue ocasionada por personal del Servicio Penitenciario. Considerando todos los años, más de ocho de cada 10 de estos homicidios fueron causados por integrantes de la PSF.

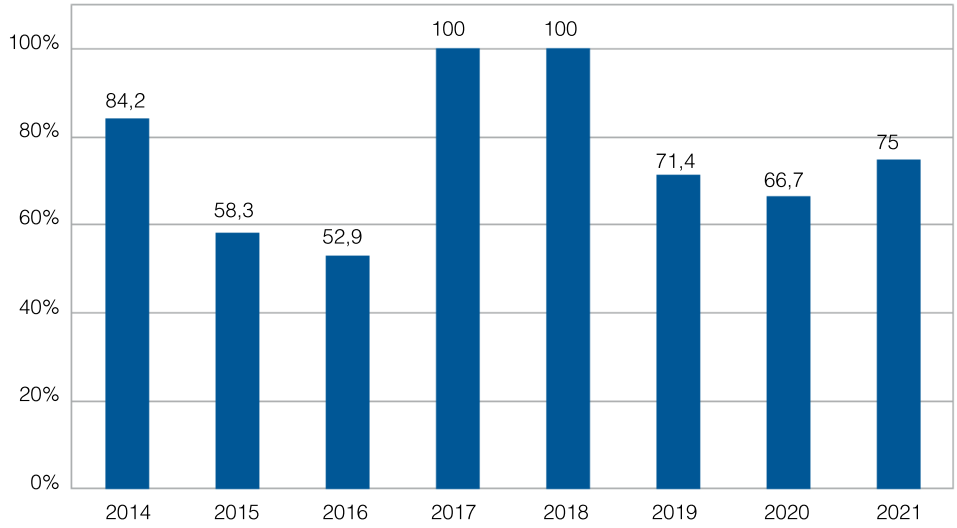
Tabla 27. Cantidad de personas muertas según fuerza de seguridad a la que pertenece el/la presunto/a autor/a (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fuerza/ Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
PSF	15	23	16	9	4	7	7	3	**84**
SP	1	1	-	6	-	-	-	1	**9**
PFA	2	-	-	-	-	-	-	-	**2**
PNA	1	1	-	-	-	-	-	-	**2**
GNA	-	-	-	-	-	1	1	-	**2**
Total	19	25	16	15	4	8	8	4	**99**

En siete de cada 10 del total de estas investigaciones (72,2%) existe al menos un/a autor/a formalmente individualizado/a. Este indicador está conformado por aquellos legajos en los que se ha tomado al menos una audiencia imputativa, los que se han concluido –por diversos motivos- sin audiencia imputativa y los casos que han sido remitidos a la Justicia Federal.

El índice de individualización formal en los hechos de muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad ha ido fluctuando con el transcurso de los años. En los legajos del primer semestre de 2021 se obtuvo un 75% de individualización formal. En 2015 y 2016 este índice supera por poco la mitad de los casos registrados, mientras que en los restantes años resulta más elevado. En tal sentido, se destacan 2017 y 2018, períodos en los que se individualizó al menos a un/a autor/a en todos los casos.

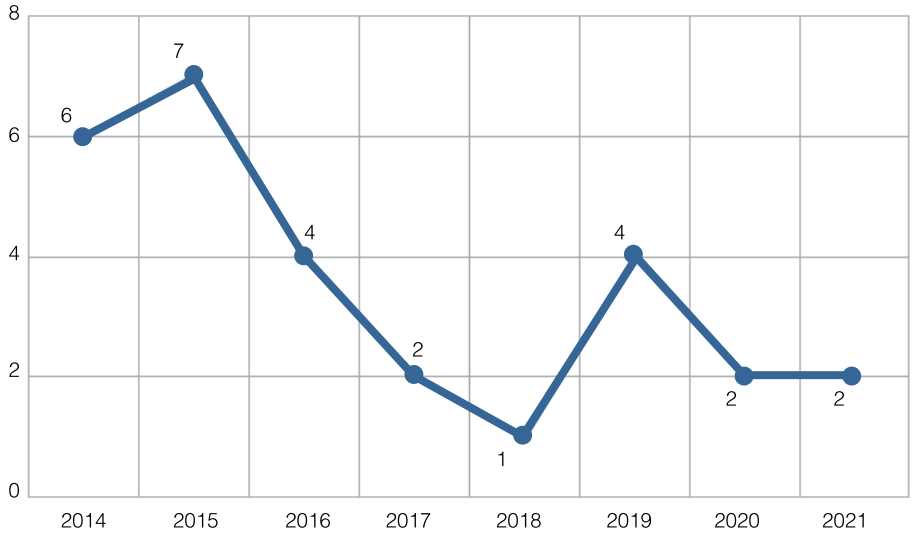
Gráfico 26. Indicador de individualización formal relevado a junio de 2021. Investigaciones de muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)



3.9.4. Homicidios en los que resultaron víctimas miembros de fuerzas de seguridad

Durante el período analizado se registraron 27 miembros de las fuerzas de seguridad víctimas de homicidios. Casi la mitad de los hechos ocurrieron durante 2014 y 2015, luego la cifra descendió año a año, hasta que en 2019 se produjo un nuevo aumento. Al igual que en el primer semestre de 2021, el año pasado hubo dos víctimas de este tipo de delitos.

Gráfico 27. Cantidad de miembros de las fuerzas de seguridad víctimas de homicidios (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2021)

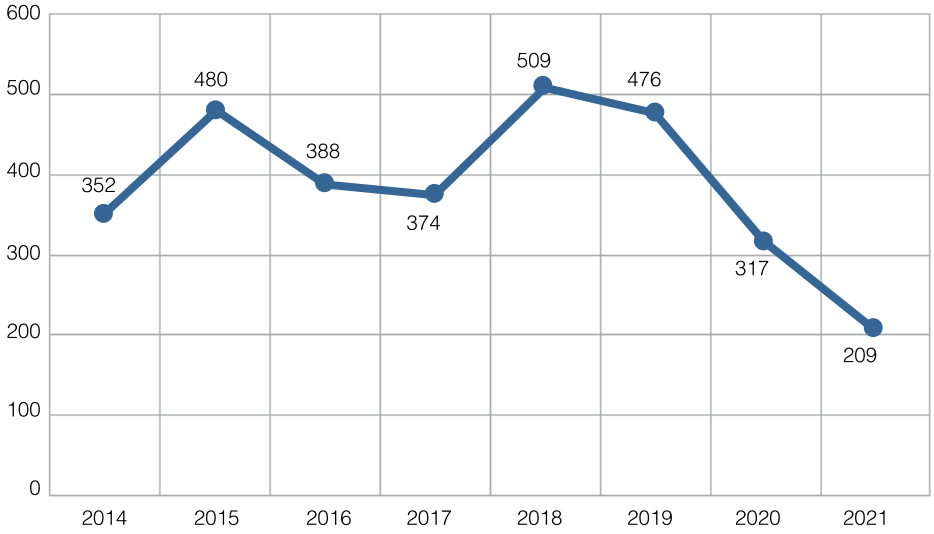


El índice de individualización formal en los hechos en los que murieron miembros de fuerzas de seguridad ha ido fluctuando en el transcurso de los años. Para septiembre de 2021 se alcanzó la individualización formal en la totalidad de los casos de 2015 y de 2017. En los hechos de 2019 y 2016, por su parte, se logró la individualización formal de al menos un/a autor/a en el 75% de los casos; este índice es levemente superior en 2018 (82,2%). En el único legajo creado en 2018 no se pudo individualizar al autor/a, mientras que esto sí ocurrió en la mitad de los casos de 2020 y del primer semestre de 2021.

3.9.5. Homicidios culposos

En el caso de estos homicidios, se contabilizan los legajos fiscales en los que aparece dentro de su calificación legal "homicidio culposo", sola o en conjunto con otra u otras. El primer semestre de 2021 se iniciaron 209 investigaciones en toda la provincia por estos hechos. El registro más bajo de la serie se ubica en el año 2020, probablemente debido al impacto sobre la circulación que tuvieron las medidas vinculadas con el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Gráfico 28. Cantidad de legajos creados por homicidios culposos (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



La mitad de los hechos ocurrieron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se registraron poco más de un quinto de los casos.

Tabla 28. Cantidad de legajos creados por homicidios culposos según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
FR Santa Fe	57	104	77	63	119	147	76	43	**686**
FR Rosario	195	225	206	200	235	213	171	111	**1.556**
FR Venado Tuerto	22	42	29	36	39	38	18	20	**244**
FR Reconquista	38	43	24	33	69	35	21	13	**276**
FR Rafaela	40	66	52	42	47	43	31	22	**343**
Total	**352**	**480**	**388**	**374**	**509**	**476**	**317**	**209**	**3.105**

A continuación, se informa la distribución de las investigaciones iniciadas por homicidios culposos según el ámbito de la Unidad Fiscal y el año en el que se crearon los legajos fiscales.

Tabla 29. Cantidad de legajos creados por homicidios culposos según Unidad Fiscal (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Unidad Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
UF Rosario	135	191	156	150	189	147	129	84	**1.181**
UF Santa Fe	42	85	51	42	85	106	39	32	**482**
UF Rafaela	24	38	35	23	30	24	12	13	**199**
UF San Lorenzo	23	17	23	21	31	32	21	12	**180**
UF Reconquista	31	17	10	22	33	13	8	7	**141**
UF Venado Tuerto	3	25	15	14	14	19	5	8	**103**
UF San Cristóbal	7	20	10	14	12	11	11	6	**91**
UF Melincué	14	10	6	14	16	10	9	6	**85**
UF Cañada de Gómez	16	4	14	9	6	8	9	7	**73**
UF Las Toscas	3	17	11	7	17	11	5	1	**72**
UF Casilda	9	7	9	13	7	12	6	6	**69**
UF Vera	4	9	3	4	19	11	8	5	**63**
UF San Jorge	6	4	2	3	12	18	11	1	**57**
UF Rufino	5	7	8	8	9	9	4	6	**56**
UF Tostado	9	8	7	5	5	8	8	3	**53**
UF Villa Constitución	12	6	4	7	2	14	6	2	**53**
UF San Gerónimo	1		9	5	8	13	13	3	**52**
UF Las Colonias	5	11	8	3	7	4	6	3	**47**
UF San Justo	1	1	6	9	6	6	5	2	**36**
UF San Javier	2	3	1	1	1		2	2	**12**
Total	**352**	**480**	**388**	**374**	**509**	**476**	**317**	**209**	**3.105**

En este apartado se detalla el estado de estas investigaciones según el ámbito de la Fiscalía Regional en el que fueron creadas. Es importante tener el recaudo de observar que varía notablemente la carga de trabajo de cada una de las Fiscalías Regionales y, por lo tanto, las proporciones de investigaciones finalizadas deben leerse teniendo en cuenta esta pauta.

Si se considera todo el arco temporal analizado, en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 están finalizadas tres de cada 10 investigaciones.

Tabla 30. Estado de las investigaciones por homicidios culposos (Fiscalía Regional 1, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

SANTA FE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Abierto	33	60	44	40	91	119	53	31	**471**
En ejecución	1	1	1	2	-	2	2	-	**9**
Finalizado	23	43	32	21	28	26	21	12	**206**
Total	**57**	**104**	**77**	**63**	**119**	**147**	**76**	**43**	**686**

En el caso de la Fiscalía Regional 2, esta proporción es de 57,5% para toda la serie temporal.

Tabla 31. Estado de las investigaciones por homicidios culposos
(Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

ROSARIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Abierto	31	22	39	78	113	131	131	73	**618**
En ejecución	6	9	10	7	5	4		2	**43**
Finalizado	158	194	157	115	117	78	40	36	**895**
Total	**195**	**225**	**206**	**200**	**235**	**213**	**171**	**111**	**1556**

Más de 60% de los legajos creados en el ámbito de la Fiscalía Regional 3 están finalizados.

Tabla 32. Estado de las investigaciones por homicidios culposos
(Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

VENADO TUERTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Abierto	2	4	4	8	11	22	17	17	**85**
En ejecución	-	2	1	1	2	1	-	-	**7**
Finalizado	20	36	24	27	26	15	1	3	**152**
Total	**22**	**42**	**29**	**36**	**39**	**38**	**18**	**20**	**244**

Alrededor de un quinto de las investigaciones por homicidios culposos en la Fiscalía Regional 4 fueron finalizadas.

Tabla 33. Estado de las investigaciones por homicidios culposos
(Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

RECONQUISTA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Abierto	15	29	15	27	63	30	21	13	**213**
En ejecución	1	1	-	-	-	-	-	-	**2**
Finalizado	22	13	9	6	6	4	-	-	**60**
Reservado	-	-	-	-	-	1	-	-	**1**
Total	**38**	**43**	**24**	**33**	**69**	**35**	**21**	**13**	**276**

Por su parte, la mitad de los legajos por estos hechos están finalizados en la Fiscalía Regional 5.

Tabla 34. Estado de las investigaciones por homicidios culposos (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

RAFAELA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)	Total
Abierto	7	17	20	20	29	29	26	22	**170**
En ejecución	-	1	-	-	1	-	-	-	**2**
Finalizado	33	48	32	22	17	14	5	-	**171**
Total	**40**	**66**	**52**	**42**	**47**	**43**	**31**	**22**	**343**

3.10. Delitos contra la integridad sexual

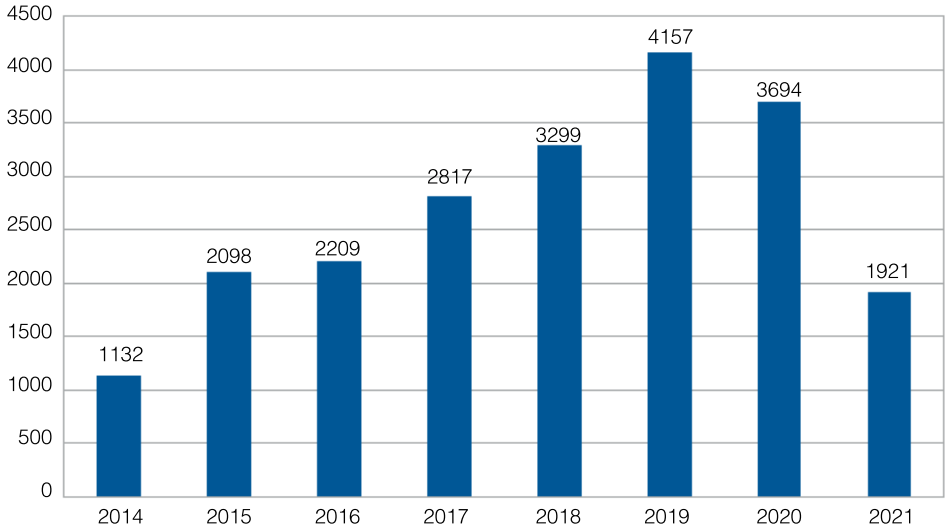
Los ilícitos contra la integridad sexual representan un segmento delictivo que está en un proceso creciente de visibilización social. Este fenómeno se traduce en un significativo número de denuncias que representan una proporción importante del trabajo fiscal en todas las jurisdicciones. Además, la gravedad de estos hechos y las profundas implicancias que tienen en el tejido social, los constituyen en objetivos relevantes de la tarea del MPA.

La información es obtenida del sistema informático, identificando todos los legajos creados con las calificaciones legales: "Delitos contra la integridad sexual", "Promoción y facilitación de prostitución", “Pornografía infantil”, "Grooming - Ciberacoso", Promoción y facilitación de corrupción de menores", por año y por Fiscalía Regional.

Desde la creación del MPA hasta el cierre del primer semestre de 2021, en toda la provincia se crearon 21.327 legajos con las calificaciones legales descriptas en el párrafo anterior.

Se observa una tendencia creciente con un punto más alto en 2019 y un valor ligeramente inferior en 2020. La cantidad de legajos del primer semestre del año en curso es poco más que el 50% de los casos de 2020.

Gráfico 29. Legajos creados por delitos contra la integridad sexual (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



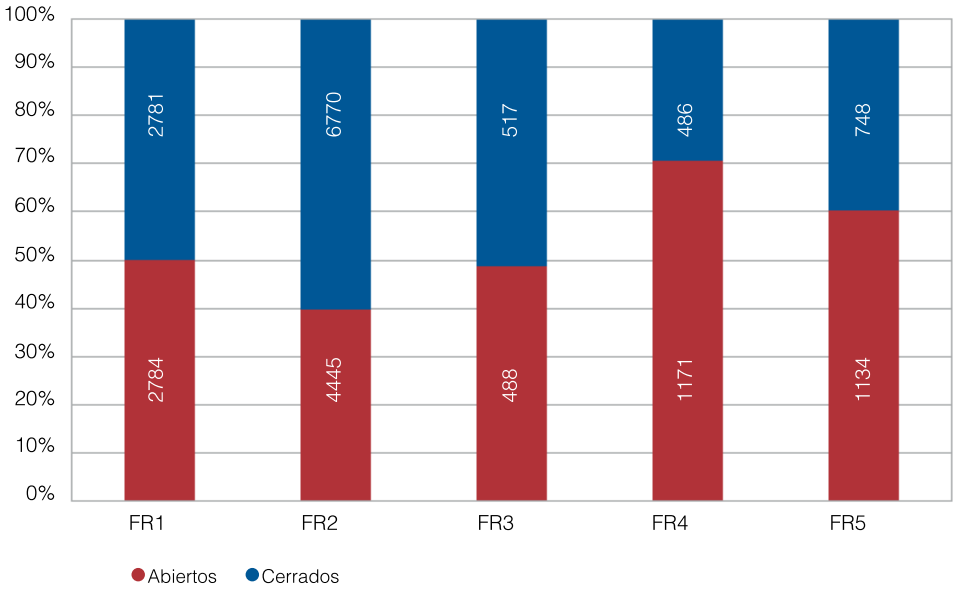
Aproximadamente la mitad de los casos (53%) fueron creados en el ámbito de la Fiscalía Regional 2, y un cuarto (26%) en la Fiscalía Regional 1. El 5% corresponde a la Fiscalía Regional 3; el 8% a la Fiscalía Regional 4; y el 9% a la Fiscalía Regional 5.

Tabla 35. Legajos creados por delitos contra la integridad sexual según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (hasta 30/06)
FR 1	140	504	499	790	895	1266	951	520
FR 2	729	1110	1181	1430	1703	2046	1968	1051
FR 3	45	119	120	145	143	178	178	77
FR 4	119	186	184	203	304	283	254	124
FR 5	99	179	225	249	254	384	343	149
Total	**1132**	**2098**	**2209**	**2817**	**3299**	**4157**	**3694**	**1921**

Respecto de la condición de los legajos, algo más de la mitad de los casos (52,2%) se encuentran finalizados al momento del cierre de este Informe de Gestión. En tanto, 0,7% están en ejecución de las condiciones de la suspensión de procedimiento a prueba.

Gráfico 30. Estado legajos por delitos contra la integridad sexual (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 junio de 2021)

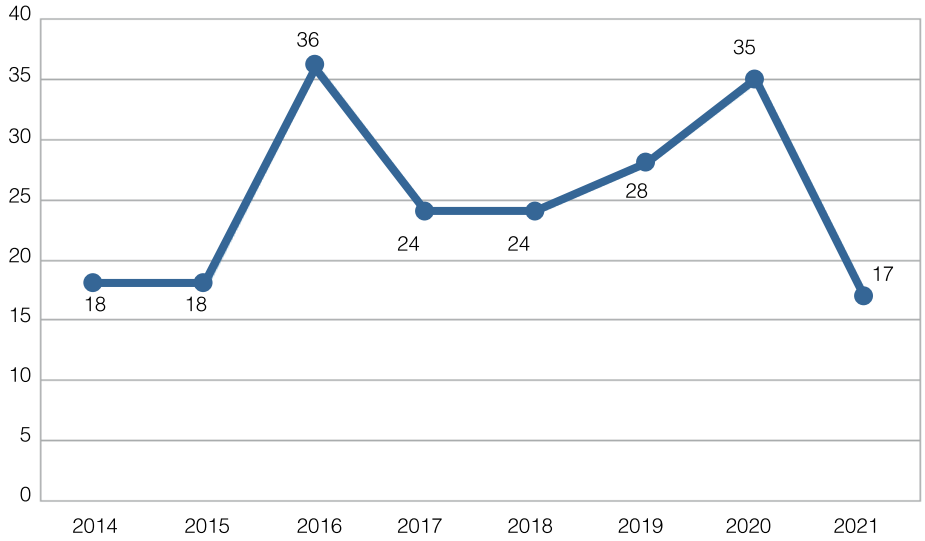


3.11. Investigaciones por asociación ilícita

Este apartado refiere a los legajos generados por el MPA que tienen la calificación legal de "asociación ilícita". El uso de esta calificación permite dar cuenta de estrategias de persecución penal dirigidas a estructuras estables de personas que cometen delitos de manera sostenida en el tiempo y se ha utilizado para desactivar el trabajo de diversas organizaciones criminales. Se trata de un indicador objetivo tanto de la fijación de prioridades para los órganos fiscales en materia de persecución penal, como así también de una modificación de los tradicionales patrones de selectividad penal que se han evidenciado en la provincia de Santa Fe.

En el primer semestre de 2021 se utilizó la calificación legal "asociación ilícita" en 17 legajos; esta cantidad para seis meses es similar a la registrada en cada uno de los primeros dos años de la serie.

Gráfico 31. Cantidad de legajos con la calificación penal "asociación ilícita" (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)



Del total de legajos creados con esta calificación, más de seis de cada 10 corresponde al ámbito de la Fiscalía Regional 2. En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se iniciaron un cuarto de las investigaciones del total provincial durante el período señalado.

Tabla 36. Cantidad de legajos creados por asociación ilícita según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2021)

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
FR 1	2	2	8	5	9	10	9	4	**49**
FR 2	14	15	21	17	9	14	24	13	**127**
FR 3	-	-	-	1	2	-	-	-	**3**
FR 4	1	-	2	-	3	1	-	-	**7**
FR 5	1	1	5	1	1	3	2	-	**14**
Total	**18**	**18**	**36**	**24**	**24**	**28**	**35**	**17**	**200**

4

Fortalecimiento Institucional

4.1. Infraestructura edilicia

La Fiscalía General está en la ciudad de Santa Fe. Para su funcionamiento, fueron alquilados dos inmuebles. Uno de ellos está ubicado en calle Primero de Mayo 2417, donde tiene su despacho el Fiscal General. El otro está en calle Primera Junta 2933. En los dos inmuebles también funcionan las secretarías, direcciones y oficinas de la Fiscalía General.

Por su parte, la sede Rosario de la Fiscalía General funciona en el Centro de Justicia Penal.

Las Fiscalías Regionales, en tanto, tienen sus respectivas sedes en las ciudades de Santa Fe (Fiscalía Regional 1); Rosario (Fiscalía Regional 2); Venado Tuerto (Fiscalía Regional 3); Reconquista (Fiscalía Regional 4); y Rafaela (Fiscalía Regional 5).

Cada una de ellas cuenta con unidades fiscales distribuidas en el ámbito de su jurisdicción territorial. En total, hay 20 unidades fiscales en toda la provincia; 9 delegaciones; un anexo y una fiscalía itinerante en el departamento Constitución.

El detalle de inmuebles en cada jurisdicción es el siguiente:

•Fiscalía Regional 1. Funciona en un inmueble alquilado ubicado en la intersección de la avenida General López y Saavedra. Además, tiene otros siete inmuebles alquilados: dos en la ciudad de Santa Fe; uno en San Justo; uno en Esperanza; uno en San Jorge; uno en San Javier y uno en Coronda.

•Fiscalía Regional 2. Funciona en el Centro de Justicia Penal. Además, tiene cuatro inmuebles alquilados: uno en Rosario; uno en San Lorenzo; uno en Cañada de Gómez y uno en Casilda. Por su parte, la Unidad Fiscal Villa Constitución funciona –desde marzo de 2020– en el edificio de Tribunales de esa ciudad.

•Fiscalía Regional 3. Funciona en dos inmuebles alquilados en Venado Tuerto. La Unidad Fiscal Melincué está ubicada también en un inmueble alquilado. En tanto,

la Unidad Fiscal Rufino funciona en un edificio de la Corte Suprema de Justicia de la provincia, en el que también están otras dependencias del fuero penal.

•Fiscalía Regional 4. Comenzó a funcionar recientemente –junto con la Unidad Fiscal Reconquista– en el Centro de Justicia de Reconquista, cuyo edificio fue inaugurado en octubre de este año por la Corte Suprema de Justicia de la provincia. Además, las unidades fiscales de Vera y Las Toscas funcionan en inmuebles alquilados.

•Fiscalía Regional 5. Funciona en un inmueble alquilado ubicado en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela. Además, alquila otros dos inmuebles: uno en Rafaela y otro en Tostado. Por su parte, la Unidad Fiscal San Cristóbal se ubica en el nuevo edificio de los tribunales de esa ciudad, el cual fue inaugurado en octubre 2021 por la por la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

A raíz de la implementación de acciones de vinculación institucional con municipios y comunas, funcionan 9 delegaciones y un anexo del MPA en espacios físicos de otras instituciones. Todas las locaciones debieron ser adecuadas para la atención y el asesoramiento de víctimas y para la realización de diversas diligencias.

De las 9 delegaciones, cinco funcionan en la Fiscalía Regional 2 (Villa Gobernador Gálvez; Totoras; Las Parejas; Roldán y Funes); una en la Fiscalía Regional 3 (Firmat); dos en la Fiscalía Regional 4 (Avellaneda y Villa Ocampo) y otra en la Fiscalía Regional 5 (Frontera). Asimismo, en Las Toscas se inauguró recientemente un anexo de la Unidad Fiscal de esa ciudad, donde funciona una cámara Gesell.

Por otra parte, están proyectadas dos delegaciones más, que estarán ubicadas en las ciudades de Sunchales y Ceres, ámbito de la Fiscalía Regional 5.

En la Fiscalía Regional 3, además de las unidades fiscales de Venado Tuerto, Melincué y Rufino, personal de la Fiscalía también brinda atención en Firmat, Chañar Ladeado, Wheelright y –desde septiembre de 2021– en Villa Cañás. En Firmat, la atención se realiza dos veces por semana; y en las otras tres localidades, una vez por semana o cada 15 días. La posibilidad de llevar el servicio de Justicia a pequeñas localidades surge en el marco de las políticas institucionales de vinculación con los municipios y comunas de toda la provincia. En tal sentido, en las cuatro localidades (Firmat, Chañar Ladeado, Wheelright y Villa Cañás) la atención se realiza en inmuebles de las municipalidades o de las comunas.

Por último, en función de un convenio rubricado por el MPA[1] se viene implementando un sistema de atención y asistencia rotativo en localidades del departamento Constitución.

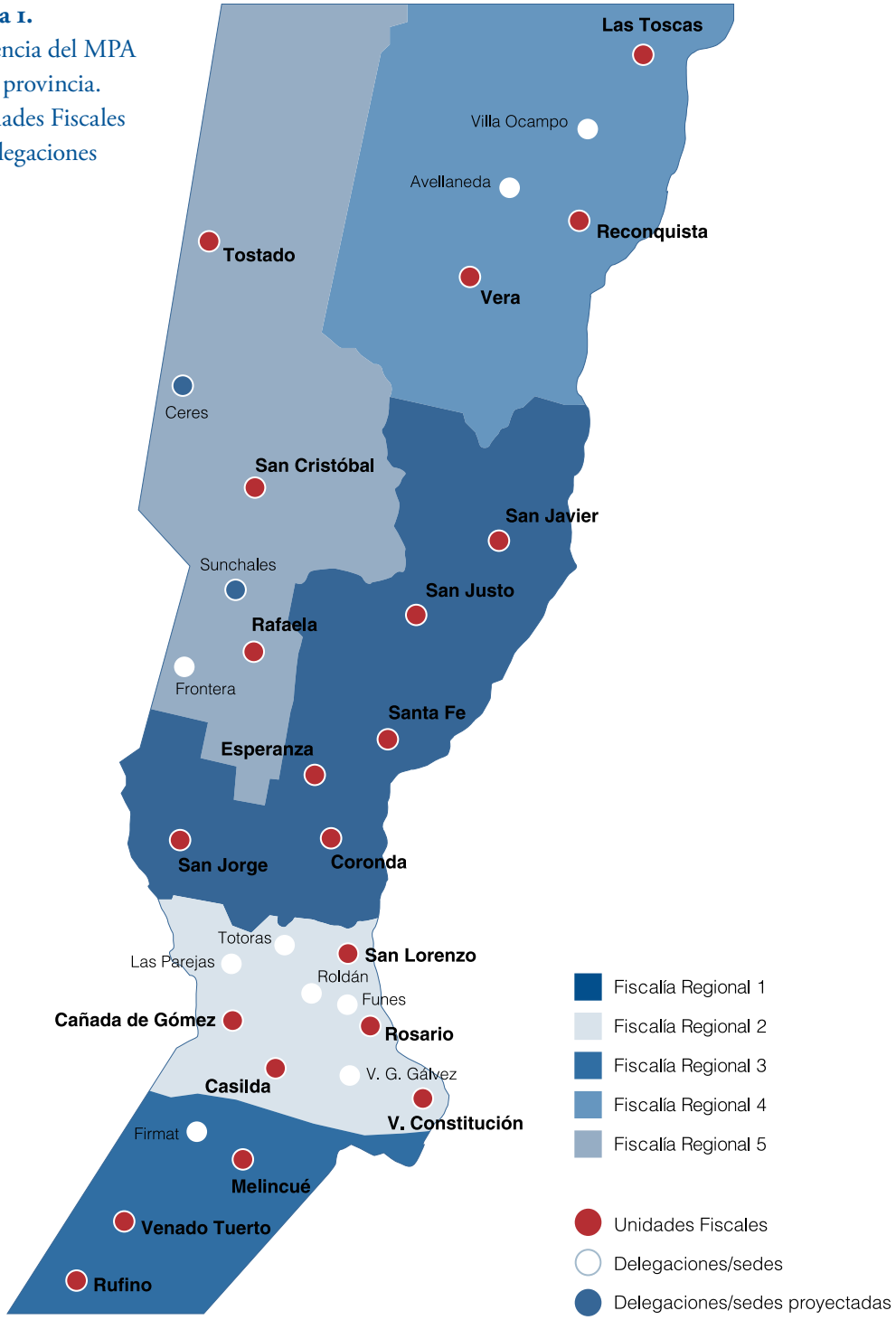
1. Ver "4.8. Vínculos con otras instituciones".

En síntesis: las actividades del MPA se desarrollan en 35 espacios distribuidos en toda la provincia de Santa Fe. De ese total, cinco están en edificios administrados por el Poder Judicial de la provincia (Rosario, Villa Constitución, San Cristóbal, Reconquista y Rufino); 10 en espacios cedidos o compartidos por municipalidades y/o comunas (Las Parejas, Villa Gobernador Gálvez, Totoras, Roldán, Funes, Firmat, Villa Ocampo, Avellaneda, Frontera y Las Toscas) y los 20 restantes en inmuebles alquilados.

Tabla 37. Unidades fiscales, delegaciones y Fiscalía Itinerante del MPA en toda la provincia

Fiscalía Regional	Unidad Fiscal/Delegación	Departamento
FR 1 (Santa Fe)	Unidad Fiscal Santa Fe	La Capital
	Unidad Fiscal Coronda	San Gerónimo
	Unidad Fiscal Esperanza	Las Colonias
	Unidad Fiscal San Justo	San Justo
	Unidad Fiscal San Javier	San Javier
	Unidad Fiscal San Jorge	San Martín
FR 2 (Rosario)	Unidad Fiscal Rosario	Rosario
	Unidad Fiscal Villa Constitución	Constitución
	Unidad Fiscal San Lorenzo	San Lorenzo
	Unidad Fiscal Cañada de Gómez	Iriondo
	Unidad Fiscal Casilda	Caseros
	Delegación Las Parejas	Belgrano
	Delegación Villa Gobernador Gálvez	Rosario
	Delegación Totoras	Iriondo
	Delegación Roldán	San Lorenzo
	Delegación Funes	Rosario
	Fiscalía Itinerante Constitución	Constitución
FR 3 (Venado Tuerto)	Unidad Fiscal Venado Tuerto	General López
	Unidad Fiscal Rufino	General López
	Unidad Fiscal Melincué	General López
	Delegación Firmat	General López
FR 4 (Reconquista)	Unidad Fiscal Reconquista	General Obligado
	Unidad Fiscal Las Toscas	General Obligado
	Unidad Fiscal Vera	Vera
	Delegación Villa Ocampo	General Obligado
	Delegación Avellaneda	General Obligado
FR 5 (Rafaela)	Unidad Fiscal Rafaela	Castellanos
	Unidad Fiscal San Cristóbal	San Cristóbal
	Unidad Fiscal Tostado	Nueve de Julio
	Delegación Frontera	Castellanos

Mapa 1.
Presencia del MPA en la provincia. Unidades Fiscales y Delegaciones



4.1.1. Organismo de Investigaciones y Auditoría General de Gestión

El Organismo de Investigaciones (OI) desarrolla sus actividades en inmuebles alquilados por el MPA en la ciudad de Santa Fe y en Rosario. En las otras tres jurisdicciones, están avanzadas las tratativas para concretar la instalación de las dependencias del OI.

En los últimos 12 meses se avanzó en la instalación de los laboratorios Biológico y Digital Forense en las cinco jurisdicciones judiciales. Para tal fin se inició una inversión millonaria que en el último año fue de 24.914.734,45 pesos. De ese total, 7.383.744 pesos fueron del segundo semestre de 2020, y 17.530.990,45 pesos corresponden al primer semestre de 2021.

Por otra parte, en noviembre de 2020 se firmó un convenio entre el MPA y el ministerio de Seguridad de Santa Fe. El acuerdo establece la cesión de uso a favor del MPA del espacio de los laboratorios biológicos provinciales. A partir de este acuerdo, el MPA comenzó a administrar los inmuebles de los dos laboratorios que funcionan en la actualidad. Uno de ellos está ubicado en el ex Batallón de Comunicaciones de Rosario, y otro en las instalaciones del ex Liceo Militar Santa Fe ubicado en el límite entre la capital provincial y la ciudad de Recreo.

También están avanzadas las gestiones para instalar los laboratorios en las otras tres jurisdicciones judiciales. En Reconquista, gracias a un convenio firmado con la municipalidad de esa ciudad, se cedió un espacio en el viejo hospital, donde se instalarán los laboratorios del OI. Por su parte, en Rafaela, se trabaja en la elaboración de un contrato para alquilar un inmueble. En tanto, en Venado Tuerto ya fue trasladado el equipamiento a la Fiscalía Regional.

De esta forma, se estima que en los próximos meses, habrá presencia del OI y de los laboratorios forenses en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia.

Por su parte, la Auditoría General de Gestión tiene dos sedes: una en la ciudad de Santa Fe (Obispo Gelabert 2837/39) y otra en la ciudad de Rosario (Wheelright 1701).

4.2. Bienes muebles

Entre julio de 2020 y junio de 2021, el MPA invirtió un total de 90.606.902 pesos en bienes de uso.

Del total, en el segundo semestre de 2020 la inversión fue de 73.308.602 pesos: 7.272.036 pesos en construcciones (armeros en Rosario; depósito de armas en San Cristóbal y trabajos en unidades fiscales de toda la provincia); 45.110.764 pesos en maquinarias y equipos (150 computadoras all in one -AIO-; actualización de hardware y storage; mobiliario; cámaras de seguridad y switches para back up) y 20.925.802 pesos en activos intangiles (licencias de software y puesta en funcionamiento de espectómetros de barrido de huellas).

Por su parte, en el primer semestre de 2021 se invirtieron 17.298.300 pesos: 9.455.925 pesos en maquinarias y equipamiento (Transciver SFP-10G; equipo de disrupción de tejidos cadavéricos; sistema de filmación; notebooks; discos rígidos y mobiliario); 7.722.375 pesos en activos intangibles (renovación de licencias de software y adquisición de nuevas licencias) y 120.000 pesos en gastos varios.

4.3. Vehículos

El MPA cuenta con una flota de 44 vehículos propios (adquiridos o recibidos en comodato de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -APRAD), conforme el siguiente detalle:

- 6 vehículos para uso de la Fiscalia General;
- 12 vehículos afectados al Organismo de Investigaciones;
- 5 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 1;
- 8 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 2;
- 4 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 3;
- 5 vehículos afectados a la Fiscalia Regional 4;
- 4 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 5.

Todos los vehículos cuentan con el sistema Visa Flota para la provisión de combustible. Además, fueron asegurados contra todo riesgo, conforme licitación pública número 03/19 aprobada por la resolución número 438/19.

4.4. Sistemas de Información

4.4.1. Heimdall

Resulta indispensable dotar al MPA de las herramientas necesarias que le permitan llevar adelante la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales.

Desde el área de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se busca desarrollar, seleccionar e incorporar tecnologías necesarias para hacer más eficaz y eficiente el trabajo cotidiano. Así, la productividad aumenta a partir de la aplicación del conocimiento a la automatización y coordinación de tareas diarias. En función de ello, es sumamente valioso contar con un sistema informático confiable y ágil que le permita a los y las fiscales trabajar adecuadamente con la información que recaban en cada investigación y, a su vez, gestionar de forma ágil, práctica y dinámica esos legajos.

El mero registro de los datos en un sistema no es suficiente para avanzar en una investigación. Plantea problemas funcionales en tanto y en cuanto escapa a la posibilidad de cualquier persona de recordar el gran caudal de información ingresado al sistema. Por lo demás, lo habitual es que sean más de un operador los que ingre-

san los datos, lo que exige un constante análisis de las novedades. En definitiva, se necesita un tratamiento adecuado de la información recabada para que no pase desapercibida y para que sea de utilidad para el proceso judicial.

A partir de estas necesidades, el MPA decidió desarrollar con recursos propios un sistema que brinde una plataforma de apoyo a la investigación que facilite la gestión y el seguimiento de todos los aspectos relacionados con los legajos. En tal sentido, se creó y se puso en funcionamiento del Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas del MPA, llamado Heimdall.

Entre sus principales características, Heimdall posee un asistente que busca datos ya registrados en el sistema. La búsqueda es automática y se realiza en el mismo momento en el que se introduce la información.

Una de las particularidades más significativas del sistema es que al registrar nueva información –por ejemplo, el dominio de un vehículo– no es necesario ir a otra pantalla para confirmar si ya existían datos relacionados. El asistente, de forma automática, presenta la información disponible para que el operador la considere. Esta funcionalidad está planteada sobre personas; vehículos; domicilios; teléfonos; armas; y sobre todos los efectos que son identificables.

Otra de las características de Heimdall es que posee herramientas gráficas que permiten analizar todos los elementos incorporados y sus relaciones en forma de grafos. En tal sentido, permite explorar desde el mismo grafo relaciones internas y externas a la investigación; agregar información relevante al gráfico como fotos o notas aclaratorias y generar presentaciones que podrán ser usadas luego durante las audiencias.

En relación a la generación y tratamiento de documentos, Heimdall cuenta con una suite de oficina embebida, lo que permite que todo sea editado directamente dentro de la causa y se le pueda realizar un seguimiento a cada tipo de documento dependiendo de su temática. De este modo, por ejemplo, el sistema avisa si se emitió un documento que esperaba una respuesta en una determinada cantidad de días y la misma no se ha registrado.

También cuenta con una amplia cantidad de plantillas para distintos tipos de escritos, lo cual permite ahorrar mucho tiempo al precompletarlas automáticamente con los datos registrados en la causa. Una vez cargada la información, el sistema deja todo listo para su impresión.

Por otro lado, se puso el sistema en modo sincronización con el Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial provincial -SISFE- lo cual permite que se realicen las búsquedas de antecedentes y legajos directamente desde Heimdall.

Para que los futuros usuarios fueran familiarizándose con su uso, se dictaron capacitaciones a integrantes del MPA en las cinco jurisdicciones provinciales. Además, se trabajó en la producción de videos tutoriales explicativos.

4.4.2. Vesta

Una parte fundamental del crecimiento institucional reside en un adecuado seguimiento y gestión de los recursos humanos. Para lograrlo, es necesario contar con un sistema que permita registrar los movimientos de cada persona dentro de la institución y seguir la cobertura de los cargos de acuerdo a las leyes y decretos que los van creando. Asimismo, es relevante tener un canal en el que los integrantes del MPA puedan ponerse en contacto directo entre sí.

Para cumplir con estos objetivos, el MPA desarrolló –también con sus propios recursos– el Sistema de Gestión de Recursos Humanos denominado Vesta. Si bien ya tiene un tiempo de funcionamiento, en el último año se realizaron actualizaciones que permitieron brindar nuevas funcionalidades.

En particular, se desarrolló un módulo para que los fiscales y fiscales adjuntos/as visualicen la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE). También se agregó la posibilidad de solicitar licencias específicas por coronavirus.

4.4.3. Atenea

Otras de las líneas de trabajo fue el desarrollo del sistema de información para la evaluación de desempeño de los órganos fiscales del MPA, denominado Atenea.

Incluye módulos para la gestión de los períodos de evaluación y brinda la posibilidad de registrar a los/as evaluadores/es y al secretario/a de cada una de las Comisiones Regionales de Evaluación (CRE)1. El sistema se desarrolló para apoyar la gestión de la Dirección de Desarrollo Institucional que es el área de la Fiscalía General que coordina la gestión del sistema de carrera de fiscales.

4.4.4. Hestia

El sistema de turnos online denominado Hestia ya estaba en funcionamiento. En el último año, se agregó la posibilidad de hacer modificaciones que permiten definir en forma más acotada los días y horarios en los que se entregan los turnos.

1. También se creó el espacio Gestión de Informes de Desempeño Anual (IDA), el cual permite que cada fiscal pueda ingresar al sistema y subir su propio IDA. A partir de las tareas desarrolladas, cada uno/a de los/as evaluadores/as puede completar la Guía de Evaluación para la Comisión Regional Evaluadora (GECRE). En función de esa carga informativa en las GECRE, se autogenera el Formulario de Evaluación de Desempeño Anual (FEDA). Por otra parte, ahora Atenea contiene un circuito de aprobación para llevar el FEDA a un estado consensuado final. También permite visualizar y entrega un reporte del estado general del proceso de evaluación y posibilita enviar correos electrónicos a los y las fiscales. Por último, se mejoraron otras funciones: terceras personas pueden verificar el estado de avance del proceso de evaluación; se puede establecer comunicación con los servicios de Vesta para obtener la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE); y también se puede cerrar y generar el acta final de evaluación.

Por otra parte, se realizaron mejoras que permitieron comenzar a realizar modificaciones en la estructura y gestión de las unidades de atención. Además, se sincronizó la gestión de usuarios con los servicios de Vesta; se implementó el circuito de estados para los turnos; se añadió la posibilidad de reservar turnos desde la agenda en el módulo de administración; se mejoraron los filtros y listados; y se incorporaron los estados para las unidades de atención.

4.5. Infraestructura tecnológica

En cuanto a la infraestructura tecnológica, en Rosario se realizó el cableado del edificio ubicado en Virasoro y Mitre y se amplió el cableado dentro del Centro de Justicia Penal. Además, se llevaron a cabo tareas demandadas en el nuevo edificio de San Lorenzo y también se concretó la mudanza de la Unidad Fiscal San Cristóbal al nuevo edificio del Centro de Justicia Penal de esa ciudad.

En la Fiscalía Regional 1, se hicieron trabajos de adecuación para permitir la mudanza al nuevo inmueble en el que funciona la Unidad Fiscal Especializada en Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS). Por otra parte, se incorporó un storage a la infraestructura, lo cual permitió ampliar el espacio de almacenamiento de archivos.

Por otra parte, se hizo el seguimiento de las obras realizadas y se confeccionaron los pliegos de cableado de datos de todos los edificios intervenidos. Asimismo, se elaboraron los pliegos para la adquisición de AIO; switches de alta velocidad; notebooks y tóners; drums y kits de mantenimiento para las impresoras Xerox, entre otros.

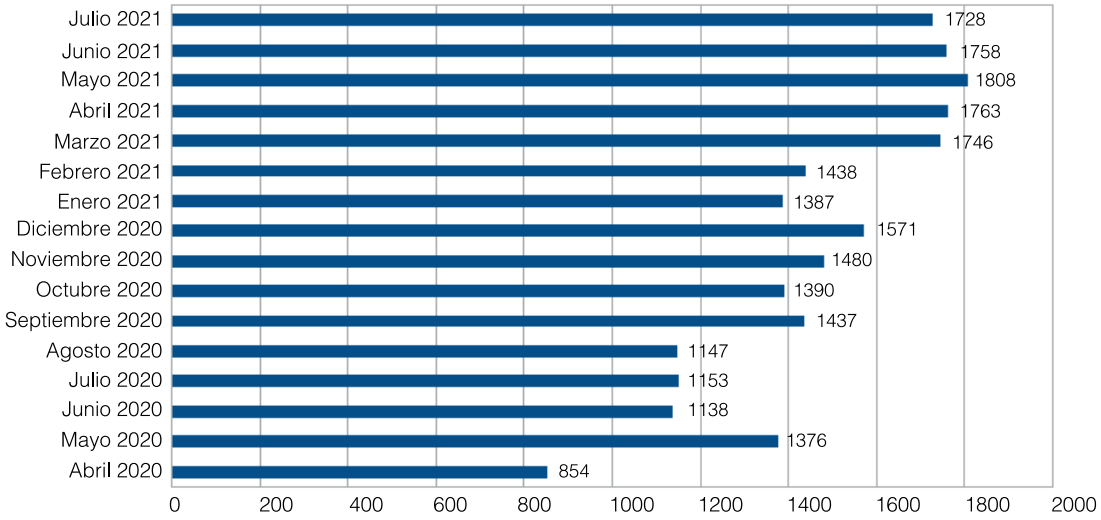
4.6. Denuncias online

El sistema de denuncias online denominado Iris se puso en marcha en abril de 2020. Si bien su desarrollo había iniciado previamente, el aislamiento preventivo, social y obligatorio dispuesto en aquel momento, aceleró los tiempos de producción. De esta manera, se pudo garantizar a la ciudadanía una herramienta para realizar denuncias penales sin salir de su casa -tanto a través de la página web del MPA como de una aplicación disponible para descargar en teléfonos celulares.

Las denuncias radicadas de forma online son recibidas en la Fiscalía General. Luego de ser analizadas, son derivadas según corresponde a cada Fiscalía Regional, las cuales se ocupan de definir cómo continúa cada investigación.

El sistema de denuncias online comenzó a funcionar el martes 7 de abril del año pasado. Ese primer mes se registraron 854 denuncias; en julio, 1.153; y en diciembre, 1.571. Por su parte, en 2021 se registraron 1.763 en abril y 1.728 en julio.

Gráfico 32. Cantidad de denuncias online realizadas (provincia de Santa Fe, desde abril de 2020 a julio de 2021)



4.7. Transparencia institucional

Siguiendo el espíritu del PDI, desde la Oficina de Prensa y Difusión se viene manteniendo la misma estrategia comunicacional: garantizar la publicidad y la transparencia de la actividad de la Fiscalía General y de las Fiscalías Regionales. Por esa razón, todas las acciones definidas estratégicamente están signadas por un espíritu de apertura a la sociedad y comenzaron a ser enmarcadas en los lineamientos y sugerencias del denominado Lenguaje Claro.

Al igual que el año pasado, la Oficina de Prensa y Difusión está integrada por cuatro personas: un jefe de Oficina; dos contratadas (profesionales del área de la Comunicación Social) y un empleado subrogante. La gran demanda de distintos tipos de producciones y la incorporación de nuevas tareas torna impostergable el robustecimiento de los recursos humanos en el área.

En cuanto a la comunicación institucional interna, se concluyó la primera versión del documento Pautas de Comunicación del MPA, el cual contiene criterios generales de difusión de información –documentos institucionales, piezas periodísticas y producciones para las redes sociales–; estándares para una identidad visual integral; y un posicionamiento institucional acerca del uso de redes sociales oficiales del MPA.

Por su parte, se llevaron a cabo reuniones de intercambio con el Área de Comunicación Institucional de la Fiscalía Regional 2 y, tal como ordenó la Junta de Fiscales, se avanza en la conformación de una comisión integrada por representantes de la Fiscalía General y de las cinco Fiscalías Regionales para consensuar la versión final del documento.

4.7.1. Comunicación masiva y prensa

Los vertiginosos cambios sociales y el crecimiento experimentado por el MPA en todas las áreas de la institución pusieron en evidencia la actualización periódica que necesita todo sitio web. Por esa razón, luego de diversas gestiones se comenzó a trabajar en el rediseño y la refuncionalización del sitio web oficial del MPA. Se elaboraron proyectos de una nueva página web y de un nuevo gestor de publicaciones, tarea que fue realizada de forma conjunta entre la Oficina de Prensa y Difusión y la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información.

Será la primera vez que se harán modificaciones –de diseño, de funcionalidad y de arquitectura de la información– en la página web que está disponible en Internet desde 2015.

En relación a la página web actual, y a pesar de sus limitaciones técnicas, se fueron realizando las modificaciones posibles. Se incorporó una pestaña exclusiva denominada "Covid 19" en la que se agregó información detallada de las acciones institucionales tomadas en el contexto de pandemia. También se crearon las pestañas "Informes" y "Auditoría". Por su parte, se actualizó "Qué hacer ante un delito", donde se realizaron los ajustes necesarios para su vinculación con el nuevo sistema de denuncias online.

Se actualizaron en la página web las nóminas de fiscales y funcionarios/as de toda la provincia y se ajustaron los mecanismos institucionales para mantener actualizada la información. Asimismo, se confeccionó un listado alfabético de fiscales y fiscales adjuntos/as. Por otro lado, se asumió la tarea de actualización de los convenios firmados por el MPA con otras instituciones que son publicados en la página web.

También se continuó con la producción y difusión diaria de información oficial. La novedad es que se crearon y se pusieron en marcha cuentas oficiales de la Fiscalía General en las redes sociales YouTube (Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe); Instagram (@mpasantafe) y Twitter (@mpa_santafe). La incorporación de estos nuevos canales de difusión implicó que a la tarea de generación de piezas comunicacionales escritas, gráficas y auditivas, se sumen producciones audiovisuales[2].

Si bien en 2020, se hicieron algunos avances en este sentido, a partir de 2021 se comenzó a trabajar de forma sistemática en la generación de piezas comunicacionales pensadas para su difusión en canales de televisión –fundamentalmente del

2. Todas las piezas comunicacionales difundidas a los medios de comunicación pueden ser consultadas y/o descargadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña "Noticias" (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/noticias). En cuanto a las producciones audiovisuales, algunas están disponibles también en la página web y otras pueden visualizarse en los perfiles indicados de YouTube; Instagram y Twitter.

interior de la provincia– y otras elaboradas solo para las redes sociales. Asimismo, la gestión de los perfiles en las redes sociales conlleva el seguimiento de las publicaciones, razón por la cual se analizan periódicamente estadísticas sobre las interacciones de los usuarios.

De acuerdo con el relevamiento realizado, entre enero y julio de 2021 se produjeron un total de 48 piezas audiovisuales. Entre ellas se incluyen entrevistas a fiscales de toda la provincia sobre los avances de sus investigaciones y videos para la difusión de temas de interés institucional. Entre las producciones audiovisuales elaboradas, se destacan las siguientes:

Video institucional en el que se brindan explicaciones acerca de los cursos obligatorios a dictar por el MPA en el marco de la Ley Micaela:
https://www.youtube.com/watch?v=t4jDp7cbqF8.

Video institucional acerca del sistema de turnos online:
https://www.youtube.com/watch?v=vvp61kvIP0M

Video institucional acerca del sistema de denuncias online:
https://www.youtube.com/watch?v=RJ9IGXIxleM

Video sobre el sistema penal realizado en el marco de su aniversario:
https://www.youtube.com/watch?v=BbzuUvx4EcA

Video preventivo sobre el delito de grooming:
https://www.youtube.com/watch?v=sNA1clAV628.

En tal sentido, se profundizó la difusión del sistema de denuncias y turnos online a través de los diferentes canales de comunicación existentes (fichas de Google empresa; Instagram; YouTube; envío de información a periodistas -mediante WhatsApp y correo electrónico-; y página web oficial del MPA).

También, se dio continuidad a la confección y difusión interna del newsletter semanal denominado Noticias MPA, servicio informativo que reúne las piezas comunicacionales escritas que están disponibles en la página web oficial.

En el marco de la estrategia comunicacional de apertura a la sociedad, desde la Oficina de Prensa y Difusión se mantiene un vínculo institucional diario con comunicadores y periodistas de toda la provincia. En tal sentido, se atendieron demandas informativas provenientes de los 19 departamentos; se organizaron y coordinaron conferencias de prensa; se añadieron a las bases de datos de la Oficina de Prensa y Difusión profesionales de la comunicación del interior provincial, y se profundizó

con ellos un vínculo de atención personalizado, tal como se realiza con periodistas de Santa Fe y Rosario.

Sin embargo, al igual que en 2020, las restricciones sanitarias a raíz de la pandemia de coronavirus impidieron avanzar en el proyecto de visitas a ciudades del interior para acrecentar los vínculos con periodistas y comunicadores de distintas localidades. Esta iniciativa ya comenzó a planificarse para 2022.

Por otro lado, se siguió trabajando en el perfeccionamiento y la homogeneización de las pautas institucionales de difusión de información e imagen y en la estandarización de la papelería institucional. En tal sentido, se hicieron modificaciones y actualizaciones de las hojas membretadas específicas que utiliza cada una de las unidades fiscales del MPA. Para concretar esa tarea, se atendieron las necesidades planteadas por cada Fiscalía Regional y se enviaron e instalaron los archivos en las computadoras de cada destinatario.

Se continúa con el clipping de diarios de la provincia. El seguimiento se realiza con los diarios El Litoral (ediciones matutina y vespertina); La Capital; Rosario 12 y Uno. Además, se avanzó en la digitalización de este archivo, se confeccionó un repositorio de diarios de años anteriores y se creó un archivo de tapas de diarios en las que aparece el MPA.

4.7.2. Identidad institucional

Se continúo trabajando en piezas de identidad institucional para las fachadas de dependencias del MPA. En tal sentido, se renovó la cartelería de la Unidad Fiscal Melincué; se realizó una propuesta para la de Rufino; y se produjeron piezas para Avellaneda y Villa Ocampo, sedes que fueron inauguradas recientemente.

Por otra parte, se diseñaron 24 banners que se distribuyeron en las cinco Fiscalías Regionales. De esta forma, se logró homogeneizar la cartelería identificatoria que se utiliza para reuniones, para espacios fijos y para el contacto de fiscales y/o autoridades con los medios de comunicación masiva.

Desde la Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General se asumió la gestión de las fichas de empresa que existían en Google relacionadas con el MPA (las de la Fiscalía General, de las fiscalías regionales 2 y 5, de la Auditoría General de Gestión y de ciertas Unidades Fiscales habían sido creadas por personas externas a la institución). En tal sentido, se actualizaron las fotos de las fachadas de cada dependencia, sus teléfonos y sus direcciones, a fin de que la ciudadanía disponga de datos verificados. Cada uno de los perfiles creados además muestra dos publicaciones que informan y permiten que el usuario acceda a los sistemas de denuncias online y turnos online. Asimismo, se comenzó a responder de forma institucional a cada una de las preguntas realizadas en estos espacios virtuales.

Por último, se redactó un documento con información relevante sobre el MPA para su publicación en Wikipedia, pieza que está pendiente de revisión.

4.8. Vínculos con otras instituciones[3]

Tal como se mencionó anteriormente, una de las características del MPA es su vinculación con instituciones de toda la provincia, del país y del extranjero. Las relaciones establecidas dan cuenta del diálogo permanente y comprometido que se lleva a cabo con todo tipo de actores sociales.

Una de las maneras de consolidar esos lazos institucionales es la firma de convenios. En tal sentido, se detallan a continuación los acuerdos rubricados entre agosto de 2020 y julio de 2021.

La vinculación institucional con otros poderes del Estado también es considerada clave en el MPA. Por ello, desde incluso antes de que comenzara a funcionar el nuevo sistema procesal penal en febrero de 2014, fundamentalmente se articulan políticas públicas con el Poder Ejecutivo de la provincia.

En ese marco se inscriben los siguientes convenios:

•acuerdo con el ministerio de Seguridad por medio del cual se cedió el uso al MPA de la infraestructura, espacio, personal y equipamiento material y tecnológico de los Laboratorios Biológicos de la Policía de la provincia de Santa Fe;

•convenio de transferencia del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe al MPA de la gestión y mantenimiento de legajos. Su objeto es permitir al MPA asumir el mantenimiento de su sistema informático para facilitar la resolución de problemas que se presentan en forma inmediata;

•convenio marco de cooperación con el ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe y la secretaría de Estado de Igualdad y Género para la creación del Registro Único de Femicidios, Transfemicidios, Travesticidios y crímenes por razones de género;

•acuerdo de implementación del programa "Santa Fe más Justicia" con el objeto de trabajar en conectividad e información, información ciudadana, nuevas competencias y jurisdicciones, y desafíos procesales;

•convenio marco de cooperación con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales del gobierno de la provincia de Santa Fe para trabajar conjuntamente en la gestión de guarda, custodia, depó-

3. Todos los convenios y documentos firmados por el MPA y otras instituciones –excepto aquellos en los que, para resguardar las investigaciones penales, se incluyeron claúsulas de confidencialidad– están disponibles en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en la pestaña "Vinculación" (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/vinculaci_n_1)

sito o disposición de bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos por el MPA;

•convenio de colaboración y asistencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe. Su objeto es brindar la posibilidad de que la Auditoría General de Gestión (AGG) pueda contar con apoyo técnico con el fin de desarrollar las tareas de control que le son propias hasta que se conformen y consoliden los equipos propios de la AGG. En tal sentido, el acuerdo plantea la posible asignación de tareas particulares a personal idóneo del Poder Ejecutivo, la adscripción de personal del Poder Ejecutivo o la contratación mediante la figura de locación de servicios de profesionales expertos en temas específicos.

•convenio de cooperación y colaboración mutua con el ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Su objeto es establecer articulación interinstitucional para producir infomación válida, confiable y oportuna. En tal sentido, se plantea la triangulación de los datos que administran la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) y el Observatorio de la Seguridad Pública (OSP), para generar políticas públicas transversales;

•convenio con la secretaría de Justicia de la provincia de Santa Fe. Su objeto es el reconocimiento del requisito exigido por el decreto provincial número 570/20 con la realización del curso dictado por la Escuela de Capacitación del MPA "Curso sobre perspectiva de género y sistema penal".

4.9. Sistema de carrera de fiscales

El MPA cuenta con un sistema de carrera para la promoción y permanencia de sus Fiscales y Fiscales Adjuntos. Está establecido en los artículos 34 a 40 de la ley provincial número 13.013 y tiene dos componentes: la evaluación objetiva de las condiciones y méritos; y la formación continua.

En la actualidad, 160 Fiscales y Fiscales Adjuntos/as de las cinco circunscripciones judiciales del MPA están siendo evaluados y evaluadas. Se trata de un proceso que no solo es inédito en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sino que tampoco registra antecedentes ni en los poderes judiciales de otras provincias del país, ni en el nacional.

4.9.1. Componente uno: sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales

Tal como lo establece el artículo 36 de la ley provincial número 13.013, el sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales es uno de los componentes previstos en el marco del sistema de carrera de fiscales. Se trata del instrumento empleado por el MPA para evaluar las funciones de sus Fiscales y Fiscales Adjuntos/as.

Luego de una prueba piloto promovida en 2016, el Fiscal General aprobó –a través de la Resolución número 403 de 2019– el sistema vigente en la actualidad.

Para llevar adelante la tarea de evaluación de desempeño, se constituyeron cinco Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE), una por cada circunscripción judicial. Cada una de ellas está integrada por el/la Fiscal Regional de la jurisdicción y por dos funcionarios/as del MPA que son designados/as en coordinación con la Fiscalía General.

Se promovieron un conjunto de innovaciones para dotar de mayor objetividad y practicidad a este complejo proceso que emplea como insumos para la evaluación la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE) y el Informe de Desempeño Anual (IDA). Los dos documentos deben ser presentados por los órganos fiscales al finalizar el período evaluado por las CRE.

La PADE es de gran utilidad para reflejar el trabajo y el control de la gestión de los órganos fiscales en tiempo real. Esta planilla se genera diariamente a partir de los registros que se realizan en el sistema informático de legajos del MPA por parte de los operadores y las operadoras judiciales. Permite contar con el detalle de los actos procesales en los que intervinieron los órganos fiscales en cada una de las etapas del proceso penal.

La PADE no solamente brinda información del desempeño del órgano fiscal y de las audiencias en las que participó, sino que además genera un detalle de sus intervenciones. En tal sentido, en un archivo adicional se enumeran los legajos; las fechas; las personas a las que se les impusieron medidas cautelares; las personas condenadas y toda otra información aclaratoria que facilita la rendición de cuentas del órgano fiscal. En definitiva, la PADE brinda indicadores que permiten visualizar en datos la tarea de persecución penal concreta a partir de los actos procesales promovidos.

Además de la PADE y del IDA, las CRE utilizan estadísticas comparadas para analizar el rendimiento de cada órgano fiscal en relación a sus pares. De esta manera, se analiza la eficiencia y eficacia en relación a la productividad media dentro de la unidad fiscal en la que reviste el órgano fiscal evaluado.

Finalmente, los y las integrantes de la CRE realizan una entrevista a cada órgano fiscal evaluado. Esta instancia es obligatoria, personal y oral. Tiene como objetivo generar información que permita analizar aspectos cualitativos vinculados con la función. Asimismo, posibilita que cada Fiscal y Fiscal Adjunto/a brinde información relacionada con su tarea y con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.9.1.1. La evaluación durante la pandemia

A raíz de las restricciones impuestas en el marco de la pandemia, la Fiscalía General dispuso que la evaluación de desempeño de los años 2019 y 2020 se realice

de manera conjunta. Sin embargo, también se ordenó que –para economizar tiempos y recursos– los resultados se procesen separados por cada año.

Como consecuencias de los medidas sanitarias, se resolvió hacer las entrevistas personales de manera remota. Para facilitar la tarea, el MPA elaboró y puso en marcha una plataforma informática denominada Atenea.

Este sistema propio de la institución permite que los órganos fiscales puedan presentar sus IDA. Por su parte, las CRE pueden visualizar la información y registrar en su planilla electrónica individual los resultados de sus observaciones. Posteriormente, a través de un proceso de consolidación de información, Atenea genera de manera automática –y sin usar papel– el denominado Formulario de Evaluación de Desempeño Anual, el cual es avalado por la CRE a través de la aplicación de firma digital de ese documento.

El óptimo funcionamiento de Atenea permitió que la evaluación del desempeño en el bienio 2019-2020 realizada a cada órgano fiscal, demande aproximadamente una hora (entrevista; registraciones individuales; procesos de consolidación y firma digital de los formularios), lo cual agilizó y aceleró el proceso.

En definitiva, se trata de un proceso de evaluación que es ágil, y en el que la información se consolida de forma democrática, objetiva y colaborativa.

4.9.2. Componente dos: sistema de formación continua

El segundo componente establecido en el artículo 36 de la ley provincial número 13.013 es la capacitación.

Desde 2018 se viene trabajando en un proyecto para implementar un sistema de capacitación continuo que sea ágil y brinde a los órganos fiscales las herramientas necesarias para el desempeño de sus tareas.

5

Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica

5.1. Política institucional de género

Tal como venimos sosteniendo desde 2017, entendemos que la violencia de género conforma una problemática que debe necesariamente convertirse en prioridad para el Estado y, fundamentalmente, para los ministerios públicos. Por eso es que en el MPA se trata de una verdadera política institucional que es abordada en distintas iniciativas puestas en marcha –y en otras proyectadas a futuro– por la Fiscalía General y por las Fiscalías Regionales.

La elaboración del "Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)"1 fue fundamental para trabajar con la debida calidad investigativa, pero también con la practicidad y simplicidad que el documento propone. La realización de este Protocolo se llevó a cabo a la luz de la tarea que hizo la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y se enmarcó en el proyecto Plan de Persecución Penal y Abordaje Integrado de la Violencia de Género en la provincia de Santa Fe impulsado por la Fiscalía General del MPA.

Las propuestas de la Escuela de Capacitación son otro de los indicadores que dan cuenta de la convicción del MPA en materia de género: seis actividades que reunieron 1.533 cursantes tuvieron como eje central la violencia de género y los delitos contra la integridad sexual. Entre ellas se destaca la realización del curso obligatorio para integrantes del MPA sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela).

1. El documento completo puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5fa472dcc76b6_89_Protocolo%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20y%20litigio%20de%20muertes%20violentas%20de%20mujeres%20(feminicidios).pdf

Por otra parte, el MPA continúa avanzando en la elaboración de información confiable, precisa y unificada acerca de la violencia de género y los delitos contra la integridad sexual. En ese marco, se publicaron el Informe sobre violencia de género y violencia familiar–doméstica2 y el Informe sobre delitos contra la integridad sexual3. Los dos documentos fueron elaborados por equipos técnicos de la Fiscalía General y dan cuenta del primer semestre de 2021 en toda la provincia de Santa Fe.

También se profundizaron los vínculos con las áreas de los estados provincial y nacional que trabajan la temática, con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con organizaciones intermedias. En tal sentido, junto con los ministerios de Seguridad y de Igualdad, Género y Diversidad se participó de la elaboración y de la publicación del Informe preliminar sobre muertes violentas de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la provincia de Santa Fe4.

Debe destacarse que, ante la necesidad de mayor cantidad de recursos humanos, se proyecta un análisis y estudio de esas necesidades a través de las Fiscalías Regionales, a los fines de gestionar ante el Poder Ejecutivo soluciones definitivas en este sentido.

5.2. Guías de actuación

Se elaboraron documentos para enriquecer el trabajo que se inició con el manual práctico de investigaciones (aprobado por resolución FG 21/19) ampliando los ejes temáticos de paraderos, usurpaciones, impedimento de contacto y maltrato animal. Además, se colaboró en el estudio de protocolos específicos, lo cual permitió realizar importantes aportes (Res. 171/21 y borrador guía de enriquecimiento ilícito).

Por otra parte, se trabajó en la traducción de un manual de violencia doméstica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Se reunieron protocolos de actuación internos y externos en la materia, en el marco de una actividad en la que se cooperó como enlace desde la selección de temas y de información para los

2. El documento completo puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw615d899fd2e9c_93_Informe%20sobre%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20y%20violencia%20familiar-dom%C3%A9stica%20%7C%20Provincia%20de%20Santa%20Fe%20%7C%201er%20semestre%202021.pdf

3. El documento completo puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw615d899fd861d_93_Informe%20sobre%20delitos%20contra%20la%20integridad%20sexual%20%7C%20Provincia%20de%20Santa%20Fe%20%7C%201er%20semestre%202021.pdf

4. El documento completo puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw616ef4167ae89_93_Informe%20sobre%20muertes%20violentas%20de%20mujeres,%20femicidios,%20transfemicidios%20y%20travesticidios.pdf

encuentros de trabajo fiscal instados por la Escuela de Capacitación del MPA desde fines de octubre a diciembre de 2020.

En el primer semestre de 2021, se comenzó a trabajar en una guía de actuación de violencia de género, la cual está en proceso de elaboración.

5.3. Dinero secuestrado

El artículo 6.1 de la ley provincial número 13.579 establece que "tratándose de los bienes, derechos patrimoniales, productos o instrumentos a los que refiere la presente ley, y conforme la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera: a. El dinero de curso legal y el producido por la realización del dinero extranjero y títulos valores y acciones, se depositará en el agente financiero de la Provincia, en cuenta que se abrirá al efecto".

Atendiendo a lo establecido por la norma, se solicitó a los bancos Santa Fe y Municipal que informen la totalidad de cuentas judiciales a nombre del MPA abiertas desde 2014 a la actualidad y que están identificadas con un CUIJ. Las dos entidades bancarias brindaron la información, lo que facilitó la posibilidad de comenzar un proceso de ordenamiento y sistematización que permitió solucionar inconvenientes operativos que quitaban agilidad a los trámites. El dinero se puso a disposición de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD)

5.4. Subastas

La APRAD realizó dos subastas de vehículos secuestrados. Una de ellas fue en Rosario y la otra en la ciudad de Santa Fe.

La primera de ellas fue el 8 de septiembre de 2021 en la ciudad del sur provincial. Se trabajo conjuntamente con la APRAD para identificar los rodados, y luego se consultó a los y las fiscales el estado procesal de esos vehículos. Se corroboró que no estuvieran judicializados y que se hubieran hecho las pericias necesarias para la prueba del proceso. El lote final que se subastó estuvo compuesto por 11 autos y 5 motos y permitió recaudar 18.000.000 de pesos.

La segunda subasta fue el 27 de octubre de 2021 en la capital de la provincia. En ella se recaudaron 40.000.000 de pesos.

La próxima subasta será de inmuebles (casas y campos) decomisados. También se rematarán inmuebles (casas y departamentos) para cobro de multa.

5.5. Gestión de vehículos secuestrados

Se trabajó conjuntamente con la actual dirección de la APRAD, siguiendo los lineamientos de lo establecido en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la

provincia. En tal sentido, se evaluó que los rodados solicitados cumplieran con las condiciones establecidas en la ley provincial número 13.579 (que sean vehículos depositados en guarda con más de 6 meses sin reclamo por interesado o que no estén judicializados).

Más de 100 vehículos fueron entregados a diferentes fuerzas de seguridad de la provincia (entre ellas, las brigadas que colaboran con los y las fiscales en las investigaciones) y de la Nación, como así también a intendencias y comunas de la provincia.

En cuanto a la compactación de los vehículos, también se articuló la gestión con la APRAD y con la división Secuestro de la Agencia de Investigación Criminal (AIC). Se estima que a fines de 2021 se lleve a cabo la compactación de 250 autos y motos (actualmente ubiados en un predio de la AIC ubicado en Lamadrid al 400 de la ciudad de Rosario (ex Batallón 121) más una gran cantidad de autopartes.

5.5.1. Otros bienes no registrables

Las bicicletas; prendas de vestir; computadoras; monitores; teclados; entre otros, que fueron decomisados y/o secuestrados, y que no tienen interés probatorio para la investigación, fueron puestos a disposición de la APRAD para que defina su destino final.

5.6. Protección de testigos

La intervención de este dispositivo facilitó en gran medida la gestión de la problemática, dado que los órganos fiscales derivaron a la Fiscalía General la realización de medidas de protección como custodias y acompañamientos de duración limitada. En tal sentido, se realizaron 209 solicitudes.

También se dio intervención y participación a otros actores: Programa Provincial de Protección de Testigos; Programa Nacional de Protección de Testigos; fuerzas de seguridad nacionales y provinciales; ministerio de Desarrollo Social de la provincia y la secretaría de Seguridad Comunitaria de la provincia.

Entre junio de 2020 y junio de 2021, la Fiscalía General recibió un total de 209 solicitudes para que se gestionen medidas de protección[5]. De ese total, 196 corresponden a la Fiscalía Regional 26, mientras que las 13 restantes son de las Fiscalías

5. Junio 2020: 14 / Julio 2020: 8 / Agosto 2020: 11 / Septiembre 2020: 17 / Octubre 2020: 11 / Noviembre 2020: 15 / Diciembre 2020: 13 / Enero 2021: 10 / Febrero 2021: 15 / Marzo 2021: 24 / Abril 2021: 17 / Mayo 2021: 28 /Junio 2021: 26

6. Por unidad fiscal, las 196 solicitudes realizadas en el ámbito de la FR 2 se discriminan de la siguiente manera: 73 de Homicidios; 22 de la Agencia Criminal; 19 de Flagrancia; 40 de NN; 5 de Sexuales; 8 de Género; 9 de Investigación y Juicio; 6 de la Unidad Fiscal San Lorenzo; 5 de la Unidad Fiscal Balaceras y 9 de la Unidad Fiscal de Violencia Insitucional.

Regionales 1; 4 y 5.Por otra parte, en 8 casos se trabajó con la secretaría de Coordinación de la Nación a raíz de que había intervención de personal policial de la provincia. En tanto, en 6 casos se dio participación al programa de protección a Testigos Nacional.

5.7. Gestión de armas y otros materiales controlados

Durante 2020 se culminó el trabajo de la puesta en funcionamiento del Depósito provincial de armas de fuego del MPA en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario. Se realizaron las obras necesarias de herrería, puertas blindadas, cámaras y oficina con puestos de trabajo. Se compraron e instalaron los armeros[7] con capacidad para más de 5.000 armas de fuego en trámite y para 10.000 para destrucción a granel.

Se realizó la mudanza de todos los materiales controlados que estaban en el depósito de tribunales correspondientes a causas del nuevo sistema penal. En tal sentido, se realizaron inventarios, traslados, carga en el nuevo sistema informático y la ubicación en cada espacio asignado.

Culminado dicho traslado se recibieron parte de los armeros de la Corte Suprema de Justicia de la provincia que quedaron en desuso. De esta manera, se amplió la capacidad de almacenaje del depósito a 7.500 armas.

En la actualidad, el Depósito de materiales controlados de Rosario recibe un promedio de entre 60 y 70 armas de fuego más municiones. Toda la información se carga en el sistema, el material se etiqueta y se ubica en el lugar asignado en los armeros.

Por otra parte, se trabaja coordinadamente con el ministerio de Seguridad de la provincia en la gestión de grupos de armas que están en la cartera provincial, con el objetivo de que puedan ser retiradas y se les otorgue un destino definitivo.

Respecto al material con trazabilidad de secuestro y proyección de obtener orden de destrucción en corto plazo, son 1974 armas de fuego cortas y largas para hacer entrega a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). En tanto, hay otras 3.382 armas de fuego con proyección de obtener orden de destrucción en mediano plazo y que podría entregarse en carácter de depósito.

En cuanto a la destrucción, se realizaron múltiples gestiones para hacer entrega a la ANMAC de las armas con orden de destrucción según lo establecido en la ley 27.192. Para ello se inventariaron, etiquetaron y trasladaron al depósito de Rosario todas las armas con orden de destrucción de las cinco Fiscalías Regionales. Un total de 3.060 armas de fuego cortas; 1.296 armas de fuego largas y 8.350 municiones tie-

7. En total, son 69 armeros: 24 para armas cortas; 14 para armas medianas; 28 para armas largas y 3 para armas extra largas.

nen orden de destrucción y etiqueta de ANMAC y está listo para ser retirado del Depósito de armas del MPA en Rosario.

5.8. Jurispedia

Si bien se planificó un esquema de trabajo para la recepción y posterior carga de jurisprudencia con todas las regiones de la provincia, bajo la premisa de la colaboración de los y las referentes regionales para insumir la base informativa unificada de normativa y jurisprudencia del MPA, esta tarea se efectuó de manera intermitente motivado en la cantidad de recursos recibidos y que, naturalmente, superaron la capacidad operativa para concretar los objetivos de continuidad de gestión de jurisprudencia (principalmente en lo que hace referencia a instar a los y las referentes regionales para el envío de fallos) con lo cual en total, se ingresaron a Jurispedia alrededor de 130 fallos en este período.

Por otra parte, se canalizaron numerosas consultas diarias sobre protocolos de actuación, instrucciones y resoluciones internas, solicitudes de apoyo y jurisprudencia en las distintas circunscripciones.

6

Capacitación [1]

Tal como lo establece la ley provincial número 13.013, la Escuela de Capacitación es uno de los órganos de apoyo a la gestión del Fiscal General. Sus funciones principales son planificar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación destinadas a fiscales, funcionarios y funcionarias y empleados y empleadas de la institución, incluyendo a los y a las integrantes del Organismo de Investigaciones.

Las acciones de capacitación que se implementan a través de la Escuela se enmarcan en un programa integral denominado Esquema de capacitación 2017 / 2022, el cual fue diseñado desde el enfoque de competencias profesionales. Las prioridades de ese esquema son indicadas anualmente por el Fiscal General a sugerencia del Director de la Escuela, y tienen estrecha relación con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

En el período relevado, y como consecuencia de la pandemia, se consolidó la metodología virtual de capacitación. Esta política implicó un cambio sensible en las estrategias pedagógicas con la incorporación de nuevos recursos: aula virtual; videoconferencias (Zoom); clases filmadas; material de lectura digital (doctrina, jurisprudencia, normativa); actividades prácticas; intercambios en foros; exámenes de control de acceso al material; foros de discusión; monitoreo a través de encuestas.

Entre otras actividades, esta capacidad posibilitó desarrollar un curso virtual obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela), que tuvo por destinatarios a la totalidad de las personas que integran el MPA.

Por otra parte, se continuó con el desarrollo de clases virtuales; intercambios; material; actividades prácticas y evaluaciones. También se llevó a cabo un Semina-

1. Todas las actividades organizadas y llevadas a cabo por la Escuela de Capacitación del MPA pueden ser consultadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña "Capacitación" (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/capacitaci_n)

rio virtual sobre la aplicación efectiva de las Técnicas Especiales de Investigación en caso de Delincuencia Organizada Transnacional[2].

La virtualización de la capacitación trajo consigo varias ventajas, entre las que se destacan: intercambio fluido con asistentes, evaluación permanente de adquisición de saberes y flexibilidad horaria para la realización de las actividades de formación propuestas.

Por último, el desarrollo de la virtualidad y el fortalecimiento del área permitió capacitar a una cantidad importante de destinatarios, sensiblemente mayor que la que se lograba con propuestas presenciales. En este último sentido y en el período anual informado, participaron de las propuestas de formación más de 2.730 personas.

Se diseñaron, planificaron y ejecutaron un total de 16 actividades de capacitación: 6 cursos; 3 jornadas; 5 encuentros -uno de ellos realizado de forma presencial; un seminario y una formación.

Actividades realizadas:

Curso virtual sobre perspectiva de género y sistema penal.
Cantidad de cursantes: 401.
Curso básico en seguridad de la información 2da edición.
Cantidad de cursantes: 25.
Curso virtual sobre toma de denuncias.
Cantidad de cursantes: 112.
Curso básico de capacitación sobre mercados de capitales.
Cantidad de cursantes: 50.
Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal.
Cantidad de cursantes: 95.
Jornadas de capacitación sobre buenas prácticas y herramientas digitales para la investigación de delitos.
Cantidad de cursantes: 103.
Curso sobre declaración en juicio del agente del Organismo de Investigaciones del MPA .
Cantidad de cursantes: 42.
IX Jornadas internacionales sobre Violencia de género y delitos conexos.
Cantidad de cursantes: 750.

2. Fue organizado en conjunto con la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina

Formación en psico-diagnóstico forense: integración diagnóstica para la comprensión del ser psico-bio-axio-social.
Cantidad de cursantes: 17.
Encuentro de capacitación sobre recolección, conservación y transporte de muestras para análisis toxicológicos.
Cantidad de cursantes: 214.
Seminario virtual sobre la aplicación efectiva de las Técnicas Especiales de Investigación en caso de Delincuencia Organizada Transnacional.
Cantidad de cursantes: 339.
Jornada de capacitación sobre elaboración de informes periciales y declaración del perito en juicio.
Cantidad de cursantes: 250.
Curso obligatorio sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela).
Cantidad de cursantes: 250.
Encuentro de capacitación y coordinación de trabajo relativo a la recolección, conservación y transporte de muestras para laboratorio forense.
Cantidad de cursantes: 26.
Encuentro de capacitación sobre el aporte de los perros en las investigaciones de casos penales.
Cantidad de cursantes: 33.
Aspectos médicos asistenciales y legales en la atención de víctimas de violencia sexual.
Cantidad de cursantes: 20.

7

Resoluciones e Instrucciones del Fiscal General

7.1. Resoluciones

A partir del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, el Fiscal General dictó 585 resoluciones. De ese total, 266 fueron entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, mientras que 319 corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021.

Todas están disponibles en el sitio web oficial del MPA (www.mpa.santafe.gov.ar), en el botón "Normativa".

Del período relevado, se enumeran a continuación aquellas resoluciones referidas a protocolos y procedimientos:

•270/20: regula la implementación del procedimiento a seguir para solicitar autorización para contratación de pericias.

•417/20: aprueba el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres - femicidios.

•156/21: aprueba la Guía de actuación de recolección de muestras biológicas en agresiones sexuales.

•171/21: aprueba la Guía orientativa para delitos económicos que involucran la estafa con inmuebles.

•341/21: aprueba el Reglamento de toma de muestras, conservación y desechos de fluidos biológicos y restos patológicos.

También se destacan resoluciones referidas al funcionamiento y crecimiento del MPA:

•419/20: aprueba el proyecto estratégico de diseño del segundo Plan de Persecución Penal Democrática del MPA.

•422/20: modifica la estructura orgánica funcional de la FG – MPA.

•517/20: crea las cuentas institucionales de la Fiscalía General en redes sociales Instagram, Twitter y canal de YouTube.

•133/21: aprueba la licitación privada corresondiente y adjudica la construcción de una cámara Gesell para la UF Las Toscas.

En cuanto a actividades capacitación, se destacan las siguientes:

•401/20: aprueba el Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal organizado por la Escuela de Capacitación del MPA.

•123/21: aprueba el Curso Obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela) organizado por la Escuela de Capacitación del MPA.

En el marco de la pandemia se dictaron diversas resoluciones con el fin de preservar la salud de los y las integrantes del MPA sin que se vea resentido el funcionamiento institucional. Entre ellas, se destacan:

•325/20: fija pautas de actuación del Laboratorio Biológico;

•331/20: establece pautas de trabajo para todo el MPA;

•388/20: adopta medidas especiales para la Fiscalía Regional 3;

•423/20: refiere a la concesión de licencias por hijos e hijas menores de edad a cargo;

•183/21: refiere a la concesión de licencias;

•215/21: establece pautas de trabajo para todo el MPA;

•362/21 y 363/21: establece licencias especiales para agentes con menores a cargo y los agentes incluidos en los grupos de riesgo.

7.2. Instrucciones Generales

En el primer semestre del 2021, el Fiscal General emitió dos instrucciones.

La primera de ellas –firmada el 21 de enero– refiere a la modificación realizada por la ley nacional número 27.610 a los artículos 85; 86; 87 y 88 del Código Penal de la Nación sobre acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. En la Instrucción se indica a los y las fiscales y fiscales adjuntas/os que sus actuaciones deberán tener en cuenta las modificaciones.

La segunda instrucción –firmada el 3 de marzo de 2021– refiere a la actuación del MPA ante solicitudes y/o requerimientos de la Comisión de Estudio, Investigación, Seguimiento y Evaluación del Funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

7.3. Resoluciones jurisdiccionales del Fiscal General

Al Fiscal General le corresponde entender como órgano de Revisión en aquellas investigaciones que fueron archivadas por alguna de las causales previstas en los artículos 273 y 289 del Código Procesal Penal (desestimación y archivo de la denuncia cuando no se pudiera proceder; extinción de la acción penal; hecho no

punible o inexistencia de elementos serios o verosímiles para iniciar fundadamente una investigación).

El Fiscal General interviene luego de que la denuncia fue desestimada o archivada en primera instancia por el o la Fiscal o Fiscal Adjunto/a y, a su vez, cuando esa misma desestimación o archivo fue ratificada por el o la Fiscal Regional de la misma circunscripción judicial. En tal sentido, la actuación del titular del MPA corresponde luego de que la víctima manifiesta su disconformidad con lo resuelto por el o la Fiscal o Fiscal Adjunto/a y con la ratificación del/de la Fiscal Regional.

Desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, el Fiscal General emitió 62 resoluciones jurisdiccionales: 26 de ellas en el período agosto-diciembre de 2020 y 36 en el período enero-julio 2021.

A su vez, el Fiscal General también intervino en aquellos casos en los cuales se plantearon pedidos de apartamiento contra algún Fiscal Regional, debiendo resolver la cuestión al respecto, como así también en los casos que se dirimen cuestiones de competencia.

7.4. Procedimientos abreviados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 339 del Código Procesal Penal, al Fiscal General el corresponde intervenir en aquellos procedimientos abreviados en los que la pena solicitada supera los ocho años de prisión.

Entre agosto de 2020 y julio de 2021, el Fiscal General firmó un total de 252 procedimientos abreviados: 143 de la Fiscalía Regional 1; 81 de la Fiscalía Regional 2; 10 de la Fiscalía Regional 3; 15 de la Fiscalía Regional 4; y tres de la Fiscalía Regional 5.

7.5. Gestión de la consultoría de recursos extraordinarios

Entre julio 2020 y junio 2021 la consultoría de recursos extraordinarios de la Fiscalía General recibió 167 solicitudes de colaboración técnica en instancias recursivas. De ese total, 97 fueron recursos de inconstitucionalidad; 10 quejas por recurso denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe; 41 recursos extraordinarios y cinco quejas por recurso denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y 14 casos sometidos a estudio e instancias previas a la vía extraordinaria.

En relación a los recursos de inconstitucionalidad, se destaca que fueron tramitados más de 50% de los presentados: 97 de un total de 185 tramitados en OGJ de la segunda circunscripción y tres de un total de 33 de los que se registraron en la OGJ de la tercera circunscripción.

Las tablas que se incluyen a continuación detallan la cantidad, tipo de recurso y unidades fiscales requirentes de los recursos.

Tabla 38. Cantidad de recursos en los que se brindó colaboración técnica, según tipo de recurso.

Tipo de recurso	Cantidad
Interpuestos[1]	37
Contestaciones[2]	116
Instancias previas[3]	14
TOTAL	**167**

Tabla 39. Cantidad de recursos en los que se brindó colaboración técnica, según Unidad Fiscal solicitante

Unidad Fiscal	Cantidad
Flagrancia	14
Salidas alternativas	3
Homicidios	29
Sexuales y género	37
Investigación y juicio	35
Económicos	3
Ejecución	16
Unidades del interior de la Fiscalía Regional 2	26
Fiscalía Regional 3	4
TOTAL	**167**

7.5.1. Colaboración en otras gestiones de interés

El 5 de agosto de 2020, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dictó la Acordada número 26/20 a través de la cual se otorgó a los órganos fiscales del MPA el acceso al Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe (SISFE). De esta manera, se les habilitó la posibilidad de realizar el seguimiento de los legajos en las que tienen intervención. Para ello se le asignó una matrícula única al Fiscal General, como así también matrículas de acceso individual y por región a cada circunscripción judicial.

En esa transición hacia el sistema digital, se instó a la gestión de firma digital como una herramienta necesaria para los trámites respectivos y se brindó asisten-

1. De los 37 recursos interpuestos, 15 fueron de inconstitucionalidad; 10 de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia; ocho de tipo extraordinario federal; y cuatro de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
2. De las 116 contestaciones, 82 fueron de inconstitucionalidad; 33 de tipo extraordinario federal y uno de la categoría "otros".
3. Por colaboración en apelación, Investigación Penal Preparatoria (IPP) o a estudio.

cia en todo tipo de gestión tendiente a la presentación de recursos a través de los medios electrónicos.

Actualmente, a fin de emitir las notificaciones pertinentes, se verifica en forma periódica los movimientos actualizados en el SISFE asignado al Fiscal General.

8

Conclusión

Tal como planteamos en la presentación, este Informe de Gestión es una forma de dar cuenta a toda la sociedad de la actividad de cada una de las áreas que conforman la Fiscalía General del MPA. El período relevado es el comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021.

Estos meses fueron atípicos a raíz de las consecuencias que generó la pandemia. El MPA no resultó inmune, pero sí tuvimos la capacidad de superar los desconocidos, dinámicos e impredecibles obstáculos que se fueron presentando a partir de marzo de 2020. Por ello, siempre remarcamos que, a pesar de todos estos inconvenientes y de las restricciones sanitarias, en el MPA siempre mantuvimos las puertas abiertas y garantizamos a la ciudadanía el acceso a la Justicia, aseguramos el cumplimiento de los objetivos de política de persecución penal y nunca detuvimos la marcha de los proyectos institucionales.

Es una realidad que la situación sanitaria en el mundo y en el país mejoró. Sin embargo, más allá de los avances logrados, el futuro no deja descifrarse. En este contexto, desde el MPA seguiremos trabajando a la luz del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), con el mismo ímpetu que desde el principio y con toda la fuerza para seguir concretando proyectos.

Para ello, fue y seguirá siendo fundamental contar con la labor de las y los Fiscales y Fiscales Adjuntos/as, de las funcionarias y los funcionarios, de las empleadas y los empleados y de todo el personal que cumple tareas y servicios en el MPA. Su trabajo es clave en la difícil tarea de la investigación penal.

Uno de los desafíos a futuro será, sin dudas, profundizar el marcado desarrollo que comenzamos de las áreas de Criminalística. Pretendemos que las cinco jurisdicciones judiciales tengan sus propios laboratorios. En tal sentido, buscaremos que

las cinco Fiscalías Regionales tengan la infraestructura y los recursos humanos suficientes para realizar las tareas que las investigaciones requieren.

En la misma línea, seguiremos trabajando para contrarrestar la necesidad de incorporar recursos humanos en el MPA. Continuaremos generando diálogos con diferentes agentes institucionales para que la cantidad de personas que integren los equipos de investigación y de trabajo administrativo, sean acordes a las demandas que se le realizan al MPA.

También reiteraremos nuestros planteos para modificar el régimen disciplinario de Fiscales y Fiscales Adjuntos/as. El control político al que están sometidos los y las Fiscales y Fiscales Adjuntos/as del MPA echa por tierra la independencia y la autonomía que todo órgano acusador debe tener.

El año 2022 traerá consigo nuevos desafíos y, seguramente, se presentarán nuevos obstáculos. Sin embargo, estamos convencidos de que el sostenido crecimiento institucional al que hicimos referencia al inicio de este Informe de Gestión es el punto de partida para afrontar lo desconocido y para superar los inconvenientes que se generen.

Jorge C. Baclini

Anexo 1

1. Auditoría General de Gestión

En razón del abordaje completo e integral del último Informe de Gestión presentado el 20 de agosto de 2020[1], este nuevo documento se centra en cotejar la situación actual de la Auditoría General de Gestión (AGG) con la ya informada el período pasado y, particularmente, la carga de trabajo del Área Disciplinaria.

1.1. Recursos humanos y materiales

La situación crítica de infraestructura de la AGG detallada en el Informe de Gestión anterior se mantiene hasta la actualidad. En ese marco, el 7 de mayo de 2021, la AGG puso en conocimiento del Fiscal General y de la y los Fiscales Regionales que, en razón del crecimiento exponencial de presentaciones y remisiones que originaron legajos disciplinarios, se asumirían y priorizarían las funciones disciplinarias legales. De esta manera, la AGG dejó de participar en las Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE) y en la designación como instructor para la tramitación de sumarios a empleados y empleadas, funcionarios y funcionarias u órganos fiscales por faltas leves, todas ellas funciones asignadas reglamentariamente.

El último Informe de Gestión fue asimismo puesto en conocimiento de los órganos decisionales correspondientes en razón de la situación de infraestructura de la AGG. En dicho marco, el Poder Ejecutivo –a través de la secretaría de Justicia del ministerio de Gobierno, Justicia, Culto y Diversidad de la provincia de Santa Fe–

1. Publicado y disponible para su lectura en el sitio web oficial del MPA: https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5f4903a9e0388_81_Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20e%20Infraestructura%20-%20Auditor%C3%ADa%20General%20de%20Gesti%C3%B3n%20-%20Agosto%20de%202020.pdf

arbitró mecanismos a los fines de crear cargos destinados a la AGG. En dicha línea, mediante el decreto número 945 suscripto por el gobernador el 23 de junio de 2021, se dispuso la creación de 12 cargos a los fines de comenzar a conformar la planta permanente de la Auditoría.

No obstante ello, debe señalarse que con esos 12 cargos, la AGG contaría –según la estimación de infraestructura realizada en 2017– con aproximadamente el 40% de los recursos humanos necesarios para el abordaje integral y total de las funciones asignadas. Debe tenerse en cuenta que dicha estimación quedó desactualizada en razón del crecimiento posterior de la planta de órganos fiscales y funcionarios y funcionarias.

1.2. Áreas de la Auditoría General de Gestión

La AGG tiene dos áreas de abordaje: la Disciplinaria (sancionatoria) y la de Control de Gestión (preventiva). Como se viene poniendo de manifiesto en reiteradas resoluciones e informes de la AGG, se priorizó la primera de ellas.

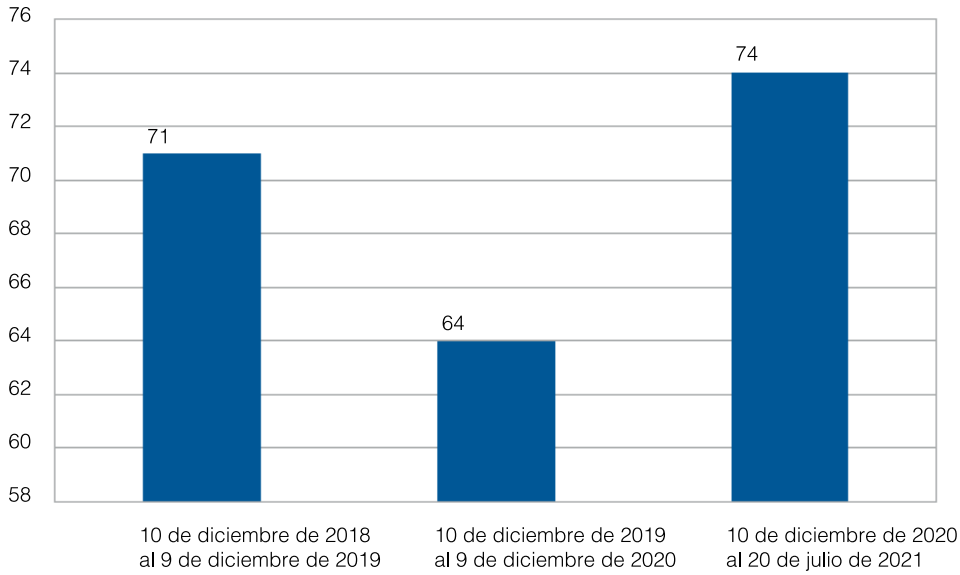
El crecimiento exponencial de la tramitación de legajos disciplinarios y la existencia de plazos perentorios y fatales, implicó destinar los recursos, escasos aunque eficientes, a la tramitación de los mismos.

1.2.1. Área Disciplinaria. Abordaje priorizado

A continuación se detalla el trabajo del Área Disciplinaria de la AGG. Se incluye información a partir de diciembre de 2018, fecha en la que entró en vigencia la última reforma –establecida en la ley provincial número 13.807 –al régimen disciplinario del MPA.

Tal como se anticipó en los anteriores informes de gestión, se destaca el crecimiento de la carga de trabajo del Área Disciplinaria de la AGG. En tal sentido, el gráfico 1 permite apreciar con claridad que en los primeros seis meses de 2021 se iniciaron 74 legajos disciplinarios, cantidad que supera el total anual de los períodos anteriores analizados.

Gráfico 1. Cantidad de legajos disciplinarios iniciados en la AGG



Seguidamente se detallan la cantidad de legajos disciplinarios iniciados en los tres períodos analizados, discriminados por la dependencia en la que presta funciones la persona investigada[2].

Entre el 10 de diciembre de 2018 y el 9 de diciembre de 2019, de los 71 legajos iniciados, 19 corresponden a la Fiscalía Regional 1; 35 a la Fiscalía Regional 2; siete a la Fiscalía Regional 3; y 10 a la Fiscalía Regional 4.

Por su parte, entre el 10 de diciembre de 2019 y el 9 de diciembre de 2020, de los 64 legajos iniciados, 18 corresponden a la Fiscalía Regional 1; 32 a la Fiscalía Regional 2; cinco a la Fiscalía Regional 3; tres a la Fiscalía Regional 4; tres a la Fiscalía Regional 5; y tres empleados/as y funcionarios/as.

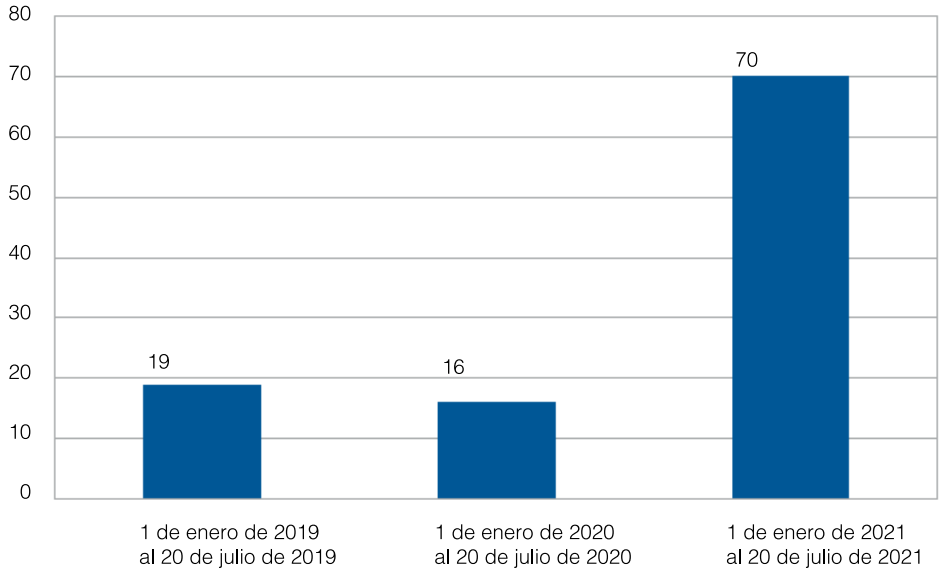
Por último, entre el 10 de diciembre de 2020 y hasta el 20 de julio de 2021, se iniciaron 74 legajos. Es decir, en menos de ocho meses, la cantidad superó la registrada en períodos de 12 meses. De ese total, 13 corresponden a la FR1; 32 a la FR2; 6 a la FR3; 7 a la FR4; 8 a la FR5 y 8 Empleados/Funcionarios.

2. Dentro de cada una de las cinco Fiscalías Regionales solo se incluyen Fiscales y Fiscales Adjuntos/as. En tanto, dentro de la categoría "Funcionarios/as y Empleados/as" se consideran los funcionarios y funcionarias y empleados y empleadas que prestan funciones en cualquier dependencia del MPA (incluidas las Fiscalías Regionales).

Para favorecer una lectura más precisa de la carga de trabajo de la AGG, se procesaron los datos de la cantidad de legajos disciplinarios iniciados entre los meses de enero-julio[3]. De esta manera, se puede ver la evolución y comparar las cantidades registradas en esos siete meses en 2019, en 2020 y en 2021.

El gráfico 2 muestra que en los primeros siete meses de 2019 se iniciaron 19 legajos y en el mismo período de 2020 fueron 16. Por su parte, entre enero y julio de 2021, fueron 70.

Gráfico 2. Legajos disciplinarios iniciados en la AGG entre enero y julio



Las tablas que se incluyen a continuación detallan más información referida a los legajos disciplinarios. En tal sentido, la tabla 1 muestra el total de legajos tramitados por la AGG en los tres períodos analizados y agrega el dato referido a los legajos del año anterior.

Tabla 1. Cantidad de legajos dispclinarios tramitados en la AGG (incluye los "En trámite del año anterior")

Cantidad de legajos tramitados por la AGG	10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019 al 9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 al 20 de julio de 2021
Iniciados	71	64	74
En trámite del año anterior	-	36	32
TOTAL	**71**	**100**	**106**

3. Se consideró este período de los años 2019; 2020 y 2021 a raíz de que este Informe de Gestión fue enviado para su confección a fines de julio de 2021.

Por su parte, en la tabla 2 se puede observar la respuesta de la AGG a la carga de trabajo.

Tabla 2. Cantidad de legajos disciplinarios que ya egresaron o que están en trámite en la AGG

Cantidad de legajos egresados y en trámite	10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019 al 9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 al 20 de julio de 2021
Egresos	35	68	70
En trámite	36	32	35
TOTAL	**71**	**100**	**105**

En la tabla 3 se puede ver la cantidad de legajos disciplinarios iniciados, categorizados en función del origen de las presentaciones o remisiones.

Se observa que alrededor de 40% se originó en presentaciones de particulares y otro 40% en presentaciones o remisiones internas generadas por el propio MPA. De acuerdo con estos datos, se puede deducir que, paulatinamente, la AGG se va haciendo conocida externamente y es accesible como órgano de control institucional. Asimismo, se colige que, internamente, el MPA procura asumir y ejercer sus propios mecanismos de control.

Tabla 3. Origen de la presentación/remisión de los legajos disciplinarios iniciados en la AGG

Origen de la presentación/remisión	10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019 al 9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 al 20 de julio de 2021
PARTICULARES	-	-	-
Ante la AGG	9	6	26
Remitidas por los óganos de dirección	19	25	3
INTEGRANTES DEL MPA	-	-	-
Fiscalía General	5	-	10
Fiscalías Regionales	11	9	8
Órganos Fiscales (ante AGG u órganos de dirección)	11	8	5
AGG	2	6	4
Otros funcionarios del MPA	-	-	3

OTROS ACTORES	-	-	-
Jueces	4	4	11
Comisión de Acuerdos – Poder Legislativo	6	1	
Funcionarios de otros poderes del Estado	-	-	2
Servicio Público Provincial de la Defensa Penal	4	1	1
OTROS TRÁMITES DISCIPLINARIOS	-	-	-
Instrucción Sumario Empleados	-	3	1
Información preliminar artículo 59 (faltas leves)	-	1	-
TOTAL	**71**	**64**	**74**

La tabla 4 brinda precisiones acerca de los legajos egresados de la AGG.

Tabla 4. Legajos disciplinarios egresados de la AGG

	10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019 al 9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 al 20 de julio de 2021
Desestimaciones	17	39	30
Archivos	2	2	3
Formulación de cargos por falta leve	4	6	3
Remisión a Fiscalía Regional por falta leve	1	1	-
Remisión a la Comisión de Acuerdos (Ley 13.695)	6	-	-
Remisión a la Comisión de Acuerdos en razón de actuaciones radicadas	-	3	1
Otros (legajos acumulados/finalizados por decreto)	5	10	12
Inhibiciones (artículo 62 bis ley 13.013)	-	3[4]	4[5]

4. De los 3 legajos remitidos a la Legislatura de la provincia de Santa Fe en función de las obligaciones legales establecidas por el artículo 62 bis de la ley provincial número 13.013, respecto de los legajos disciplinarios AGG-000020/2020 y AGG-000003/2020, la Honorable Sesión Conjunta de la Legislatura resolvió la destitución del cargo del entonces Fiscal Adjunto Gustavo Ponce Asahad y la suspensión por el término de 180 días del entonces Fiscal Adjunto Mauro Blanco y su posterior remoción. En cuanto al legajo disciplinario AGG-000057/2019 respecto al desempeño Fiscal se encuentra el trámite por ante la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa suspendido en razón de planteos judiciales sobre la inconstitucionalidad de la ley vigente.
5. De los 4 legajos remitidos a la Legislatura de la provincia de Santa Fe en función de las

Remisión a la Fiscalía Regional por supervisión jerárquica	-	-	10
Elevación informe instrucción sumario empleados	-	3	2
Elevación información preliminar (artículo 59) (faltas leves)	-	1	-
Apartamiento	-	-	3
Condenas del Tribunal Disciplinario	-	-	2
TOTAL	**35**	**68**	**70**

Por último, la tabla 5 informa en qué etapa están los legajos iniciados.

Tabla 5. Etapa en la que están los legajos disciplinarios iniciados en la AGG

	10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019 al 9 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020 al 20 de julio de 2021
Etapa de admisibilidad	24	22	22
Etapa de investigación	11	6	9
Formulación de cargos por faltas graves	1	3	4
TOTAL	**36**	**31**	**35**

1.2.2. Área de Control de Gestión. Ciclos de Monitoreo y Estudios de Casos Testigo con abordaje no priorizado

En el Informe de Gestión publicado en 2020 se dio cuenta de que los Ciclos de Monitoreo indicados a partir de lo establecido en las resoluciones de Inicio de Ciclo de Monitoreo (RINI) números 5/2019 y 6/2019 se encontraban momentáneamente aplazados, y que la tramitación de los estudios de Casos Testigo contenidos en las resoluciones de Inicio de Estudio de Caso Testigo (RIECT) números 1; 2; 3; 4 y 5 había sido postergada.

facultades otorgadas por el artículo 62 bis de la ley provincial número 13.013, respecto del legajo disciplinario AGG-000048/2020 (remitido mediante Resolución AGG número 124) la Honorable Sesión Conjunta de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe procedió al avocamiento del trámite y la suspensión preventiva del Fiscal Adjunto Rodrigo Gonzalez y posterior remoción. Por su parte, en razón del legajo disciplinario AGG-000038/2021 remitido (mediante Resolución AGG número 139) a la Legislatura se dispuso la destitución de su cargo del entonces Fiscal Adjunto Mauro Blanco. Por último, el estado de los legajos disciplinarios AGG-000037/2020 (mediante Resolución AGG número 137) y AGG-000075/2020 (mediante Resolución AGG número 136) es el siguiente: el primero de ellos fue remitido a la AGG a los fines de que se continúe el trámite en el ámbito de la misma y por el cual se formularon cargos por ante Tribunal de Disciplina; mientras que el segundo continúa radicado por ante la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa.

Actualmente, están en elaboración los informes referidos a dichos abordajes de control de gestión, tarea que se realiza dentro de los límites ya expuestos que impone la necesaria priorización del Área Disciplinaria.

Cabe recordar que la AGG consignó en la resolución 59/20 la realización de un control de gestión de procedimientos/juicios abreviados con condenas menores a seis años, abordaje que se realizará al momento de contar con los recursos necesarios en la AGG.

Por su parte, respecto al Estudio de Caso Testigo iniciado en función del dictado de la RIECT número 7/2020 –respecto a las investigaciones de juegos de azar prohibidos (artículo 301 bis del Código Penal)–, el 11 de agosto de 2020 se finalizó la Fase 2 denominada Recolección de la información. Actualmente, se transita la Fase 3 que consiste en un proceso de Análisis de la información relevada para la elaboración del informe final respectivo, cuyos datos preliminares fueron remitidos a la Fiscalía General el 11 de marzo de 2021 a requerimiento de la misma.

También se requirió información a los órganos fiscales en el marco de la RIECT número 2/2019, sobre el desempeño fiscal respecto al cumplimiento de los plazos máximos legales para la prisión preventiva dispuestas hasta el 31 de diciembre del 2020. Dicha información está actualmente en etapa de análisis y entrecruzamiento de datos.

1.3. Implementación de políticas de calidad. Normas ISO 9001:2015

En el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, la AGG es responsable de la implementación de políticas de la calidad mediante la certificación de procesos bajo norma IRAM-ISO 9001:2015.

El 10 y 11 de septiembre de 2020 se llevó a cabo de forma virtual la primera Auditoría Externa de Seguimiento por parte del equipo auditor del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). El objetivo fue verificar el grado de cumplimiento por parte de los procesos del MPA de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015 y su operación eficaz. El equipo auditor externo determinó que el Sistema de Gestión del MPA cumple con las exigencias de la norma de referencia.

Posteriormente, el 15 de diciembre de 2020, la AGG participó de una jornada de capacitación sobre gestión de riesgos y oportunidades de mejora, tratamiento de no conformidades y acciones correctivas bajo modalidad virtual. La actividad fue organizada por referentes del programa de calidad del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y contó con la participación de referentes de los tres procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015.

En el marco del objetivo de mejora de calidad de la AGG, el 23 de diciembre de 2020, se realizó mediante el portal Vesta una encuesta anónima dirigida a todos los

y las integrantes del MPA, cuya finalidad fue evaluar el desempeño de la AGG. La acción se llevó a cabo con el fin de mejorar las prácticas de la AGG y de recolectar información para el diseño de la planificación anual 2021 del área de Control de Gestión y para evaluar la priorización de las temáticas, prácticas fiscales, circuitos de trabajo y/o institutos procesales.

El 29 y el 30 de marzo de 2021 se desarrolló la segunda Auditoría Externa de Seguimiento de la certificación de la norma ISO 9001:2015, realizada de forma remota por parte del Equipo Auditor de IRAM. El informe final de esta segunda instancia de evaluación concluyó que, en base a los hallazgos de la auditoría realizada, el Sistema de Gestión del MPA cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y recomendó que se mantenga la certificación del Sistema.

Finalmente, a la fecha del presente Informe, la AGG y los procesos certificados se encuentran trabajando en miras a la próxima Auditoría Interna a realizarse durante el presente año.

1.4. Sistema de carrera del MPA. Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE)

Respecto al Sistema de Carrera del MPA, la AGG integró la Comisión Regional Evaluadora (CRE) de Rafaela. En ese marco, en diciembre de 2020, se entrevistó – a través de la plataforma Zoom– a los órganos fiscales de dicha Regional. La evaluación de dicha tarea aún está en trámite.

Debe recordarse que el 7 de mayo de 2021, la AGG puso en conocimiento del Fiscal General y de la y los Fiscales Regionales que, en razón del crecimiento exponencial de presentaciones y remisiones que originaron legajos disciplinarios, se asumirían y priorizarían las funciones disciplinarias legales. De esta manera, cesó la participación de la AGG en las CRE.

Es importante señalar y clarificar que la función legal de la AGG es la evaluación del "desempeño fiscal institucional" a través del área de Control de Gestión, tarea que está reglamentada en la resolución número 122/18 del Fiscal General. Esta labor debe diferenciarse de la evaluación del "Desempeño fiscal individual", la cual está –según las resoluciones números 403/19 y 218/21 del Fiscal General– a cargo de las CRE.

1.5. Juicios disciplinarios

Durante 2021 se realizaron tres juicios disciplinarios (artículo 61 de la ley provincial número 13.013) a fiscales del MPA. Se trató de los tres primeros procesos de este tipo que se llevaron a cabo desde que comenzó a funcionar el nuevo sistema procesal penal en la provincia.

El primero de ellos fue el Legajo Disciplinario AGG-000013/2019, el cual finalizó el 3 de mayo de 2021. El Tribunal de Disciplina resolvió por mayoría sancionar con amonestación a una Fiscal Adjunta. El voto en disidencia fue de uno de los miembros, quien consideró que la funcionaria era responsable de falta grave y se le debía imponer una sanción de tres días de suspensión sin goce de sueldo.

La formulación de los cargos se realizó el 11 de diciembre de 2019. Fue por la comisión de faltas graves y se solicitó una sanción de 10 días de suspensión sin goce de sueldo.

El segundo juicio disciplinario fue el que se llevó a cabo a otra Fiscal en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000056/2019. En este caso, el 10 de junio de 2021, el Tribunal de Disciplina entendió que fueron acreditadas tres faltas graves e impuso una sanción de 30 días de suspensión del cargo sin goce de sueldo.

Los cargos fueron formulados el 1 de julio de 2020 por la AGG, instancia en la que se solicitó una sanción de 60 días de suspensión sin goce de sueldo.

Por último, el tercer juicio disciplinario se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2021 a través de la plataforma Zoom. Se trató del Legajo Disciplinario AGG-000046/2020. En este caso, el Tribunal de Disciplina resolvió tener por acreditada la comisión de una falta grave, razón por la cual, el Tribunal resolvió imponer una multa equivalente al 10% del sueldo del fiscal

En cuanto a las formulaciones de cargos por faltas graves, entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, la AGG efectuó seis ante el Tribunal de Disciplina:

1. Legajo Disciplinario AGG-000067/2019 y AGG-000010/2020, cargos formulados el 2 de diciembre de 2020.

2. Legajo Disciplinario AGG-000021/2020, cargos formulados el 26 de febrero de 2021.

3. Legajo Disciplinario AGG-000037/2020, cargos formulados el 4 de junio de 2021.

4. Legajo Disciplinario AGG-000070/2020, AGG-000024/2021 y AGG-000028/2021, cargos formulados el 24 de agosto de 2021.

5. Legajo Disciplinario AGG-000017/2021, cargos formulados el 4 de noviembre de 2021.

6. Legajo Disciplinario AGG-000027/2021 (y su acumulado AGG-000079/2021), cargos formulados el 30 de noviembre de 2021.

Si bien fue plausible la realización de estos tres primeros juicios disciplinarios en el MPA y se avanza en otros seis legajos disciplinarios, se advierte que es prolongado el plazo entre la presentación de la formulación de cargos y la realización de las audiencias de juicio. Se expone este dato objetivo a los fines de que, en la medida de ser posible y sin afectar derechos procesales, se procure acotar dichos plazos

1.6. Autonomía funcional de la AGG. Roles institucionales y rendición de cuentas

En razón de diversos planteos provenientes de actores internos y externos al MPA relacionados a la autonomía funcional y a las incumbencias legales de la AGG –los cuales fueron oportunamente puestos en conocimiento del Fiscal General–, se hace necesario en este Informe de Gestión reafirmar dichos extremos.

Según la estructura orgánica que establece la ley provincial número 13.013, la AGG es un órgano de apoyo a la gestión del Fiscal General y tiene la obligación legal de informarle periódicamente los aspectos más importantes de sus comprobaciones (artículo 28, inciso 4) con la finalidad de suministrar información de calidad en aras de lograr una mejora institucional continua.

Para el cumplimiento de sus funciones, la ley 13.013 dotó a la AGG con "autonomía funcional para organizar controles y verificaciones, fijar criterios y emitir conclusiones" (artículo 27).

La autonomía funcional alcanza a las decisiones relacionadas tanto al control disciplinario como al control de gestión (monitoreos y evaluaciones).

La lógica institucional del rol de la AGG es naturalmente disímil de la actuación de los órganos de dirección (Fiscal General y Fiscales Regionales) quienes tienen a su cargo la supervisión de los órganos fiscales desde una lógica jerárquica. Por ello, la AGG, conforme lo dispone la ley, debe ser autónoma de los mismos para garantizar un control transparente y consolidar el sistema de rendición de cuentas de los funcionarios de un Estado Democrático de Derecho.

Surge de la propia ley orgánica, y como contracara del reconocimiento de la autonomía funcional interna de la AGG, que en caso de posible mal desempeño por parte del/de la Auditor/a, no tiene incumbencia disciplinaria ningún órgano de dirección ni disciplinario del MPA, sino la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa en las mismas condiciones que respecto al/a la Fiscal General y a los/las Fiscales Regionales (artículo 27 de la ley 13.013, que remite al artículo 15 de la misma norma).

El MPA atraviesa un momento institucional en el que resulta clave fortalecer el control interno ejercido por la AGG, para lo cual debe procurarse y garantizarse el respeto por los límites que imponen las incumbencias y roles funcionales de cada uno/una de los/las integrantes de la institución. De esta manera, se evitará cualquier injerencia indebida.

El rol de la AGG ha sido cuestionado en diversas oportunidades. Entre otros ejemplos, se señaló que no podría emitir recomendaciones a los órganos fiscales; acceder a los legajos de investigación; expedirse sobre el desempeño fiscal sino hasta después de la finalización formal de las investigaciones penales; iniciar un procedimiento disciplinario sin un anoticiamiento externo.

Si bien cada una de estas cuestiones podría abordarse en extenso, en general, puede decirse que permitir planteos de este tenor podría implicar reducir significativamente la incumbencia legal de la AGG y transformarla en una oficina de control simbólico, sin acciones reales. De esa manera, la operatividad de los mecanismos internos de rendición de cuentas quedarían al arbitrio de los funcionarios/as que deben rendir cuentas o de la decisión de los órganos de dirección quienes, se reitera, y tal como establece la ley 13.013, tienen funciones, miradas y lógicas decisionales naturalmente diversas al del órgano de control.

En ese contexto de confusión del funcionamiento y la lógica del control interno, se han evidenciado por parte de algunos órganos fiscales valoraciones de carácter personal respecto a la AGG. Ello surgió tanto en elementos reunidos en procedimientos disciplinarios, como en planteos efectuados en ese marco y también a través de la información recopilada por la AGG mediante una encuesta de mejora. Del tenor de esas valoraciones puede concluirse que se asumen erróneamente como cuestiones personales o persecutorias lo que claramente son roles institucionales

Se advierte de ello una falta de entendimiento funcional no solo de los roles institucionales asumidos, sino del deber de rendir cuentas de los/las integrantes del MPA como funcionarios/as públicos/as de un Estado Democrático de Derecho, y la consecuente adecuación del desempeño fiscal a los principios de actuación del MPA de transparencia y responsabilidad funcional (artículo 3, incisos 6 y 10 de la ley 13.013).

En dicho sentido, uno de los objetivos de mejora elegidos por la AGG en el marco del sistema de gestión de calidad de sus procesos de trabajo (normas ISO: IRAM) es lograr un mayor índice de conocimiento institucional interno de sus incumbencias.

2. Organismo de Investigaciones

Entre julio de 2020 y junio de 2021, el Organismo de Investigaciones (OI) continuó consolidando y perfeccionando sus funciones propias de análisis e investigación criminal en apoyo a los órganos fiscales. En este sentido, ingresaron pedidos de colaboración conforme el siguiente detalle:

•zona Centro Sur: 36 de la Fiscalía Regional 2; y uno de la Fiscalía Regional 3;

•zona Centro Norte: 18 de la Fiscalía Regional 1; ocho de la Fiscalía Regional 4; y seis de la Fiscalía Regional 5.

Cabe señalar que las tareas de análisis criminal de la zona Centro Sur se realizan con el equipo de analistas de la sede Rosario, mientras que el trabajo correspondiente a la zona Norte se lleva a cabo con el equipo de analistas de la sede Santa Fe.

Por su parte, las regiones de Reconquista y Rafaela cuentan con tres investigadores/as cada una que llevan adelante las tareas de campo. No obstante, la ciudad de Venado Tuerto aún no tiene conformada su sede, ni cuenta con personal. Por lo tanto, la incorporación de investigadores/as y la consolidación de este espacio es un desafío para el año próximo.

2.1. Recursos humanos

El OI cuenta con una dotación de recursos humanos integrada en su totalidad por personal policial que cumple funciones bajo la figura de la comisión de servicios. En efecto, tanto los y las analistas (personal del escalafón técnico) como los investigadores y las investigadoras (personal del escalafón de seguridad) dependen administrativamente de la Policía de la provincia y funcionalmente de la dirección del OI.

La forma en la que se compone el plantel del OI determina que resulte muy complejo el manejo de los recursos humanos, ya que, para su gestión es preciso

coordinar con el área de Personal de la Policía. En este orden, las licencias médicas, las vacaciones, el régimen disciplinario y el régimen de carrera, a modo de ejemplo, dependen completamente de la administración policial, lo que atenta contra el proceso de consolidación del OI.

No se puede perder de vista que el OI administra información sensible. Por lo demás, dentro de su competencia, está la investigación de los delitos cometidos por personal policial y penitenciario, de manera que resulta complejo que el personal que realice las diligencias investigativas esté bajo la órbita policial.

En razón de lo expuesto, resultaría extremadamente valioso para el próximo año poder contar con personal propio y con el financiamiento necesario para dotar al OI de recursos humanos que pertenezcan al Poder Judicial. De esta manera, podría iniciarse un proceso de consolidación de una planta de personal estable, con perspectiva de ascenso en su carrera.

La posibilidad de contar con personal estable permitirá planificar un esquema de capacitaciones con el objetivo de profesionalizar a los integrantes del OI, tender a generar especialidades en diferentes áreas del análisis criminal y brindar una respuesta más eficiente a los órganos fiscales.

2.2. Incorporación de nuevas áreas

Durante el transcurso de 2020, el OI incorporó los laboratorios biológicos que funcionaban bajo la órbita de la Policía provincial. Para concretar este traspaso, se rubricó un convenio entre el MPA y el ministerio de Seguridad de la provincia "para la cesión y el uso del espacio y del personal de los laboratorios biológicas de la policía de la provincia". El documento fue ratificado por el gobernador de la provincia a través del decreto número 1.068 del 7 de octubre de 2020.

En función de este traspaso, las tareas de Bioquímica Forense y de Química Analítica que prestaba la policía de la provincia se trasladaron al OI. También pasaron a estar bajo su órbita, el personal, los equipos de alta tecnología y los espacios físicos destinados a prestar los servicios en cuestión. En relación al equipamiento, cabe aclarar que, gran parte ya fue adquirido directamente por el MPA gracias al financiamiento gestionado a través de un acuerdo con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

En este orden, se trasladaron al OI las sedes de Santa Fe (Recreo), de Rosario y de Venado Tuerto de los laboratorios biológicos de la policía y, durante el transcurso de 2022, está previsto que se terminen de instalar las sedes en la ciudad de Rafaela y de Reconquista. De esta manera, se garantizará la prestación de servicios biológicos forenses (al menos los más básicos y más requeridos por los órganos fiscales) en cada una de las Fiscalías Regionales del MPA. De esta forma, se pretende alcanzar

niveles óptimos de eficacia y eficiencia y acortar los tiempos periciales en las cinco jurisdicciones judiciales de la provincia.

Con los traspasos concretados, en la actualidad, el OI brinda a los órganos fiscales los servicios de Bioquímica forense; Química Analítica Forense y Genética Forense. A su vez, en la ciudad de Recreo se está acondicionando un espacio también cedido por el gobierno de la provincia para instalar el Laboratorio de Anatomopatología Forense, cuyo equipamiento de alta tecnología también ya se adquirió a través de un convenio con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

2.3. Objetivos y proyectos alcanzados

En función de las restricciones impuestas por la pandemia, el Fiscal General aprobó –a través de la resolución número 325 del 31 de agosto de 2020– el reglamento que establece las Pautas de actuación de los Laboratorios Biológicos en el marco de la pandemia de coronavirus.

Por otra parte, se diseñó el procedimiento que deben seguir los órganos fiscales para solicitar autorización para la contratación de pericias en el ámbito del MPA. Fue aprobado a través de la resolución número 270 del Fiscal General del 4 de agosto de 2020. En tanto, el 22 de abril de 2021 el Fiscal General se aprobó la "Guía de Actuación de recolección de muestras biológicas en agresiones sexuales" a través de la resolución número 156.

También se avanzó en el establecimiento de pautas de trabajo a raíz del reiterado pedido de colaboración que realizan las fiscalías federales. En tal sentido, se firmó un convenio de cooperación entre el MPA y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual fue aprobado por el Fiscal General a través de la resolución número 98 del 23 de marzo de 2021. En el marco de este acuerdo se calcularon los costos de los análisis periciales de los laboratorios de la zona Norte y se unificaron para toda la provincia. El nuevo esquema de costos se aprobó a través de la resolución 258/21 del Fiscal General.

2.4. Infraestructura

Se inició un plan de inversiones destinado a fortalecer y consolidar los laboratorios del OI conforme ya fue mencionado en este Informe de Gestión.

2.4.1. Laboratorio Forense

En el Laboratorio Forense de la ciudad de Santa Fe –emplazado en el predio del ex Liceo Militar General Manuel Belgrano ubicado en jurisdicción de Recreo– se realizaron numerosas mejoras edilicias. Se llevaron a cabo revisiones; reparacio-

nes y mejoras en la instalación eléctrica para garantizar el fluido eléctrico acorde al equipamiento con el que se cuenta; cableado estructurado para instalación de internet para lograr la implementación de la red institucional; cartelería; reparaciones y mantenimientos varios (aires acondicionados, fumigaciones, UPS, matafuegos, techos, entre otros)

Además, se iniciaron las obras de ampliación del inmueble y los trabajos para instalar el laboratorio de Patología Forense.

Por su parte, en Rafaela, se firmó el contrato de alquiler del inmueble en el que se instalará el Laboratorio Forense de la quinta circunscripción judicial. Asimismo, se iniciaron las intervenciones edilicias acordes al funcionamiento de las tareas que se llevarán a cabo en el lugar.

En relación a la instalación del Laboratorio Forense en Reconquista, el MPA firmó un convenio con el municipio local, a partir del cual se estableció la cesión de uso de espacios en un sector del viejo hospital "Olga Stucky de Rizzi". Se prevé el inicio de las obras de restauración y adaptación del lugar para la puesta en marcha del laboratorio en 2022.

Por último, en Venado Tuerto, se realizó la construcción de laboratorio en el edificio en el que funcionaba la Fiscalía Regional ya que el mismo estaba en un inmueble alquilado por el Ministerio de Seguridad.

2.4.2. Laboratorio de Informática Forense

Durante el transcurso de 2020 se terminó de pasar en comisión de servicio el personal de la policía de la provincia que cumplía funciones en el área de Análisis Digital Forense, quienes quedaron bajo la órbita del OI. Por tal motivo, en la actualidad se prestan bajo la dependencia directa del OI las funciones que cumplía la policía de la provincia referidas a las pericias informáticas en apoyo a los órganos fiscales.

El MPA también adquirió equipamiento de alta tecnología para cumplir eficazmente esa tarea. En este sentido, se compraron cinco dispositivos UFED que permiten hacer extracción de la información contenida en dispositivos informáticos y se contrataron licencias de diversos software que funcionan como herramientas para efectuar pericias informáticas. Se debe aclarar que gran parte de esas licencias se adquieren en dólares y deben ser renovadas anualmente, lo que eleva los costos de sostenimiento del área.

El área de Análisis Digital Forense está en permanente expansión. Año tras año se fue incrementando la cantidad de pericias realizadas entre 20 y 30%. Simultáneamente, el uso los dispositivos está masificado, su capacidad de almacenamiento es cada vez mayor y aproximadamente el 5% de ellos son HDD (notebooks, netbooks, CPUs). Este aumento de las tareas se debe a que la prueba pericial informá-

tica (sobre todo, la extracción de información de teléfonos celulares) se convirtió en una pieza clave en las investigaciones criminales.

La centralidad de este tipo de pericias, sumada a los vertiginosos avances de la tecnología, obligan a tener que actualizar y mejorar el equipamiento año a año.

Al igual que con los laboratorios forenses, está previsto instalar un Laboratorio de Informática Forense en cada una de las cinco circunscripciones judiciales. En esta línea se enmarcan los traslados realizados.

Durante 2019 se realizó el traspaso de los laboratorios de Informática Forense de la policía provincial al OI, tanto el de la sede Santa Fe como el de Rosario. Por su parte, en 2020, se adquirió el equipamiento y se contrató el personal necesario para poner en funcionamiento las sedes de Venado Tuerto y Rafaela. Por último, en 2022 está prevista la instalación del Laboratorio de Informática Forense en la ciudad de Reconquista.

Todo lo expuesto permite sugerir algunos desafíos a enfrentar en relación al almacenamiento de información, los recursos técnicos disponibles y los recursos humanos. Actualmente, los y las peritos del OI trabajan con computadoras que están muy lejos de cumplir con todos los requerimientos necesarios para poder procesar la cantidad (y calidad) de información que se recibe a diario.

Para enfrentar ese déficit en el área pericial, se deberían incorporar al menos cinco peritos más en la ciudad de Rosario y cuatro en la ciudad de Santa Fe que, luego de ser capacitados/as, podrán estar trabajando casi a su capacidad total a fines del año que viene.

2.5. Proyectos en marcha

Se comenzó a trabajar en la unificación de procedimientos, metodologías y criterios a nivel provincial en lo relativo a recepción, preservación y disposición final de muestras biológicas y evidencias (trabajo en conjunto con Zona Sur).

Por otra parte, se avanzó en el proyecto de modificación de la Ley del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (13.222/11) y Reglamentación para la incorporación de perfiles genéticos a una Base de Datos Genéticos provincial para futuros cotejos en lo criminal.

Asimismo, se continuó con la tarea de implementación de la norma de calidad de laboratorios ISO/IEC 17.025 tendiente a alcanzar la Acreditación del Laboratorio ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

Se incorporaron nuevas metodologías analíticas y se amplió el alcance de las ya existentes en las siguientes áreas:

•Residuos de disparo de armas de fuego – Servicio Química Analítica y Ambiental: adquisición y puesta en funcionamiento del microscopio electrónico de barrido

en enero de 2021 en la sede Recreo. A partir de julio de 2020 se dio inicio al nuevo servicio pericial. Investigación confirmatoria de residuos de disparo de armas de fuego (GSR): Pb, Ba, Sb (hasta el momento ofrecido solo por el laboratorio forense de Rosario).

•Toxicología Forense – Servicio Química Analítica y Ambiental: a partir de diciembre de 2020 se amplió el alcance de la investigación presuntiva de la presencia de drogas de abuso en orina, incorporándose el panel inmunológico de 10 drogas o sustancias psicoactivas para los casos de delitos contra la integridad sexual con sospecha de sumisión química.

•Toxicología Forense – Servicio Química Analítica y Ambiental: puesta a punto y validación de cuantificación de alcohol etílico (etanol) en sangre y humor vítreo por cromatografía gaseosa (HS-GC/FID) para su puesta en marcha a partir de enero 2022.

•Bioquímica Forense – Servicio Química Biológica: a partir de mayo de 2021 se dio inicio al nuevo servicio pericial investigación de presencia de saliva.

•Estupefacientes – Servicio Química Analítica y Ambiental: se redefinieron algunas determinaciones en base a su metodología y alcance y se incorporaron dos servicios periciales más a los ya ofrecidos: investigación e identificación de precursores químicos e investigación presuntiva de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

•Servicio de Genética Forense - Base de datos genéticos: entrenamiento continuo y real en software de análisis con los perfiles genéticos con los que cuenta el servicio.

•Servicio de Patología Forense. Si bien no se cuenta con el laboratorio, en este período se elaboró el proyecto de puesta en marcha del laboratorio de Patología Forense: infraestructura, recursos, equipamiento de baja complejidad, insumos y reactivos, procedimientos de análisis e instructivos técnicos, protocolos de recolección y envío de muestras, modelos de oficio de solicitud de análisis, de Informes Técnicos, análisis y relevamiento de casos posibles y la planificación de entrenamiento in situ en el Laboratorio de Patología Forense del Instituto Médico Legal (IML).

•Se amplió el panel de servicios periciales en Venado Tuerto y se comenzaron a realizar los hisopados de cañón de armas de fuego y los presuntivos toxicológicos en fluidos biológicos de la morgue.

•Se puso a punto una técnica para investigación de presencia de semen muy completa y disminuyendo al mínimo posible los falsos negativos. Se comenzó con la validación de la misma.

•Se participó en el Interlaboratorio Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses (ENFSI) Proficiency Test on Identification of GSR by SEM/EDS (prueba de aptitud sobre identificación de GSR por SEM / EDS). El mismo es de gran interés para el área de Residuos de Disparo de Armas , en virtud de ser una herramienta muy necesaria para el control de la técnica analítica de Investigación confirmatoria

de Residuos de Disparo de Armas de Fuego sobre Stubs (GSR: GunShot Residue) contra laboratorios nacionales e internacionales que realicen la citado análisis. El propósito principal de este programa de ensayos de aptitud es ayudar a los laboratorios a mejorar y mantener su nivel de desempeño y corregir cualquier inexactitud en sus hallazgos reportados. El esquema también permite a los laboratorios demostrar la calidad de sus mediciones a los organismos de acreditación y otras autoridades relevantes.

Anexo 2

Desde 2020, el MPA viene trabajando conjuntamente con el Observatorio de Seguridad Pública del ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe en la elaboración de un conjunto de informes. El objetivo es describir con precisión las dinámicas de circulación de las violencias altamente lesivas en todo el territorio provincial para diseñar e implementar políticas articuladas dirigidas a abordarlas de manera integral.

Así, actualmente se publican:

•un informe de actualización semanal acerca de los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe;

•un informe de actualización mensual acerca de los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe;

•un informe de actualización anual acerca de los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe;

•un informe de actualización bimestral acerca de violencias altamente lesivas en el departamento General López y en la ciudad de Venado Tuerto;

•un informe de actualización bimestral acerca de violencias altamente lesivas en el departamento Castellanos y en la ciudad de Rafaela;

•un informe de actualización bimestral acerca de violencias altamente lesivas en el departamento General Obligado y en las ciudades de Reconquista y Avellaneda;

•un informe de actualización mensual acerca de personas heridas con armas de fuego en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

•un informe de actualización anual acerca de personas heridas con armas de fuego en la provincia de Santa Fe y en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las últimas versiones de cada uno de estos reportes están disponibles en el sitio web oficial del MPA (www.mpa.santafe.gov.ar) en el botón “Informes”.







MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial
Provincia de Santa Fe
~
1° de Mayo 2417
+54 342 4572545 / 4572535 / 4572536
fiscaliageneral@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar